

36ª REUNION — 3ª SESION EXTRAORDINARIA (Especial) —
22 DE DICIEMBRE DE 1986

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,
doctor **VÍCTOR HIPÓLITO MARTÍNEZ**;
del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor **EDISON OTERO**,
y del señor vicepresidente 2º del Honorable Senado,
doctor **JORGE D. SOLANA**

Secretarios: doctores **ANTONIO J. MACRIS** y **LEONARDO JUSTO PALOMEQUE**

Prosecretarios: doctor **ALBERTO J. B. IRIBARNE** y señor **DESIDERIO LAUREANO ALMIRÓN**

SENADORES PRESENTES:

AMOEDO, Julio A.
BERHONGARAY, Antonio T.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
CARRIZO, Macario
DE LA RUA, Fernando
DEL VILLAR, Manuel
FALSONE, José A.
FERIS, Gabriel
GARCIA, Alfredo
GASS, Adolfo
GENOUD, José
GIL, Francisco
GURDULICH de CORREA, Liliana I.
LAFFERRIERE, Ricardo E.
LECONTE, Ricardo G.
LEÓN, Luis A.
MALHARRO de TORRES, Margarita
MAUHUM, Fernando H.
MAZZUCCO, Faustino M.
MENEM, Eduardo
NAPOLI, Antonio O.

OTERO, Edison
ROMERO, Juan C.
RODRIGUEZ SAA, Alberto J.
RUBEO, Luis
SAADI, Vicente L.
SALIM, Luis
SÁNCHEZ, Libardo N.
SAPAG, Elías
SOLANA, Jorge D.
TRILLA, Juan
VELAZQUEZ, Héctor J.
VIDAL, Manuel D.

AUSENTES, CON AVISO:

BENÍTEZ, Alfredo L.
BITTEL, Deolindo F.
BRITOS, Oraldo N.
CONCHEZ, Pedro A.
JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
MARTIARENA, José H.
MOLINA, Pedro E.
MURGUIA, Edgardo P. V.
NIEVES, Rogelio J.
RIVAS, Olijela del Valle

SUMARIO

1. Mensajes y decretos del Poder Ejecutivo y decreto de la Presidencia del Honorable Senado relacionados con la convocatoria a sesiones extraordinarias. (Página 4490.)
2. Asuntos entrados. (Pág. 4492.)
3. Juramento e incorporación de señores senadores electos. (Pág. 4493.)
4. Moción del señor senador Leconte para que se designe al señor senador Jorge D. Solana como vicepresidente 2º del Honorable Senado. Se aprueba. Juramento del señor senador Solana. (Pág. 4493.)
5. Moción del señor senador Nápoli por la que se fijan los días y hora de sesión para el período extraordinario. Se aprueba. (Pág. 4494.)
6. Manifestaciones del señor senador Murguía con respecto al tratamiento del proyecto de ley de emergencia previsional (S.-878/86). (Pág. 4494.)
7. A moción del señor senador Nápoli se resuelve prorrogar por el término de 90 días las designaciones de los señores senadores que actualmente desempeñan funciones en las comisiones del Honorable Senado de la Nación. (Pág. 4495.)
8. A moción del señor senador Amoedo se resuelve enviar también a las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre extinción de la acción penal, vencido determinado lapso, contra miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, imputados por delitos cometidos en el marco de la represión contra la subversión, que había sido destinado a las de Defensa Nacional y de Legislación General. A moción del señor senador Velázquez se resuelve recomendar pronto despacho a las citadas comisiones (P.E.-466/86). (Pág. 4495.)
9. A moción del señor senador Bravo se resuelve girar a las mismas comisiones que fuera girado el proyecto que figura en el punto anterior de este sumario, el proyecto de ley del que es autor sobre reconciliación nacional (S.-895/86). (Pág. 4496.)
10. Apéndice:
 - I. Asuntos entrados:
 - i. Comunicaciones de la Presidencia. (Pág. 4497.)
 - ii. Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicitan acuerdos. (Página 4498.)
 - iii. Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo por el que se dispone la convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar la modificación a la ley de matrimonio civil (P.E.-456/86). (Pág. 4498.)
 - IV. Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo por el que se dispone la ampliación del temario de las sesiones extraordinarias (P.E.-458/86). (Página 4498.)
 - V. Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo por el que se dispone la ampliación del temario de las sesiones extraordinarias (P.E.-467/86). (Pág. 4499.)
 - VI. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dispone la extinción de la acción penal contra miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias (P.E.-466/86). (Página 4499.)
 - VII. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que dispone el ascenso al grado inmediato superior del general de división don Héctor Luis Ríos Ereñú (P.E.-468/86). (Pág. 4501.)
 - VIII. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dispone el ascenso al grado inmediato superior del vicealmirante Ramón Antonio Arosa (P.E.-469/86). (Página 4501.)
 - IX. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dispone el ascenso al grado inmediato superior del brigadier mayor Ernesto Horacio Crespo (P.E.-470/86). (Página 4502.)
 - X. Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo por el que se veta el proyecto de ley de creación de la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473 (Estatuto del Docente) (P.E.-432/86). (Pág. 4502.)
 - XI. Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo por el que se veta el proyecto de ley 23.484 (modificación de la ley de servicio militar) (P.E.-457/86). (Pág. 4503.)
 - XII. Comunicaciones de la Presidencia de la Nación. (Pág. 4505.)
 - XIII. Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados. (Pág. 4506.)
 - XIV. Comunicación de un señor senador. (Pág. 4506.)
 - XV. Comunicaciones de comisiones. (Página 4506.)
 - XVI. Comunicaciones oficiales. (Página 4509.)

SUMARIO

1. Consideración del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre extinción de acciones penales contra miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, imputados por delitos cometidos en el marco de la represión de la subversión (P.E.-466/86). Se aprueba con modificaciones. (Pág. 4596.)
2. Moción de preferencia formulada por el señor senador Bravo para considerar en la segunda reunión de esta Cámara, después del receso, con despácho de comisión o sin él, el proyecto de ley sobre divorcio vincular. Se aprueba. (Pág. 4662.)
3. Apéndice:
 - I. Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 4663.)
 - II. Inserciones. (Pág. 4663.)

—En Buenos Aires, a las 13 y 16 del lunes 22 de diciembre de 1986:

I

EXTINCION DE ACCIONES PENALES

Sr. Presidente. — Queda abierta la sesión especial convocada a los fines de considerar el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre extinción de acciones penales contra miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, imputados por delitos cometidos en el marco de la represión de la subversión.

Por Secretaría se va a dar lectura de la nota presentada por señores senadores y el pertinente decreto de Presidencia.

Sr. Secretario (Macris). — (*Lee*):

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1986.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de presidentes de bloque, a fin de solicitar se cite a sesión especial de este honorable cuerpo, para el día 22 de diciembre de 1986, a las 11 horas, a efectos de considerar el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo disponiendo la extinción de la acción penal, vencido determinado lapso, contra miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias imputados por delitos cometidos en el marco de la represión contra la subversión.

Saludamos al señor presidente muy atentamente.

Antonio O. Nápoli. — Jorge D. Solana. —
Leopoldo Bravo. — Manuel D. Vidal. —
Gabriel Ferris. — Antonio T. Berhongaray.
— Héctor J. Velázquez.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1986.

Visto la solicitud formulada por varios señores presidentes de bloque, para que se convoque a sesión especial el próximo día 22 del corriente, a fin de considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional disponiendo la extinción de la acción penal, vencido determinado lapso, contra miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias imputados por delitos cometidos en el marco de la represión contra la subversión; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en el artículo 19 del Reglamento del Honorable Senado;

Por ello:

El presidente del Honorable Senado de la Nación

DECRETA:

Artículo 1º — Por Secretaría cítese a los señores senadores a sesión especial, el próximo 22 de diciembre de 1986, a las 11 horas, a fin de considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional disponiendo la extinción de la acción penal, vencido determinado lapso, contra miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias imputados por delitos cometidos en el marco de la represión contra la subversión.

Art. 2º — Dese cuenta oportunamente al Honorable Senado.

Art. 3º — Comuníquese.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Berhongaray. — Señor presidente: vamos a dar comienzo al tratamiento de un tema que ha preocupado a todos los sectores responsables del país. Lo hacemos con la tranquilidad de conciencia de saber que, en este debate franco y leal donde vamos a exponer nuestros puntos de vista con toda sinceridad, trataremos de arribar a una conclusión que permita acercar cada día más a los argentinos al reencontro del que tantas veces hablamos pero que no es tan fácil de lograr.

Toda ley obedece a un proyecto político y a un modo de analizar las circunstancias no sólo teóricas sino fundamentalmente prácticas, en relación con las ecuaciones de espacio, tiempo y modo.

De ahí que cuando nosotros consideramos en el contexto de este debate la extinción de acciones penales para delitos como lo propone el Poder Ejecutivo, no podemos soslayar el análisis de aquello que dijimos e hicimos, de lo que fue nuestro proyecto político en este sen-

tido; de nuestra conducta y nuestra actitud, coherente con ese proyecto político; de las alternativas propuestas por otras fuerzas políticas y sociales en la República; de los comportamientos históricos de los pueblos en el devenir de la humanidad; y también, por supuesto, de la conducta histórica de la sociedad argentina ante temas similares, parecidos o concomitantes con los que hoy vamos a tratar.

Asumimos cada una de nuestras expresiones y dichos que están en los diarios de sesiones de este Congreso. Asumimos los discursos de nuestro presidente. Asumimos cada uno de los párrafos de nuestra plataforma electoral y también el compromiso adoptado con el pueblo argentino en 1983, cuando salimos a recorrer las calles de todo el país para hacer nuestra propaganda. En la plataforma electoral del '83 decíamos: "Un problema clave para la democratización argentina: la cuestión militar". Y señalábamós en sus Lineamientos Generales, en el punto 7º, la necesidad de deslindar responsabilidades dentro de las fuerzas armadas por los graves ilícitos cometidos por algunos de sus miembros durante su gestión de gobierno. Quiero leer esa parte de los Lineamientos, para demostrar que no sólo en su momento tuvimos el coraje de proponerlos a la ciudadanía, sino que ahora queremos que se nos juzgue por su cumplimiento.

Decía nuestra Plataforma en el punto 7º: "Advertir la urgencia de que los poderes públicos asuman sus obligaciones dada la desmoralización que aqueja a las fuerzas armadas debido a lo actuado en el gobierno militar, en la guerra de las Malvinas y en la gestión administrativa. La legitimidad de los objetivos que se hubieran planteado no puede ni debe usarse para justificar la ilegitimidad de los métodos empleados, para evadir las responsabilidades asumidas, o para anular los delitos comunes o militares que se hayan cometido en el transcurso de la acción. Menos aún puede admitirse que con esos argumentos pretenda comprometerse institucionalmente a las fuerzas armadas en todo lo actuado, sin discriminar entre sus cuadros a quienes asumieron gravísimas responsabilidades políticas o incurrieron en faltas o delitos. Si no se deslindan estas responsabilidades el funcionamiento de las fuerzas armadas seguirá alterado, se comprometerá la institucionalización política del país, se trabarán las posibilidades de corregir errores acumulados en la organización militar y se afectará por consiguiente la capacidad de defensa futura de la Nación. Es indispensable, por lo tanto —agregaba la plataforma de la Unión Cívica Radical—, que las responsabilidades por los ilícitos cometidos, los abusos de poder, la irres-

ponsabilidad en el ejercicio de la función pública y las responsabilidades que provocaron la derrota en la Guerra de las Malvinas, sean juzgados en la jurisdicción natural de cada hecho y según la gravitación de cada responsable, para afianzar la justicia, según lo manda la Constitución, y para salvar el honor y el respeto debido a quienes cumplieron sus deberes con la Patria y en bien de nuestras propias fuerzas armadas".

En síntesis, proponíamos en 1983 un curso de acción cimentado en tres pilares: reconocimiento de que la cuestión militar era uno de los temas graves que debía enfrentar la República en su reconstrucción; el juzgamiento de los militares debía hacerse de modo tal que los responsables de los delitos y abusos en el poder tuvieran el debido proceso pero además las garantías constitucionales y el juez natural; y, en tercer término, debíamos propender a la constitución de las fuerzas armadas insertas en el proyecto democrático y para ello era necesario realizar este juzgamiento en el cual las cúpulas responsables eliminaran de toda sospecha a sus subordinados.

Propusimos un plan de acción que quedó delimitado en estos lineamientos generales; en cada plaza de la República dijimos con toda claridad lo que íbamos a hacer. Mientras tanto, no todos se expresaban de la misma manera allá por 1983.

En materia de revisión del pasado los partidos políticos tomaron distintas actitudes. La Ucedé decía que no había que revisar el pasado; el Partido Intransigente, que los desaparecidos debían aparecer con vida. Se trata de una loable expresión pero no se compadecía con la realidad que todos sabíamos y conocíamos. Entre aquellas propuestas de olvido en las cuales se escondía la justificación de lo actuado y esta aspiración cuyos impulsores sabían que era de cumplimiento imposible, hubo un común denominador en la mayoría de los partidos: el esclarecimiento del horror sufrido en ese período y el juzgamiento de los responsables.

El Partido Justicialista hizo mención de la intervención de la justicia a pesar de que algunas expresiones de su candidato a presidente no descartaban la posibilidad de una amnistía y dudaban de la validez legal de la derogación de la ley de autoamnistía. Empero, sólo la Unión Cívica Radical delineó claramente desde un comienzo cómo encararía el problema. Planteamos desde todas nuestras tribunas: primero, había que distinguir la situación entre los que planearon y supervisaron este plan de exterminio en el país; segundo, teníamos que hacer igual-

mente responsables a los que se excedieron en el cumplimiento de las órdenes recibidas de sus superiores en el marco de un plan que después quedó claramente tipificado cuando la Cámara Federal de la Capital, en el juicio a los comandantes, determinó y delineó cuáles eran los delitos que incluían como molde ese plan de exterminio; y, en tercer lugar, existían quienes cumplieron órdenes y están amparados en la obediencia debida, la que debía ser analizada de acuerdo con las circunstancias fácticas en las que se desenvuelve el ámbito militar, donde los órdenes de los superiores tienen la obligación de ser inspeccionados cuando son abiertamente groseros o aberrantes, pero, evidentemente, ese derecho de inspección se encuentra limitado por la subordinación jerárquica y el condicionamiento mental que a través de la función militar se va imponiendo a los hombres de armas.

Decían la Unión Cívica Radical y el entonces candidato, doctor Raúl Alfonsín, que el peso ejemplificador de la ley debía recaer sobre las dos primeras categorías.

Quería recordar aquí estos lineamientos que todos conocen, que todos hemos repetido, porque era importante determinar si algunas de estas banderas, si algunos de estos temas propuestos, fueron evadidos o no cumplió con ellos la Unión Cívica Radical.

Fue la Unión Cívica Radical el único partido, y nuestro actual presidente el único candidato, que delineó con tanta valentía y claridad cómo habría de actuarse en esta materia. Muchos hablaron de esclarecimiento por vía judicial, pero en términos que podían interpretarse en forma diluida y no demasiado clara.

Lo actuado por el gobierno nacional desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el presente en esta materia, es testimonio de que lo que decíamos ese año no eran sólo promesas electorales. Llevamos a cabo —y lo seguimos haciendo— una política corajuda, plagada de riesgos sí, audaz, y la asumimos.

Desde la instauración de nuestro gobierno comenzamos a marchar en esa dirección. Inmediatamente después de asentado el gobierno constitucional comenzaron a llegar a este Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, cumpliendo con cada una de las promesas realizadas al pueblo y por lo que el pueblo había votado.

Un día vimos llegar una iniciativa que proponía la derogación de la ley 22.924, llamada ley de autoamnistía o de pacificación, como la habían denominado los militares de entonces. Por esa ley el gobierno militar pretendía convalidar

métodos terroristas para combatir el terrorismo, poniendo por encima de toda responsabilidad jurídica a miembros de las fuerzas armadas representados en el mismo gobierno que la dictó.

A juicio del gobierno del doctor Alfonsín, esta torpe autoamnistía debía ser derogada por cuanto: a) pretendía omitir el castigo ejemplificador de los responsables de hechos que comprometían brutal y absolutamente la dignidad humana y que la sociedad argentina no estaba dispuesta a tolerar; b) por su vigencia, extendería a todas las instituciones de las fuerzas armadas una presunción de responsabilidad indiscriminada que, a juicio del gobierno debería recaer sobre algunos de sus hombres. Y, finalmente, porque desde el punto de vista jurídico era insanablemente nula ya que violentaba preceptos constitucionales como los de los artículos 16 y 29 de la Constitución Nacional y carecía de legitimidad de origen. Se trataba de una ley sancionada por los mismos beneficiarios y cuyo fin no era el legado de justicia y pacificación, sino precisamente eludir la ley y la justicia.

Debo recordar que en aquella oportunidad dije: "No será ocultando los pecados del pasado como podremos edificar el futuro con el que todos soñamos. No será olvidando las injusticias pasadas ni toda la sangre derramada en el escenario argentino como cimentaremos el estado de justicia".

Después, el país conoció los decretos 157 y 158, en donde se ordenaron los procesamientos de las cúpulas guerrilleras y militares. La persecución penal contra los máximos responsables de la instauración de formas violentas de acción política, particularmente con posterioridad a la ley de autoamnistía del 25 de mayo de 1973, fue el contenido del decreto 173.

Dado que la finalidad de los hechos perpetrados era acceder al poder mediante la fuerza y que ciertas actividades de entonces sumieron al país en la violencia y la inseguridad, todo ello derivó en la obstrucción del gobierno legítimo de entonces y sirvió de pretexto para la posterior alteración del orden constitucional por un sector de las fuerzas armadas; las acciones penales debían promoverse, por lo menos, en orden a los delitos de asociación ilícita, instigación pública a cometer delito, apología del crimen, otros atentados contra el orden constitucional y rebelión, tanto por intervención directa; o como autores mediatos, instigadores o cómplices.

Juntamente con esto el Ejecutivo dictó el decreto 158 estableciendo el juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los miembros de las tres primeras juntas mili-

tares. En sus fundamentos el Poder Ejecutivo señalaba que "la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y los mandos orgánicos de las fuerzas armadas que se encontraban en funciones a esa fecha concibieron e instrumentaron un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista, basado en métodos y procedimientos manifiestamente ilegales".

En los fundamentos del decreto se establece una vez más que se procesa a los miembros de la Junta Militar y a los mandos con capacidad decisoria como responsables en calidad de autores mediatos, por cuanto esos mismos mandos reconocieron en múltiples oportunidades la responsabilidad que les cupo en los procedimientos ejecutados conforme a planes aprobados y supervisados por ellos y por las juntas militares; pero no se incluye en la persecución penal a los subalternos, cuya responsabilidad se ve especialmente reducida por la acción psicológica que bien pudo "haber inducido en muchos casos a error sobre la significación moral y jurídica de sus actos dentro del esquema coercitivo a que estaban sometidos". Hasta aquí el mensaje del Poder Ejecutivo.

Se ordenaba el procedimiento a través del juicio sumario en tiempo de paz; es decir, de acuerdo con los artículos 502 y 504 del Código de Justicia Militar. Sobre esto seguramente vamos a volver varias veces en el curso de esta tarde porque nuestra propuesta fue realizar la mayor justicia, toda la justicia en el ámbito de los jueces que correspondían.

Dijimos que en primer lugar debía tomar conocimiento de las causas el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas para evitar que fuera juzgado después como inconstitucional por la violación del principio del juez natural o el juez anterior al hecho de la causa.

Esto provocó debates y polémicas. La Corte vino después a darnos la razón. Este paso por el Consejo Supremo era necesario, imprescindible a los efectos de garantizar la constitucionalidad de las modificaciones que hicimos por la ley 23.049.

Además, dijimos: toda la justicia sí, pero rápidamente. Era inconcebible con hombres responsables y serios que tenían la obligación de conducir a una República que comenzaba a consolidar una democracia en transición, lo cual necesariamente todavía se está dando, que en este estado de responsabilidad política existiera el pensamiento de que estos juicios durarían por siempre y por los tiempos.

Por eso cuando modificamos el Código de Justicia Militar establecimos por la ley 23.049 que

el procedimiento debía ser el juicio sumario en tiempo de paz. Había que juzgar todo, sí; pero rápidamente.

Establecimos que el avocamiento de las Cámaras federales quedaba absolutamente abierto, expedito, después de 180 días. Y ya pasaron seis veces 180 días.

Nuestra responsabilidad de gobierno, el conocimiento de que nosotros habíamos ganado una elección y no una revolución, nos hacían necesariamente pensar de este modo. Era inconcebible creer que podíamos mantener este estado de sospecha generalizada sobre tantos integrantes de las fuerzas armadas por los tiempos de los tiempos.

Queríamos justicia, sí, toda la justicia. Por eso dimos todas las garantías jurisdiccionales y establecimos el debido proceso, pero que debía realizarse en el marco del procedimiento sumario —artículos 502 a 504 del Código de Justicia Militar—.

Y así se hizo. Volveremos luego a considerar este tema.

Mientras tanto, seguimos recordando algunos de los hechos con que el Poder Ejecutivo nacional, con que nuestro presidente Raúl Alfonsín, siguió abonando esta campaña de restauración definitiva de los derechos humanos en la Argentina.

El 16 de diciembre de 1983 envió al Congreso el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos pactos fueron adoptados en 1966 por resolución de la Organización de las Naciones Unidas. En ellos se reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos y se consagran en instrumentos jurídicos los principios de la Declaración Universal de Derechos del Hombre. La Argentina los suscribió en 1968, pero todavía no había firmado el protocolo adicional.

El gobierno de Raúl Alfonsín, considerando que los derechos esenciales establecidos en los pactos —derechos a la vida, a no sufrir torturas, penas, ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, libertades de pensamiento, conciencia y religión— están consagrados en la Constitución Nacional y en las leyes vigentes en el país, se comprometió a respetar y consolidar como forma de afianzar el estado de derecho, y sometió los pactos a la ratificación de este Congreso.

El 13 de diciembre de 1983 el Poder Ejecutivo envió un proyecto por el que se solicitaba la ratificación por este Congreso del Pacto de San José de Costa Rica sobre derechos humanos. En

dicho pacto se establece la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En sus fundamentos el Poder Ejecutivo reconoce que la Argentina tiene una deuda con la comunidad internacional en materia de derechos humanos. Por este motivo, solicitó en su momento la aprobación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que, como lo señalamos, se denomina Pacto de San José de Costa Rica.

También requirió, y así se hizo, la ratificación de la Convención Internacional Contra la Discriminación de la Mujer y de la Convención Internacional contra el Crimen del Apartheid.

Todos recordamos el debate que realizamos en este recinto respecto de la ley de defensa del orden democrático. Esta también fue promovida por el presidente Raúl Alfonsín quien eleva la figura de atentado al orden constitucional —era el antiguo derecho de rebelión— pero aumenta y agrava las penas si la acción intentare alterar la estabilidad institucional, y penaliza la amenaza pública y sería de cometer estos hechos. También establece la imprescriptibilidad de las acciones penales en este orden mientras dure la situación de facto, se facilita la resistencia contra los gobiernos de facto y establece penas contra el terrorismo, agravadas cuando éste afecte el orden institucional.

En estos delitos no se distingue entre golpistas y terroristas. Es decir que todos quienes hayan actuado en contra de la democracia deben recibir el mismo tratamiento.

Esta ha sido la política permanente de nuestro gobierno, que fue avalada por este Honorable Congreso cada vez que envió un proyecto relacionado con estos temas.

La ley de defensa de la democracia establece el juzgamiento oral, público y rápido a través de las cámaras federales. El Poder Ejecutivo también envió un proyecto por el que se modificaban las penas en el delito de tortura, aplicándose al torturador la misma pena prevista para el homicida.

Además, se amplió el marco de la punibilidad, comprendiendo a funcionarios del gobierno, tales como magistrados judiciales o médicos que omitieran realizar actos tendientes a poner freno a estos actos aberrantes.

Asimismo, por decreto del 15 de diciembre de 1983, el presidente dispuso la creación de la Conadep, comisión nacional destinada a investigar la desaparición de personas. En los fundamentos del decreto se estipulaba la conveniencia de que las tareas de la comisión tuvieran límites temporales definidos para evitar que la dolorosa necesidad de investigar los hechos sustra-

jeran, más allá de cierto lapso prudencial, los esfuerzos que deben dirigirse a la tarea de afianzar en el futuro una convivencia democrática y respetuosa de la dignidad humana.

Siguiendo esta misma línea de pensamiento que fue permanente en toda la delineación de la política del gobierno, vemos que el presidente Alfonsín estableció la necesidad de la fijación de plazos para el cometido de esa acción. Esto no podía prolongarse indefinidamente en el tiempo, porque no iba a ayudar a consolidar la democracia.

Queremos, en este momento, rendir homenaje a la Conadep, a todos sus hombres y mujeres, quienes lealmente trabajaron para cumplir con el objetivo que se les había encomendado. Recuerdo que en aquel entonces hubo otros sectores que se opusieron a la formación de esa comisión; querían que se integraran comisiones investigadoras parlamentarias, argumentando que la Conadep no iba a servir. También llenaron plazas pidiendo por las comisiones investigadoras parlamentarias y oponiéndose a la Conadep. Pero también todos vimos un día que se llenó la Plaza de Mayo para aplaudir a la Conadep, y que a través de su presidente se hizo entrega al presidente de la Nación del informe sobre la labor que se había realizado.

El decreto 280/84 firmado por el presidente de la Nación, sometía a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al general Ramón Camps por las declaraciones en las que reconocía públicamente su participación directa en el secuestro y muerte de miles de personas; en la sustracción de menores y la consiguiente alteración de su identificación y por haber hecho apología de distintos delitos, especialmente el de tormentos.

El Poder Ejecutivo sometió al mencionado general a juicio sumario, unificando el proceso por razones de conexidad con el decreto 158/83. De esta manera, ratificó su indeclinable voluntad —y así lo decía en el mensaje— de que fueran sometidos a la justicia con todas las garantías del debido proceso quienes aparecieran, prima facie, como responsables de haber planeado y dirigido un siniestro aparato de terror, con el fin alegado de combatir al igualmente siniestro terrorismo de signo opuesto.

Comentábamos recién algunos aspectos de la reforma que hicimos al Código de Justicia Militar por la ley 23.049. Quiero rescatar solamente que no se limitó a hacer las reformas necesarias para el juzgamiento, sino que se avanzó en temas de fondo como la abolición de los tribunales militares para los juzgamen-

tos de civiles, cuando, por ejemplo, derogamos el artículo 133, por el cual se facultaba a los comandantes militares a dictar bandos y someter a civiles a jurisdicción militar.

Creemos honestamente que en toda esta línea de pensamiento se guarda este mismo hilo, esta misma concepción filosófica, que verdaderamente nos debe enorgullecer a todos los argentinos.

Y dijimos al tratarse esta reforma al Código de Justicia Militar, que queríamos que se hiciera justicia, pero que era imprescindible hacerlo rápido. Por eso establecimos el juicio oral, normas procesales, así como el acortamiento de plazos de procedimiento y que después de ciento ochenta días las cámaras federales podían avocarse al tema, si veían que existía desidia o negligencia por parte del Consejo Supremo, es decir, de los jueces que entendíamos eran anteriores a la causa y, por lo tanto, los jueces naturales.

Evidentemente, esta reforma permitió que hoy estén presos muchos de los comandantes y de los responsables de aquel entonces.

Hubo muchos que pensaron que el paso de las causas por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas era algo así como una amnistía encubierta. Nosotros dijimos que no queríamos amnistías encubiertas o descubiertas, que deseábamos hacernos cargo de las objeciones constitucionales que podrían llegar a derivar en una actitud contraria a la adoptada.

No sé si el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas hizo todo lo que debía hacer. No sé si puso todo el empeño y la diligencia que las circunstancias aconsejaban. Pero sí sé —y aquí tengo un informe que si el cuerpo lo estima conveniente se puede agregar al Diario de Sesiones, donde se dice esto— que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas ha procesado a setenta y tres de sus pares. En efecto, por ejemplo, en el caso Camps, hay cinco procesados; en el asunto ESMA, son dieciocho; de los cuales uno es almirante, ocho vicealmirantes y seis contraalmirantes, los que han sido procesados en estos últimos días.

Es decir que desde el mensaje del Poder Ejecutivo hasta el día de la fecha, lejos de demorarse el tratamiento de las causas se las ha impulsado, incluso por parte del Consejo Supremo. Desde el 9 de diciembre hasta el día de hoy fueron procesados por el Consejo Supremo estos quince oficiales superiores en las causas que he mencionado. Además, en el caso García hay un procesado; en el Riveros, dos;

en La Perla/Fermín Rivera ascienden a once; en La Querella, a dieciocho; en el caso Amaya llegan a tres; en el asunto Stedinos a nueve; en el FECED hay seis.

Oportunamente compararemos estos números, que quizá para algunos parezcan exigüos y para otros excesivos, con lo que ha ocurrido en otros lugares del mundo y en nuestra Argentina en situaciones parecidas.

A veces los argentinos cometemos un pecado de incultura, de ignorar el mundo que nos rodea. Quizás por esta deformación cultural muchos pensamos que nuestro país era algo así como el epicentro del mundo y que lo que nos había sucedido formaba parte de valores universales.

Lamentablemente, no es así. Por desgracia muchas actitudes que se han asumido en la Argentina no tienen comparación con las de otras partes del mundo. Este tratamiento que se ha dado a esta triste etapa de la historia argentina, en la cual se ha determinado claramente que no hay impunidad para los responsables, tiene muy pocos elementos de similitud con lo sucedido en otros lugares del mundo.

No busquemos muy lejos, porque quizá las categorías intelectuales y los valores culturales pueden haber cambiado con el devenir de los años y entonces no estaríamos comparando lo comparable.

En otra ocasión, en este recinto, en una rápida descripción de hechos, en que analizamos algunas situaciones que ocurrieron durante este siglo, dijimos que era importante hacerlo, para comparar lo que había sucedido en el mundo con lo acontecido en la Argentina. Expresamos, entonces: "En 1904, hubo una gran matanza de hereros por los alemanes. El general Von Trotha emitió una orden de exterminio, se envenenaron los pozos de agua y se fusiló a los emisarios africanos de paz (los que venían a parlamentar). En total los alemanes, que entonces colonizaron la actual Namibia mataron a las tres cuartas partes de la población de hereros africanos y esta etnia quedó reducida de 80.000 personas a unos 15.000 refugiados hambrientos, según fuente de las Naciones Unidas y Comisión de Derechos Humanos. Todo quedó en la impunidad."

Entre 1915 y 1916 —ya lo hemos recordado— tuvo lugar el genocidio de los armenios por los otomanos. Según cálculos fidedignos de autoridades independientes y de testigos presenciales, más de un millón de personas de la población armenia fueron exterminadas o enviadas a la

muerte. Al estallar la Primera Guerra Mundial los armenios ocupaban un territorio que era importante para Turquía. En 1915 comenzó la deportación de armenios. La orden del ministro turco Talaat fue la siguiente: "Sin miramientos por las mujeres, niños y enfermos, por trágicos que puedan ser los medios de exterminio, sin escuchar los sentimientos de la conciencia, es necesario poner fin a su existencia".

¿Qué hicieron las grandes potencias del mundo, las grandes naciones de entonces ante el exterminio de los armenios? Nada; sólo hubo indiferencia. Se hicieron los distraídos, como en tantas otras masacres.

En 1919, en dos mil pogromos, blancos, cosacos y nacionalistas ucranianos mataron entre cien mil y doscientos cincuenta mil judíos, según la fuente citada, es decir, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En la masacre de Nan King doscientos mil chinos murieron a manos del fascismo japonés.

En la masacre de los coreanos durante la ocupación japonesa en Corea, ¡cuántos crímenes aberrantes se cometieron!, y todos quedaron en la impunidad.

En la masacre de las colinas de Katyn diez mil oficiales polacos fueron exterminados. Se echaron la culpa mutuamente los rusos y los alemanes, pero nunca jamás se llegó a investigar los hechos. Los alemanes dijeron que habían sido los rusos; Polonia quedó en la órbita de Rusia y nunca se investigó nada.

Podríamos hablar de la guerra de Argelia, que algunos la vinculan respecto de su metodología con determinados hechos ocurridos en la Argentina. Hubo allí ciento cincuenta mil muertos del Frente de Liberación Nacional y veinte mil muertos franceses. Hubo algunos juicios, pero muchos años después, y también hubo muchísimas amnistías. La última que decretó Francia amnistió a tres mil cuatrosientos responsables de los grandes crímenes cometidos en la guerra de Argelia.

En la ocupación soviética de Budapest hubo tres mil muertos, quince mil heridos, veinte mil en campos de concentración, doce mil deportados. ¿Dónde están los condenados? Todo quedó en la impunidad.

La matanza realizada en Indonesia bajo el gobierno de Sukarno, seguido después por el gobierno de Suharto, provocó un millón de muertos entre 1956 y 1966. También todo quedó en la impunidad.

En Biafra se exterminaba con el método más aberrante: el del hambre; murieron multitudes. No se dejó entrar a la Cruz Roja. Todo quedó impune.

Vayamos ahora un poco a lo que sucedió en las naciones que se dice son cabezas de la civilización. ¿Qué pasó en la guerra de Vietnam? ¿Quién no recuerda a los ciento sesenta mil muertos en las "aldeas estratégicas" y a esos campos de detención que se hicieron, en los que se confinó a ocho millones de campesinos vietnamitas? Hubo setecientos mil torturados, de acuerdo con los informes recibidos. Los consejeros norteamericanos eran adiestrados para cumplir la misión denominada "Phoenix" destinada a destruir la estrategia comunista de Vietnam del Sur. ¿Cuántos procesados condenados hubo en Vietnam? Por los hechos de Mi lai hubo sólo dos: el teniente Callby y su jefe inmediato, el capitán Ernest Medina.

La matanza de los hutus por los tutsi en Burundi, en el Africa Oriental, durante el gobierno minoritario, provocó en 1972 el exterminio de cien mil a trescientos mil hutus. Nunca el mundo supo que se hubiera tomado alguna medida contra los exterminadores.

En la guerra entre Pakistán y la India por la independencia de Bangladesh las fuerzas armadas iniciaron un operativo limpieza, según el cual todo el pueblo bengalí era condenado a muerte. Sólo en una noche hubo en Dacca doscientos mil muertos. ¡Doscientos mil muertos en una noche! La cifra total superó el millón y, como antes en otros genocidios, el mundo entero reaccionó con tanto horror como inoperancia.

Podemos hablar de la matanza de los guayaquíes, de los achés, en el Paraguay y, hace poco, en 1974, la matanza de Camboya. Se calcula que en este último hecho fueron exterminadas no menos de dos millones de personas en una población de siete millones, con el objeto de erradicar toda oposición al gobierno, mediante un plan global consistente en la práctica de la desurbanización. Los señores senadores se acordarán seguramente de las largas caravanas que se veían y mediante las cuales se trataba de implementar, siguiendo el modelo de la revolución China, ese proceso de desurbanización.

Estos informes proceden de Amnistía Internacional y de la Comisión Internacional de Derechos Humanos que se formó en 1985.

A continuación podemos mencionar la matanza de los baháíes en Irán y las consecuencias del apartheid en Sudáfrica. Y podríamos agotar la paciencia de este cuerpo repitiendo casos de masacres y genocidios realizados en este siglo, frente a los cuales la respuesta fue siempre la misma: indiferencia e impunidad, y no sólo de los gobiernos que mandaban, sino en líneas generales de la comunidad internacional y de los

grandes del mundo. Seguramente, como recién veíamos, los grandes del mundo también tenían culpas que pagar.

En los pocos hechos que dejamos relatados hubo seis millones y medio de muertos y sólo dos condenados, por los sucesos de Mi lay, más algunos que aún quedan pendientes por los hechos de Argelia. Hay que escarbar mucho en la historia de este siglo para encontrar situaciones en que haya prevalecido la justicia por sobre la impunidad.

Tenemos el ejemplo de la Grecia de Caramanlis, en que mediante un acta institucional se estableció la responsabilidad de los coroneles, pero no por masacres o genocidios, sino por el delito de rebelión. Pero eso fue un comienzo, una buena señal. La Grecia actual, que terminó con la revolución de los coroneles, tiene todavía condenados a muchos de los responsables de aquellas rebeliones.

En Portugal también rescatamos algún ejemplo positivo: cuando se estableció la concentración de la responsabilidad y se excluyó con rango constitucional de una amnistía a los responsables superiores, dejando expedita la acción civil por indemnización a las víctimas de tormentos y otras graves violaciones a los derechos humanos por parte de agentes de la policía.

Un caso especial que por lo atroz y por lo conocido dejamos para el final es el de Nüremberg, el del holocausto nazi.

Entre el 20 de noviembre de 1945 y el 1º de octubre de 1946 se celebró en el palacio de Justicia de esa ciudad un proceso en el que, por primera vez en la historia de un tribunal de vencedores, se juzgaba a los vencidos como culpables de crímenes contra la paz, de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad, esas eran las tres categorías. Los aliados, pues, juzgaban a los vencidos mediante la constitución de un tribunal y la fijación de normas y de responsabilidades inexistentes al momento de la constitución del tribunal. Es decir, las normas que crearon en este tribunal los ejércitos aliados, los vencedores, con el general Patton entre ellos, condenaron solamente a diecinueve personas y absolvieron a tres. Téngase en cuenta que hubo catorce millones y medio de muertos: seis millones de judíos, cinco de protestantes y tres millones de católicos, y el exterminio total del pueblo gitano —eran quinientos mil y los mataron a todos—, y hubo tres absueltos en el tribunal de Nüremberg.

Después se abrió el trámite para que todos los demás siguieran juzgando; se acordó que cada potencia organizaría los procesos que creyera necesario. En la misma ciudad de Nüremberg, en-

tre 1947 y 1948, tribunales militares de los Estados Unidos enjuiciaron a determinados sectores profesionales. Fue el proceso a los magistrados, a militares, a los médicos, a altos funcionarios, a raíz de los cuales se condenó a algunas personas a cadena perpetua aunque la mayoría de las penas fueron menores. Hubo tribunales británicos, holandeses, franceses, noruegos, que realizaron los correspondientes procesos pero el número de condenados apenas llegó a cuarenta.

También se establecieron los tribunales de guerra del Pacífico. Se creó el Tribunal Especial de Extremo Oriente para juzgar al ejército imperial japonés, tribunales instituidos por sus vencedores.

Actualmente, desde 1983, Barbie —el carnicero de Lyon— aguarda en la cárcel de Francia que se le inicie el juicio. Es decir, hace tres años se está por iniciar el juzgamiento.

Jean Leguay y René Bousquet, responsables del arresto y deportación de cuarenta mil judíos; a quienes la Cuarta República amnistió junto a muchos colaboracionistas, son juzgados actualmente en Francia pero tampoco están condenados.

Sr. Solana. — ¿Me permite una interrupción, para que además sirva de recreo?

Sr. Berhongaray. — Sí, señor senador.

Sr. Solana. — Debo decir que estoy escuchando con mucha atención y hasta diría que con admiración la pirotecnia verbal del señor senador por La Pampa, pero después de esta reseña histórica tan atrayente e ilustrativa, le ruego muy cordialmente que empecemos a tratar el proyecto que motiva esta reunión del Senado.

Sr. Berhongaray. — Le agradezco la sugerencia, señor senador, pero respetuosamente tengo que decirle que estamos tratando el proyecto, porque cuando comenzamos a expresar que toda ley no es una lucubración mental que puede llegar a traspolarse en las galaxias sino que responde a ecuaciones de tiempo, espacio y modo, es importante que analicemos cuáles son esas circunstancias en el mundo, para poder interpretar adecuadamente este proyecto.

Pasemos a la imprescriptibilidad en el derecho internacional. Este es un tema sobre el que mucho se ha hablado y creo que vale la pena también que hagamos algunas consideraciones sobre el mismo. Es un término que oímos a diario junto a los de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Nosotros somos absolutamente conscientes de que las masacres, las matanzas y las aberraciones que hemos pa-

decido los argentinos, fundamentalmente en la década pasada, son delitos gravísimos pero tenemos la obligación de hablar con precisión jurídica. El Tribunal de Nüremberg sentó el precedente de establecer la categoría de crímenes justiciables, y estableció tres: crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Sin embargo, el tribunal no estableció en su estatuto, carta o disposición alguna respecto del plazo de prescripción de estos crímenes.

Recién en 1965 algunos países plantearon la cuestión de la conveniencia de suspender los plazos de prescripción y, en consecuencia, las Naciones Unidas comenzaron a trabajar en el tema. Resultado de ello fue la firma, en 1968, de la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad; imprescriptibilidad que, para todos los países ratificantes, rige para el futuro, salvo en lo referente a los hechos vinculados con el holocausto nazi, sobre los cuales los países que lo ratifican se comprometen a mantenerse en el concepto de la imprescriptibilidad que regía anteriormente.

Esto, en la práctica, significa que si se pide la extradición a un firmante de esta Convención internacional sobre imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad por delitos cometidos en el holocausto nazi, debe concederla.

Esta Convención fue ratificada por muy pocos países; creo que no más de veinte. Las grandes naciones, las potencias occidentales, tanto europeas como los Estados Unidos, no la ratificaron. Nuestro país tampoco la ratificó.

En honor a la brevedad dejaré para más adelante, si quieren, el análisis detallado de este tema, siempre y cuando en el curso del debate surja algún motivo por el cual deba volver sobre este aspecto.

Quiero decirles que esta constante que se ha dado en el mundo, en el que la impunidad ha sido la regla y el castigo la excepción, ha sido bastante parecida en nuestro país, en donde las leyes de autoamnistía fueron tenidas siempre presentes en la historia argentina.

En el año 1875 se sancionó la ley 714, durante la presidencia de Nicolás Avellaneda; a través de esa disposición se amnistiaban delitos políticos y militares anteriores a ella. En el año 1877, durante el mismo gobierno, se sanciona la ley 843 sobre amnistía por causas políticas o militares, en ocasión de rebelión o sedición. En 1888 se sanciona la ley 2310, durante la presidencia de Juárez Celman, sobre amnistía para todo delito político anterior a ella.

Por supuesto, no estamos comparando la situación de la cual estamos hablando con estas que menciono aquí. A nadie se le ocurra extrapolar el sentido de mis afirmaciones ya que lo ocurrido en la década anterior no admite comparación, obviamente, con estos hechos o amnistías. Sin embargo, vale la pena recordarlos.

En 1890, bajo la presidencia de Carlos Pellegrini, se sanciona la ley 2.713, por la que se declara la amnistía por todo delito político militar cometido con anterioridad a ella. En 1895 se sanciona la ley 2.323, durante la presidencia de Uriburu, sobre amnistía para todo delito político y militar cometido con anterioridad a su sanción. En 1906, durante la presidencia de José Figueroa Alcorta se sanciona la ley 4.939, sobre amnistía para todo delito político o militar. En 1923, Marcelo T. de Alvear, presidente radical, promulga la ley 11.268 por los sucesos políticos ocurridos durante 1890, 1893 y 1905. En 1932 durante la presidencia de Justo se sanciona la ley 11.626 sobre amnistía por delitos políticos y militares ocurridos con anterioridad a ella. En 1941, el presidente Ramón Castillo promulga la ley 12.673 que abarca todos los delitos políticos y militares. En 1946 durante la presidencia de Perón se sanciona la ley 12.920, por los sucesos políticos cometidos desde el 6 de septiembre de 1930 hasta el 4 de junio de 1943; esta ley beneficia sólo a militares. En 1947, durante la misma presidencia se dicta la ley 12.977 sobre amnistía para faltas disciplinarias cometidas a bordo de las unidades de la escuadra de mar los días 3, 5 y 7 de julio de 1933; amnistía obviamente a los militares que actuaron en esas circunstancias.

En 1953, bajo el mismo presidente, la ley 14.296 estableció la amnistía de delitos políticos, militares y gremiales, excepto los vinculados con actos de terrorismo.

En 1958, durante el gobierno de Frondizi, la ley 14.436 amnistió los delitos políticos, gremiales o militares cometidos con anterioridad a la ley.

En 1973, bajo la presidencia de Cámpora, la ley 20.508 amnistió los delitos perpetrados con móviles políticos, sociales, gremiales o estudiantiles; la participación en asociaciones ilícitas con fines políticos, sociales y gremiales o estudiantiles; los delitos estipulados en leyes represivas de regímenes anteriores, sanciones disciplinarias a miembros de las fuerzas armadas y de seguridad y a funcionarios y empleados del Estado por motivos políticos, sociales o gremiales.

Es decir que a través de toda la historia argentina se fueron sancionando leyes e incurriendo en actos y actitudes que dejaron impunes muchos de los grandes hechos cometidos en la República y que en su momento conmovieron a toda la comunidad.

Nosotros los radicales —lo dijimos una vez pero lo vamos a reiterar— asumimos nuestra responsabilidad por los hechos acontecidos en la Patagonia allá por 1919. Eramos conscientes de que no existía la posibilidad de un control operativo por las grandes distancias de aquella región y la lentitud de los medios de comunicación de la época. Es como si estuviéramos hablando hoy de otro planeta. Pero si bien no tuvimos responsabilidad en los hechos operativos, asumimos la de no haberlo investigado en este Congreso cuando desde otras bancadas políticas se lo pedía.

Todos debemos asumir nuestra historia, así como el frondizismo debe hacerlo por la amnistía de los hechos de León Suárez, como seguramente lo está haciendo en este momento Oscar Alende, que era gobernador en aquel entonces, y como ciertamente lo están haciendo los amigos justicialistas por las consecuencias de la ley sancionada en 1973, por la cual quedaron amnistiadas la masacre de Trelew, la matanza de Aramburu, la toma de Garín y tantos otros delitos cometidos de uno y otro lado.

También ellos asumieron que no fueron diligentes cuando en Córdoba un jefe de policía destituyó un día al gobernador, al poco tiempo murió el vicegobernador, quizá a manos de la Triple A, y Navarro ni siquiera fue detenido.

Repito que es importante que todos asumamos nuestra historia, que todos seamos conscientes de que tenemos pasado y presente; pero, fundamentalmente, de que tenemos un futuro y la responsabilidad sobre nuestro porvenir. Así nos vamos a poder entender un poco más, porque si hablamos en términos utópicos u ocasionales seguramente nunca arreglaremos este país.

A fin de no agotar la paciencia de quienes nos están escuchando vamos a tratar de adentrarnos ya en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Creí imprescindible realizar estas consideraciones previas para que cada uno de nosotros, antes de cometer el pecado de soberbia, sepa que esta Argentina es así, porque entre todos —por acción u omisión, con distintos grados de culpa y de responsabilidad— la hicimos así. Pero quizá con el convencimiento de que si cada uno de nosotros hubiera actuado con total

fortaleza en todo momento de nuestras vidas, esta Argentina sería otra.

Fallamos los radicales cuando en 1966 lo dejamos solito a nuestro presidente Illia cuando fueron a derrocarlo. ¡No se llenó la Plaza de Mayo para defenderlo! Fallaron los justicialistas en 1976; fallamos los argentinos cuando no supimos defender a nuestros gobiernos constitucionales; fallamos todos.

Por ello es tan importante que después de tantas fallas comencemos, entre todos, esta tarea de reconstrucción. Este proyecto de ley apunta a eso. Algunos piensan, honradamente, que el camino elegido no es el mejor, que la reconciliación no llegará por este medio. Nosotros estamos absoluta y lealmente convencidos de que sí, pero con la misma convicción republicana respetamos las demás opiniones.

Sabemos que en el campo de los que gritan en contra de este proyecto —los vimos el viernes en la Plaza de los Dos Congresos— hay tres sectores perfectamente diferenciados. En primer término, están aquellos que realmente convergen con nuestro proyecto democrático y desean afirmar la democracia, aunque discrepen con el sistema y los instrumentos. Hay otros que lo hacen por bajas razones electoralistas, que en privado dicen una cosa y en público, otra. También están —y de este tipo había muchos— quienes con carteles bien identificados tienen un proyecto político totalmente distinto al de la democracia, aun cuando digan que integran el campo popular. A éstos los vimos desde este Congreso cómo transformaron eso que ellos denominan “el campo popular”, con botellazos y a palos, en un campo de batalla y de violencia.

Esta es la Argentina que no queremos. Con muchos podemos discutir y nos vamos a abrazar y a encontrar aun en las discrepancias; a los demás, los vamos a pelear. Porque nadie va a hacernos claudicar en la obligación y el compromiso históricos de defender esta democracia.

Esa fue la intención de nuestro presidente al enviar este proyecto de ley. Ojalá lo logre. Nosotros pensamos que podrá hacerlo. Creemos que es importante que el pueblo comprenda de a poco las grandes motivaciones éticas y el gran compromiso de afirmar, defender y consolidar la democracia en cada una de las actitudes de nuestro presidente.

Si analizamos el proyecto vemos que su artículo 1º establece la extinción de la acción penal por los delitos comunes tipificados en el artículo 10 de la ley 23.049, es decir, los come-

tidos por el personal militar, por personal de las fuerzas de seguridad y penitenciaria y por personas civiles que actuaron operacionalmente con ellos. Se trata de delitos comunes; obviamente, no quedan comprendidos los delitos militares, siempre y cuando los involucrados no se encuentren prófugos, declarados en rebeldía o no hayan sido citados a prestar declaración indagatoria que, como ustedes saben, en el Código de Justicia Militar equivale al procesamiento.

En el segundo párrafo se establece la misma extinción, con una pequeña diferencia. En el artículo 1º el plazo de extinción se agota el 26 de septiembre de 1983, es decir, los delitos cometidos hasta esa fecha, porque en esa oportunidad terminaron los planes operativos de las fuerzas armadas vinculados con la represión. En el párrafo segundo se establece que la extinción será hasta el 10 de diciembre de 1983, fecha en que se efectivizó la instauración de la democracia en la República.

Esta extinción de acciones nos plantea, en primer lugar, la necesidad de considerar cuál es su naturaleza jurídica. Y en esto trato de responder a una pregunta del señor senador Menem en una de las reuniones de comisión.

Es un tema difícil y controvertido. Ustedes saben que en el artículo 59 del Código Penal se establecen cuatro causas de extinción de acciones: la muerte del imputado, la amnistía, la prescripción o la renuncia del agraviado, respecto de los delitos de acción privada.

A su vez, todos los códigos procesales tienen incorporados el instituto de la caducidad. Pareciera que es muy difícil definir en términos jurídicos y que cuando los juristas no encuentran una definición exacta, dicen que se trata de una figura sui generis; en este caso, de una figura que tiene elementos de la prescripción y de la caducidad.

Ustedes saben que el fundamento de la prescripción, que es una norma de derecho de fondo, radica en la desaparición del interés social en continuar la litis persecutoria por un delito. El paso del tiempo hace que desaparezca en la sociedad el interés punitivo. Y entonces se piensa que en el caso de aquel hombre que ha cometido un delito hace muchos años y después ningún otro —porque precisamente la comisión de nuevos delitos interrumpe la prescripción— puede llegar a considerarse que la sociedad no tiene interés punitivo.

La caducidad, en cambio, es una figura del derecho procesal que está en todos los códigos procesales. Están aquellos que pudiendo accio-

nar no lo hacen y otros que por el paso del tiempo han dejado caducar las acciones. Los autores enrolados en la línea de Binding afirman que más que la prueba del cargo, con el paso del tiempo desaparecen las que resguardan la inocencia del inculpaado. Otros, como Manzini, entienden que la caducidad de la acción es una pena a la incuria del encargado de ejercer la acción.

Este es un tema obviamente difícil de determinar. No sé si hace al fondo del problema. Pero sí creo que se yuxtaponen elementos de estas dos figuras jurídicas: una del derecho de fondo y otra del derecho procesal.

El proyecto resucita esta línea de pensamiento. En efecto, por el artículo 1º la extinción de la acción no es inmediata, sino que se da un término de sesenta días. Es decir, se otorgan sesenta días más para que todos los fiscales, los jueces en las distintas jurisdicciones puedan actuar. De allí que el vencimiento de este término de sesenta días se pareciera más a un plazo de caducidad.

Son sesenta días a partir de la promulgación de la ley durante los cuales todo ciudadano que tenga que hacer alguna denuncia, puede hacerla. Todo aquel que quiera impulsar un proceso puede hacerlo. Todos los tribunales de la República, con jurisdicción, con competencia en el tema, pueden citar a indagatoria, pueden procesar, pueden impulsar los procesos. Y basta la orden de citación a indagatoria —no es necesario siquiera que haya llegado la citación al citado— para que éste quede separado de esta extinción de la acción penal; es decir, queda ligado o vinculado a la causa; o sea que la persecución penal no se agota con la sanción de la ley, sino que lo que se pretende es impulsar los procesos en trámite, así como también los que se originen con motivo de las nuevas denuncias, todo ello con apoyo legal en la garantías constitucionales de la defensa en juicio, el debido proceso y el principio de inocencia.

En tal sentido la Corte, en el caso Mattei (272-188) dijo: "Tanto el principio de la progresividad como de preclusión reconocen su fundamento ... en la necesidad de lograr una administración de justicia rápida dentro de lo razonable, evitando así que los procesos se prolonguen indefinidamente; pero además, y esto es esencial atento a los valores que entran en juego en el juicio penal, obedecen al imperativo de satisfacer una exigencia consubstancial con el respeto debido a la dignidad del hombre, cual es el reconocimiento del derecho que tie-

ne toda persona a liberarse del estado de sospecha que importa la acusación de haber cometido un delito, mediante una sentencia que establezca, de una vez para siempre, su situación frente a la ley penal.”

Creo que es importante recordar este fallo. Habla de estado de sospecha, de la necesidad de liberar este estado de sospecha y de la necesidad entonces de actuar rápidamente en el terreno judicial impulsando los procesos.

Y más adelante dice que: “En suma, debe reputarse incluido en la garantía de la defensa en juicio consagrada por el artículo 18 de la Constitución Nacional, el derecho de todo imputado a obtener ... un pronunciamiento que ... ponga término del modo más rápido posible a la situación de incertidumbre y de innegable restricción de la libertad que comporta el enjuiciamiento penal”.

Con posterioridad este mismo Tribunal avanzó un paso más adelante en el caso Mozzatti (fallo 300-1102) en la afirmación del derecho a obtener un pronunciamiento razonablemente rápido. Así dijo la Corte: “Han resultado agravados hasta su práctica aniquilación, el enfático propósito de afianzar la justicia expuesto en el Preámbulo, y los mandatos ... que aseguran a todos los habitantes de la Nación la presunción de su inocencia y la inviolabilidad de su defensa en juicio y debido proceso legal (artículo 5, 18 y 33). Ello así toda vez que dichas garantías constitucionales se integran por una rápida y eficaz decisión judicial”.

Uno de los temas que seguramente más polémica ha provocado en relación a este artículo 1º y que provocará con toda seguridad al análisis de los señores senadores es el principio constitucional del artículo 16 que establece la igualdad ante la ley. Como todos los derechos, aun con rango constitucional, este artículo 16 no tiene carácter absoluto, ya que como reiteradamente lo ha sostenido la Corte Suprema, se trata de una igualdad de tratamiento en razonable igualdad de circunstancias. De modo que dicha garantía no impide que la ley contemple de manera distinta situaciones que considere diferentes.

De lo que se trata es de que la igualdad que protege el principio constitucional está referida a una igualdad de tratamiento en situaciones semejantes (“Fallos”, tomo 199, página 268, tomo 246, página 360).

Es decir que el legislador puede, e incluso debe, contemplar las diversas circunstancias que justifiquen tratamientos diferentes sin que por

ello se vulnere el principio constitucional de igualdad ante la ley. Esto lo reitera la Corte en “Fallos”, tomo 247, página 414 y tomo 256, página 235.

En el caso del proyecto que estamos analizando, sobre la extinción de la acción penal para todos los integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias y personal civil que actuó operativamente en relación a ellas por los delitos que pudiesen haberse cometido con motivo o en ocasión de hechos acaecidos en el marco de la lucha contra la subversión, se está estableciendo una situación que creo que debemos analizar con toda precisión.

Las personas imputadas, las recién citadas son integrantes de instituciones legales que se encuentran subordinadas a cúpulas militares, superiores jerárquicos, que establecieron un plan que ha sido calificado por la Cámara Federal de la Capital Federal como delictivo y que, por lo tanto, ha determinado la condena de sus autores.

En el Considerando 20 del fallo de la Cámara Federal de la Capital Federal, al describir los delitos del plan exterminio, dice “... Puede afirmarse que los comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo. Se otorgó a los cuadros inferiores de las fuerzas armadas una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de Inteligencia, como vinculados a la subversión, se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio: se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal... la libertad o, simplemente, la eliminación física”.

Con relación al robo, figura también determinada en este Considerando 20 del fallo de la Cámara, dice: “... La posibilidad de que el personal a quien se mandaba a domicilios particulares a cometer delitos de la apuntada gravedad, se apoderara sistemáticamente de bienes en su propio beneficio fue necesariamente prevista y asentida por quienes dispusieron tal modo de proceder”.

Es decir que la Cámara reputa la existencia de un plan de exterminio elaborado por las cúpulas militares en base al cual determina la condena de ellas. Este plan determinaba o permitía la configuración de muchos de los delitos, como recién fueron señalados.

Ustedes saben que en nuestra legislación no está tipificado el delito de la desaparición forzosa de personas. De allí que la Cámara tuvo

que hacer un "racconto" de los delitos, de acuerdo con las tipificaciones existentes al momento de la causa.

Después de haber leído estos fallos de la Corte, donde con toda claridad se dice que la igualdad ante la ley establecida por el artículo 16 tiene que ser reputada en el marco de la igualdad de circunstancias y de condiciones, yo me pregunto si existe igualdad en el grado de sospecha entre los cuadros de las fuerzas armadas, de seguridad, penitenciarias o policiales que actuaron operativamente dependiendo de cúpulas militares que están condenadas por el plan que acabamos de señalar. ¿Esa situación es igual al grado de sospecha que puede tener cualquiera de ustedes o de nosotros sobre cualquier delito común cometido en cualquier momento y en cualquier circunstancia, antes o ahora, en cualquier lugar del país? ¿Es comparable la situación de aquel subordinado que estaba actuando en un área de seguridad, dependiendo de jefes que habían establecido una metodología de exterminio, con la situación que puede tener cualquier ciudadano ante cualquier hecho cometido en cualquier lugar?

Entonces, ¿de qué igualdad ante la ley estamos hablando cuando las circunstancias son absolutamente distintas? Por un lado, puede existir un razonable grado de sospecha y, por otro, no existe absolutamente ninguna sospecha.

El razonable grado de sospecha no ha podido ser impulsado procesalmente porque no han existido elementos que permitieran determinar la responsabilidad de los sospechados. Todos y cada uno de los sospechados tuvieron la posibilidad de ser conducidos a los tribunales de la República durante estos últimos tres años y no lo han sido.

Algunos dirán que los jueces de la Constitución se equivocaron. Varias veces discutimos sobre este tema; parece que la disyuntiva en el país era: el Consejo Supremo o los jueces de la Constitución. La realidad nos llevó a determinar que la dificultad en la obtención de pruebas y elementos hizo que actuaran en forma más o menos parecida, salvo alguna rara excepción. Quiero hacer un homenaje a la Cámara Federal de la Capital.

Retomando el tema, ¿es razonable hablar de igualdad ante la ley cuando las circunstancias son absolutamente desiguales? Estoy absolutamente convencido de que no lo es. Si alguno lo quiere, que plantee la inconstitucionalidad de este artículo, pero no tenemos la menor duda de que la Corte Suprema de Justicia, siguiendo su doctrina permanente en este tema, va a reafir-

mar lo que siempre ha dicho: la igualdad ante igualdad de circunstancias.

En el artículo segundo de nuestro dictamen decimos que dentro del plazo de sesenta días las cámaras federales competentes podrán examinar el estado de las causas que tramitan ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y avocarse a ellas si lo estiman conveniente. Sobre este punto queremos ser absolutamente claros: el concepto de conveniencia no es arbitrario ni antojadizo; está directamente vinculado a la última parte del artículo 10 de la ley 23.049 cuando dice que las Cámaras podrán avocarse cuando vean negligencia o demoras injustificadas. Si alguien hiciera otra lectura de este artículo o pretendiera transformar al Consejo Supremo en la mesa de entradas de casos sin el tiempo suficiente para su juzgamiento, si alguien olvidara la última parte del artículo 10 de la ley 23.049, estaría, sí, abriendo las puertas para declarar inconstitucional el texto legal, pues en esa forma se violaría el principio del juez natural. La Corte ya ha dicho en este caso que jueces naturales son los militares, porque así lo determinaba la ley anterior al hecho de la causa.

Por eso es necesario que las causas entren y que el juez natural tenga un tiempo razonable para su juzgamiento.

Puede ocurrir, por cierto, que en una de estas prórrogas sucesivas que se han dado en algunas causas, poco tiempo antes del envío del proyecto se haya dado un nuevo plazo de 150 o 180 días al Consejo Supremo, y que éste entonces no esté en condiciones de avocarse en término, porque el plazo ya otorgado superará el de 60 días, que es el término legal para la extinción de la acción. En ese caso la solución es razonable, si la causa ha estado mucho tiempo en poder del Consejo Supremo y éste ha recibido prórrogas renovadas. Ese es el sentido. Pero no significa que se pueda pretender que al día siguiente de la entrada de una causa ella le sea quitada al Consejo Supremo. Hay que darle un tiempo razonable; hay que darle la posibilidad de que no se viole el principio constitucional del juez anterior al hecho de la causa. Nosotros decimos que las denuncias nuevas que se realizarán en un plazo de 60 días —en esta modificamos el proyecto del Poder Ejecutivo, que preveía 30 días— deben ser comunicadas dentro de las 48 horas a las cámaras federales respectivas, que deberán examinarlas y, en su caso, avocarse, con las limitaciones y términos que acabamos de exponer.

En el artículo 3º establecemos que la prisión preventiva rigurosa para el personal en activi-

dad puede cumplirse en los términos del artículo 315, inciso 2) del Código de Justicia Militar, es decir, en una unidad militar. Es una medida judicial de cautela personal que legitima el enjuiciamiento, asegurando al mismo tiempo una sentencia ejecutoriada (Aguilera de la Paz, citado por Dayenoff en el Código de Procedimiento en Materia Penal).

La Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional ha dicho sobre la prisión preventiva que es una simple medida de seguridad que se decreta para asegurar la persona del acusado y no debe considerársela un estado del juicio (Cámara Criminal y Correccional, acordada 50.992).

En su mensaje con que acompaña este proyecto, el Poder Ejecutivo dice que "La prisión preventiva, puesto que supone la restricción de la libertad respecto de quienes deben ser considerados inocentes por imperio constitucional, sólo se justifica en cuanto sea necesaria para evitar que el procesado eluda la acción de la justicia. Dado que el sometimiento a la disciplina castrense permite un control específico de la libertad ambulatoria, se extiende un régimen ya previsto en el Código de Justicia Militar que permite conciliar ambas exigencias". Es decir que el objetivo es evitar que se eluda la acción de la justicia. Pero hacemos responsable al superior jerárquico a cargo de la custodia, en el caso de que esta función o deber de custodia no se realice.

Resultan suficientes los argumentos vertidos por el Ejecutivo, a los que debemos agregar que, por el último párrafo del texto, se hace responsable de la comparecencia al superior jerárquico, quien en el supuesto caso de fuga o evasión del procesado sería responsable por la comisión del delito sancionado en el artículo 862 del Código de Justicia Militar; aquel que favoreciera la evasión de algún detenido o condenado o no tomará las medidas necesarias, tendrá una pena de ocho años. La acción puede ser activa u omisiva, es decir, no haber adoptado las medidas necesarias. Basta no haber actuado diligentemente para evitar la fuga o la no comparecencia. El Código Penal también contiene una norma similar en el artículo 281.

En el artículo 4º decimos que las cuestiones de competencia que se susciten entre diversas jurisdicciones, fundamentalmente, entre el Consejo de las Fuerzas Armadas y las cámaras o entre las cámaras federales entre sí y los recursos que de ellas pendieran, no son computables a los efectos de este plazo de sesenta días y se suspende el plazo. No queremos que se plante un problema entre el consejo y la cámara

o entre dos cámaras, y mientras están discutiendo la competencia o concretamente algún recurso de queja, transcurra el plazo procesal.

Además, agregamos que a los fines del artículo 1º, es decir, la extinción de las acciones, no será de aplicación la última parte del artículo 252 bis del Código de Justicia Militar. Esto es lo que algunos llaman la figura del desprocesamiento: cuando un imputado se encuentra procesado y deja de estarlo. En este caso queda expresamente señalado que la acción penal no se extingue y sigue ligada a la causa hasta que se provoque un nuevo procesamiento o un nuevo sobreseimiento en la misma.

El artículo 5º es una introducción que hemos realizado en el Senado. Estaba dentro del mensaje del Poder Ejecutivo y el presidente Alfonsín lo manifestó el 5 de diciembre de 1986 en el mensaje que le dirigió al país: "La limitación a la persecución penal que comporta este proyecto de ley se refiere a los hechos en los que se alteraron los límites y esencia de los actos de servicio. Esto último excluye, por cierto, a actividades por entero ajenas a la alegada acción contra el terrorismo, como, por ejemplo, la supresión del estado civil de menores". Lo anunció nuestro presidente; lo conversamos entre los integrantes de las distintas comisiones; hubo quienes dijeron que no era necesario introducirlo porque se trataba de un delito continuado, es decir, que se renovaba todos los días, aun después del 10 de diciembre de 1983.

Nosotros conversamos largas horas con distintos sectores de la vida nacional, con las "Abuelas de Plaza de Mayo", y pensamos que esto que había expresado nuestro presidente tenía que quedar muy explícito en el texto de la ley. El presente proyecto no extingue las acciones penales en los casos de delitos de sustitución del estado civil, y vamos a proponer que se agregue "y de sustracción y ocultación de menores", para alcanzar exactamente lo que conversamos en comisión, que en esta redacción no queda absolutamente claro.

Queremos que los artículos 138, 139 inciso 2º, 146 y 149 del Código Penal queden comprendidos dentro de este artículo 5º.

Vamos a proponer esta modificación, aclarando, con el respeto que merecen los señores senadores, que no lo hicimos antes porque algunos de los que habían participado en las reuniones se encontraban en sus respectivas provincias. Hemos recogido opiniones mayoritarias en este sentido pero queremos resolverlo entre todos en este cuerpo.

Finalmente, el artículo 6º dice que la extinción dispuesta en el artículo 1º para las acciones

penales, no comprende a los civiles. Y aquel que tenga acción civil derivada de acción penal puede seguir ejerciéndola. En este sentido, no hay ninguna justificación para que ello ocurra.

Para terminar, quiero reiterar algo que se ha dicho ya desde muchas tribunas: existen tres modos de analizar este tema. A veces, cuando hacemos una valoración axiológica del problema y nos introducimos en el terreno de la moral y de la ética, pensamos que existe una sola respuesta para un tema.

En cuanto a los compromisos sociales, algunos de los cuales hemos descrito en esa enumeración que hicimos al comienzo de nuestra exposición, han quedado reflejadas tres conductas, alguien diría tres éticas. Por un lado, la ética utópica; es la posición fundamentalista maximalista, que pretende que la solución debe darse en el terreno de lo absoluto y lo total. No se dan cuenta de que los valores son absolutos en su formulación pero relativos en su posibilidad de conseguirlos. Esta ética fundamentalista maximalista utópica, ha llenado de horror muchas páginas de la historia del mundo. Es la ética del todo o nada, del blanco o negro. Yo diría que se trata de la negación de la democracia porque esta es, precisamente, la virtud que sabe computar las realidades con las posibilidades. Y digo virtud porque se trata de la respuesta adecuada, es el punto medio entre dos extremos para definirlo en términos aristotélicos.

Frente a esta ética utópica aparecen las maquiavélicas, aquellas que dicen que el fin justifica los medios. Allí todo vale, no hay principios morales ni limitaciones. Lo importante radica en las grandes razones de Estado; a veces se habla de razones de Estado cuando se trata de defender privilegios de grupos.

También, la historia de la humanidad nos demostró cómo esta ética maquiavélica estuvo presente en la mayor parte de las matanzas genocidas, en los crímenes que se cometieron en el devenir histórico. Es la ética de las amnistías, es decir que "aquí no pasó nada". Aquí hay que seguir para adelante, caiga quien cayere.

Pero está también la ética de la responsabilidad, la de aquellos que, asumiendo el pasado y no olvidándolo, tienen la responsabilidad de pensar en el futuro.

Esta ética de la responsabilidad fue claramente explicitada en el último documento elaborado por la Juventud Radical sobre este tema que estamos debatiendo. Allí se dice que comprenden el comportamiento de nuestro presidente en función de esta ética de la responsabilidad;

que lo entienden aunque a veces no estén de acuerdo.

Esta ética de la responsabilidad nos indica que no tenemos que escamotearle a la verdad ni a la realidad, que debemos asumir las cosas como son, sin claudicar en los principios.

Por eso, los que están presos seguirán presos; continuarán las causas de los que están procesados; durante sesenta días más todos los ciudadanos de la República tendrán la posibilidad de ir a los tribunales que quieran a hacer las denuncias que estimen pertinentes.

Esta ética de la responsabilidad nos indica también que este estado de sospecha generalizada que existe con respecto a los integrantes de una institución legal necesariamente debe terminar; debemos hacer un esfuerzo para que sea así. Porque esta ética de la responsabilidad no es compatible con el mantenimiento de causas abiertas durante quince años.

Cuando se declaró la imprescriptibilidad de Nüremberg se estableció que era para todos aquellos que se hallaban prófugos. En nuestro caso, los prófugos no verán extinguidas las acciones penales. A todos aquellos que tienen imputaciones y están queriendo eludir la acción de la justicia se los seguirá buscando, tanto de un lado como del otro. Suárez Mason y las cúpulas guerrilleras que tienen pedidos de procesamiento continuarán siendo buscados por la justicia argentina.

Pero es necesario que actuemos con responsabilidad y nos demos cuenta de que es imprescindible que cortemos este cordón que, a través de la sospecha generalizada, trata de unir a los integrantes de las fuerzas armadas con las cúpulas que están presas. No es casualidad que en las reuniones de FAMUS se hable en contra de este proyecto de ley. Ellos preferirían que se mantenga la sospecha y crear un estado de solidaridad indiscriminada entre todos los miembros de las fuerzas armadas.

Nosotros tenemos la responsabilidad de gobernar y, fundamentalmente, de reafirmar esta democracia. Tenemos la obligación de hacer justicia en el marco de la ley, sin ninguna claudicación. Que se queden tranquilos los jóvenes de mi República: la Unión Cívica Radical no ha bajado ninguna de sus banderas; el presidente Alfonsín no ha arriado ninguna de ellas; por delitos atroces y aberrantes muchos jefes militares han sido condenados y muchas causas están abiertas. Dijimos recién que solamente el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas tiene en proceso más de sesenta causas, y quedan dos meses más para seguir realizando denuncias. No

vamos a amnistiar ningún delito; no vamos a permitir que la justicia deje de actuar.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Edison Otero.

Sr. Berhongaray. — Las causas en todos los delitos atroces y aberrantes que se han cometido en la República, respecto de los cuales hay imputados procesados seguirán adelante. No se confundan...

—Se arrojan volantes desde las galerías.
—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Berhongaray. — Perdón; nos hemos respetado todos durante el curso del debate.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Rodríguez Saá. — Solicito que se aclare la situación del personal de vigilancia, porque solamente por orden de la Presidencia puede detenerse a personas que se encuentren en la barra.

Sr. Presidente (Otero). — Estaban arrojando volantes y por eso las retiraron de las galerías.

Sr. Rodríguez Saá. — Solamente por orden de la Presidencia puede retirarse gente de la barra.

Sr. Berhongaray. — Señor presidente: quiero rescatar este sentimiento vivido por primera vez por muchos argentinos.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Berhongaray. — La nuestra fue una historia de impunidades; la historia de la humanidad de este siglo ha sido de impunidades.

Nos hemos olvidado acaso de lo que en su momento señaló la prensa internacional. El "Washington Post" dijo: "La saludable influencia de este ejemplo de justicia —se refería a la actitud del presidente Alfonsín— trascenderá la Argentina. El veredicto de la justicia argentina es una resonante afirmación del cumplimiento de la ley".

Por su parte, el "New York Times" expresó al respecto: "La justicia ha vuelto. El solo hecho de enjuiciar a los militares, supone un paso valeroso del gobierno de Raúl Alfonsín".

El "Christian Science Monitor" señaló: "La Argentina se ha convertido, para muchas naciones con dificultades, en un ejemplo de cómo se pueden lograr progresos... y de que el enjuiciamiento podría producirse contra los regímenes represivos de cualquier nación del mundo".

El "Financial Times" expresó: "El exitoso término del juicio a los ex gobernantes militares

de la Argentina adquiere una significación que trasciende sus fronteras, la Argentina sienta un precedente legal. Es la primera vez que tribunales civiles en un país en desarrollo han juzgado a sus anteriores gobernantes militares en un correcto proceso legal. Esto refleja un gran crédito en la cauta y muy hábil restauración de la democracia."

¿Qué decía el diario izquierdista "Le Monde"? "El proceso se debió, sobre todo, a la voluntad política de Raúl Alfonsín... su tenacidad y su habilidad ganaron una batalla, de la cual pocas personas pensaban que podía salir victorioso."

"La Stampa", de Italia, manifestó: "Es la primera vez en la Argentina y en toda América latina, que militares golpistas son sometidos a juicio por acciones cometidas durante su ejercicio del poder."

"Cambio 16", de España, publicó lo siguiente: "Argentina: una sentencia que es un precedente. Una aventura que no tenía precedentes en Iberoamérica: el enjuiciamiento por la soberanía popular de los protagonistas de un sangriento período autoritario."

Finalmente, "Jornal Do Brasil", apuntó: "Las sentencias constituyen un hecho inédito en la vida del país y del continente (y hasta en términos mundiales no es fácil encontrar paralelos más allá de Grecia)."

En suma: admiración y ejemplo desde el resto del mundo.

Y vuelvo a ese sentimiento que quiero rescatar: la vivencia de que la justicia se reinstaura, que quienes cometieron delitos pagarán por ellos, y que las atrocidades cometidas no quedarán impunes.

Esto significa en lo profundo del ser humano una reconciliación con la vida.

Los mitos, a veces son importantes en la historia de los pueblos. Estos aprenden tanto de sus glorias como de sus flaquezas. Como personas, como ciudadanos, como Nación, es imperativo que trascendamos el dolor. Si lo prorrogamos, si prorrogamos la Argentina del pasado, difícilmente podremos asegurar la Argentina del futuro.

Hace unos días alguien me dijo: "Tengo un hermano desaparecido; sufrí mucho la angustia e impotencia, el dolor me abrumó por momentos, pero por eso, por haber sentido que tocamos fondo, quiero otro futuro para mis hijos, y en eso estoy empeñado". Ese alguien se encuentra en este recinto, pero no quiero dar su nombre.

Creo que este mismo sentimiento subyace en la mayoría de los argentinos. Yo entiendo a aquellos que no lo comprenden. Pero creo que tenemos la obligación de pensar como esta madre.

Está la Argentina del pasado; está la Argentina de hoy, con sus dificultades y está la Argentina de mañana. Es imprescindible que hagamos un esfuerzo por la reconciliación de los argentinos, y es imprescindible que lo hagamos, aun pagando los precios y los costos políticos, como dijo nuestro presidente.

Creemos que la historia nos va a juzgar distinto. Hoy los sentimientos quizás anulen la posibilidad de un razonamiento por demás equilibrado. Dicen los psicólogos que existe la deformación cataquímica; es una palabra rara. Y llaman así a la deformación que producen los sentimientos, de tal manera que cuando queremos a alguien lo vemos mucho más bueno de lo que es y, a la inversa, cuando no queremos algo, lo vemos mucho más malo de lo que realmente es. Los juicios de los sentimientos a veces anulan los juicios de la razón. Ello es normal; es humano. Entendemos el dolor, el llanto y las críticas, pero también la necesidad de realizar este esfuerzo para la reconciliación de los argentinos. Sé que hay algunos a quienes les va a costar mucho comprender esto y quizá no puedan hacerlo. Le pido al pueblo del país que por lo menos entienda que si hacemos esto es porque estamos convencidos de que estamos construyendo para el futuro del país. Ese es el compromiso que asumió nuestro presidente. Esas son las banderas que levantamos; no hemos bajado ninguna. Es el compromiso de querer ayudar a mejorar, a través de la sanción de esta ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Otero). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rubeo. — Señor presidente: ¿por favor me permite hacer uso de la palabra?

Sr. Presidente (Otero). — Le corresponde hacer uso de la palabra al señor senador por San Luis.

Sr. Rubeo. — Es simplemente para solicitar que se averigüe si hay alguna persona detenida en la casa.

Sr. Presidente (Otero). — La Presidencia le informa que hemos averiguado y no hay ninguna persona detenida.

Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: se debate hoy en el Senado de la Nación, el más alto foro legislativo de la República, una inicia-

tiva que ha enviado el Poder Ejecutivo nacional y que se conoce popularmente como "proyecto de punto final".

Este debate adquiere categoría trascendente porque la cuestión en sí ha despertado la más grande sensibilidad de la población. A nadie escapa que el tema despierta los sentimientos de nuestro pueblo, que pone en los corazones las pasiones encontradas y aviva el recuerdo histórico de los argentinos quienes rememoran un pasado reciente enmarcado por las frustraciones, la violación a los derechos humanos, la carencia de justicia social, la desunión, la ilegitimidad de las políticas seguidas por el poder administrador y el descenso de los principios de la nacionalidad ante el concierto internacional. Este es el recuerdo de cada una de las dictaduras que soportamos los argentinos cuando la fuerza se convierte en el derecho de las bestias.

Y este es el marco que debemos darle a este debate. Yo he escuchado pacientemente — como dijo el señor senador Solana — y con admiración las citas que comparativamente, refiriéndose al concierto internacional, ha realizado el señor senador Berhongaray, sobre todos los actos de genocidio que se han producido en el mundo. Pero como corolario de esas citas, el miembro informante del despacho de la mayoría siempre ha sostenido que la consecuencia es la impunidad. Hemos escuchado una suerte de apología de la impunidad y no es éste el sentimiento que tenemos todos nosotros por lo que estamos tratando.

Quizás nunca estuvimos tan incómodos los señores senadores de la Nación como al tratar el proyecto que nos ocupa. Porque en nuestros corazones sentimos que no podemos frustrar la esperanza de justicia que todo un pueblo ha depositado en la democracia incipiente que vivimos.

Y por otro lado también tenemos todos un afán de reconciliación de los argentinos. Pero nos llama la atención que el discurso del señor miembro informante de la mayoría pretenda demostrarnos no que se está buscando la reconciliación sino que esta ley, que es una amnistía de privilegio, a la que nosotros llamamos así, es una suerte de culminación de un proceso de defensa de los derechos humanos y contra la violación de los mismos, cuando nosotros en realidad creemos y estamos convencidos de que se trata de un retroceso en esa defensa de los derechos humanos.

Llamamos al proyecto que hoy tratamos ley de punto final, ley de amnistía o ley de extinción de las acciones penales por los abusos cometidos en el exceso de represión de las activi-

dades subversivas. Emerge en la epidermis del pueblo argentino necesariamente la memoria de los patriotas que fueron fusilados el 9 de junio de 1956 por haber cometido la impertinencia de pretender que los gobiernos fueran elegidos por el pueblo. Aparece el recuerdo del desaparecido Felipe Vallese. Rememoramos a cada uno de los hombres y mujeres de nuestro pueblo que ofrendaron su vida por una patria más justa, más libre y más soberana. Inevitablemente caemos en el recuerdo de un pasado más inmediato, cuando tres comandantes decidieron suplantar la voluntad de millones de argentinos para implementar un plan que tenía por objetivo conformar la estructura de la dependencia en la Argentina y que fue enunciado en abril de 1976 por el señor Martínez de Hoz. Y para ello establecieron la prohibición para actuar de las organizaciones gremiales, de la Confederación General del Trabajo, de las 62 Organizaciones peronistas, de las organizaciones y partidos políticos, de organizaciones estudiantiles. Impusieron el control de todos los medios de comunicación y, lo que fuera más grave, encarcelaron al pueblo argentino estableciendo la doctrina del terror y ordenando la más feroz represión que tiene en su memoria la historia de América latina.

Las consecuencias de esta dictadura son conocidas. Nunca se derramó tanta sangre de argentinos y nunca la Argentina fue más dependiente.

Pero viene al recuerdo de los argentinos cómo las minorías que siempre sirvieron a potencias imperiales permanecen al acecho esperando que se produzcan debilidades de los gobiernos democráticos. Ellas se manifiestan en la intolerancia política, en la falta de diálogo, en la no profundización del proyecto político liberador, en la falta de participación de los trabajadores, en la marginación popular, en el aislamiento político del partido gobernante. Si estas debilidades se producen, las minorías de la antipatria buscan siempre una maniobra artera para suplantar la voluntad popular. Así es nuestro pasado reciente y también es la historia de los argentinos: un pueblo buscando simplemente su destino y las minorías tratando de torcerlo.

Por eso hoy debemos encontrar un camino justo, prudente y firme, un camino que reafirme la esperanza, la paz y la justicia entre los argentinos. No estamos aquí para juzgar a nuestras fuerzas armadas con el argumento de que alguna vez algunos de sus hombres desviaron la vocación de las mismas para embarcarlas en

aventuras golpistas. No estamos para avivar las pasiones ni buscar un rédito político en el desencuentro de los argentinos, pero tampoco estamos para negarle a nuestro pueblo el derecho a la esperanza de encontrar en la democracia, en el estado de derecho, el camino idóneo para que la justicia, que es un poder independiente y que se rige por las reglas de juego que establece nuestra Constitución Nacional, a la cual estamos todos absolutamente sometidos, diga qué argentino merece un reproche jurídico por haber cometido delito contra nuestro pueblo y qué argentino no lo ha hecho.

Para aquellos que lo hubieran cometido, la sanción leve o severa según lo establezca la sentencia correspondiente que debemos respetar; y para quienes no hubieran incurrido en él la justicia debe reconocerles el derecho pleno a participar en la construcción de la Argentina grande que todos queremos.

Hemos escuchado del señor miembro informante una reseña de lo actuado por el partido oficialista, por el gobierno nacional, con respecto al restablecimiento del estado de derecho y a la política seguida para el juzgamiento de aquellos que violaron los derechos humanos. Pero nosotros queremos hacer nuestro propio análisis de esta historia de los hechos, antecedentes y normas jurídicas que se han dictado. Hemos escuchado reiteradamente en este recinto a los señores senadores del bloque de la Unión Cívica Radical e inclusive a los ministros del Poder Ejecutivo nacional del mismo partido político que aseguraban, como hoy afirmó el señor senador Berhongaray, que en todas las plazas del país, en todas las tribunas que se levantaron en distintos lugares de nuestra patria, cuando los argentinos vivimos alborzados la campaña electoral anterior a los comicios de octubre de 1983, quien era candidato a presidente de los argentinos por la Unión Cívica Radical, el doctor Alfonsín, especificó qué iba a hacer el radicalismo respecto del juzgamiento de los hechos del pasado, Y sostenía el actual presidente: "Aquí hay distintas responsabilidades; hay una responsabilidad de quienes tomaron la decisión de actuar como se hizo; hay una responsabilidad distinta, de quienes en definitiva cometieron excesos en la represión, y hay otra también distinta de quienes no hicieron otra cosa que, en un marco de extrema confusión, cumplir órdenes".

En un reportaje aclaratorio el actual presidente también dijo: "No se busca en ningún caso la venganza sino estrictamente la justicia, nosotros tampoco queremos mirar atrás con sen-

tido de venganza, pero sí pensamos que la reconciliación de los argentinos debe partir de la verdad y la justicia”.

Esta era la teoría y el camino que señalaba la Unión Cívica Radical, triunfante legitimamente en los comicios de octubre de 1983.

Una vez que el gobierno democrático asume la conducción de la República se dictan distintos instrumentos jurídicos que todos conocemos. Uno de ellos, la norma por la cual declaramos insanablemente nula la ley de autoamnistía, por la que los victimarios se autoperdonaban los delitos.

En febrero de 1984 se sancionan las reformas al Código de Justicia Militar y entre otras cosas se establece el juzgamiento de los delitos cometidos por militares que actuaron entre el 24 de marzo de 1976 y el 26 de septiembre de 1983 en operaciones de represión del terrorismo por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y que las causas serán apelables ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar del hecho.

Asimismo, mediante el artículo 11 de la ley modificatoria del Código de Justicia Militar, se establece la presunción —salvo evidencia en contrario— de que se obró con error sobre la legitimidad de la orden recibida, excepto cuando consistiera en la comisión de hechos aberrantes o atroces.

También se recordó otro instrumento importante como antecedente para conocer la política sobre juzgamiento de los excesos cometidos en la represión: el fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Para ser breve, voy a citar solamente la parte pertinente, referida a cuál es la doctrina de la Cámara y a cómo eran las órdenes impartidas por la Junta Militar. Estas últimas consistían, básicamente, en capturar a quienes pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la subversión, de acuerdo con los informes de inteligencia; conducirlos a lugares situados dentro de unidades militares o bajo su dependencia; una vez allí, interrogarlos bajo tormentos, a fin de obtener los mayores datos posibles acerca de otras personas involucradas; someterlos a condiciones de vida inhumanas, con el objeto de quebrar su resistencia moral; efectuar todo lo descrito anteriormente en la clandestinidad más absoluta, para lo cual los secuestradores debían ocultar su identidad y realizar los operativos preferentemente en horas de la noche; las víctimas debían permanecer totalmente incomunicadas, con los ojos vendados y se debía negar a cualquier autoridad, familiar o allegado la existencia del secues-

trado y la de eventuales lugares de alojamiento; amplia libertad de los cuadros inferiores para determinar la suerte del aprehendido, que podía ser luego liberado, puesto a disposición del Poder Ejecutivo nacional, sometido a proceso militar o civil o bien eliminado físicamente.

Estas eran las órdenes que había impartido la Junta Militar; ésta era la teoría y la doctrina del terror.

Con fecha 3 de julio del corriente año, el actual ministro de Defensa de la Nación, doctor Horacio Jaunarena, reconoció como verdaderas en este mismo recinto las instrucciones impartidas por el anterior ministro de Defensa, Germán López, cuya parte más importante debo recordarles: “En las causas correspondientes a hechos penales imputados a los ex comandantes en jefe y por los cuales fueron condenados, el fiscal ajustará su cometido a lo previsto en el artículo 11 de la ley 23.049, interpretativo del artículo 514 del Código de Justicia Militar, presumiéndose, en su consecuencia, la obediencia debida y el error insalvable sobre la legitimidad de las órdenes recibidas por los subordinados, con las excepciones vinculadas con los excesos en la comisión de los hechos, a saber: 1) Acusará a los subordinados responsables penales de hechos delictivos cuando existan evidencias contrarias a las presunciones legales consagradas por el artículo 11 de la ley 23.049, esto es, entendiéndose que no mediará exculpación penal cuando el subordinado haya ejercido capacidad decisoria, haya conocido la ilicitud de las órdenes o haya ejecutado hechos atroces o aberrantes”. Continúa luego el resto de las instrucciones que todos ya conocen, por lo que omito su lectura en este recinto.

Finalmente, y como corolario de la política del gobierno nacional sobre el juzgamiento a los militares por los excesos cometidos durante la represión, el Ejecutivo remite ahora este proyecto de ley que hoy analizamos.

El justicialismo ha fijado posición en cada uno de los casos cuando nos tocó debatir estas cuestiones en las distintas Cámaras legislativas; todos los justicialistas fijaron la misma posición.

Aquí debo contestarle algo al señor miembro informante del despacho de la mayoría: no es serio señalar que los hombres del justicialismo, cuando realizamos nuestra campaña electoral, velada o implícitamente sostuvimos que se iba a mantener la ley de autoamnistía dictada por los comandantes del proceso; tampoco sostuvimos una política errática al respecto. Todos recordamos que la campaña electoral del justicialismo estaba basada en una consigna que decía: “Dar poder a los tres poderes”. Es-

to no significa otra cosa que el justicialismo decía y dice que los crímenes atroces cometidos durante la etapa de la dictadura militar debieron, deben y deberán ser juzgados por la justicia común.

Conviene recordar que los peronistas venimos fijando opinión frente a cada una de estas cuestiones, y así lo hicimos cuando tuvimos la oportunidad de conocer cada uno de estos instrumentos legales. Estuvimos absolutamente de acuerdo con la derogación y con la declaración de insanablemente nula de la llamada ley de autoamnistía, y así votamos junto con las distintas bancadas de este Senado la derogación de un texto legal que venía impregnado de inmoralidad, pues determinaba que los mismos que en muchos casos debían ser juzgados por acciones atroces se perdonaban a ellos mismos el delito.

En cambio tuvimos una posición contraria a la de la Unión Cívica Radical cuando se discutió el Código de Justicia Militar, porque nos separamos sustancialmente del proyecto oficialista en los siguientes puntos.

Ante todo sostuvimos la necesidad de que los militares que habían cometido delitos comunes —crimen, tortura, secuestros, lesiones, sustitución de estado civil, etcétera— fueran juzgados por tribunales civiles. No concebíamos que los tribunales militares juzgaran a sus pares por la comisión de delitos comunes, pues eso significaba la consagración de un privilegio.

También nos opusimos a legislar dando una interpretación auténtica y consagrar una presunción a favor del imputado salvo prueba en contrario de que obró con error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida, excepto cuando consistiere en la comisión de hechos atroces y aberrantes.

En esa oportunidad dijo el miembro informante del despacho número 1, el señor senador Saadi, hablando en nombre de nuestra bancada: "Otra de las diferencias fundamentales con la sanción de la Cámara de Diputados es que nosotros creemos que los militares deben ser juzgados por tribunales militares en los casos estrictamente militares, pero no en la comisión de delitos comunes, los cuales deben pasar a la justicia ordinaria para su juzgamiento.

"Un tercer elemento fundamental es el punto de la obediencia debida, un engendro que no es sino la amnistía encubierta del 98 por ciento de los delincuentes que sembraron la sangre y entristecieron a todo el pueblo argentino".

Más adelante agregaba: "Ahora tenemos en nuestras manos, ardiendo como una brasa, una decisión política crucial acerca del modo como nuestra sociedad democrática va a resolver por sus propios cauces institucionales, con la verdad y la justicia, el drama de miles de desaparecidos; el drama de identificar miles de cadáveres que tenebrosamente brotan de las entrañas de la tierra en todo el territorio de la patria".

Y agregaba que hay que "poner en juego todo el coraje que sea preciso para que el pueblo argentino llegue a la convicción de que en la República no existe impunidad para nadie que haya delinquido".

Finalmente, con motivo de la interpelación al ministro de Defensa, doctor Horacio Jaunarena, referente a las instrucciones dadas por el entonces ministro Germán López, nuestra bancada calificó a esas instrucciones como una amnistía encubierta.

Hemos hecho esta breve síntesis para recordar cómo son las dos posiciones históricas, la del partido gobernante y la del principal partido de oposición, ya que debemos reconocer con dolor que la política del oficialismo ha ido en retroceso.

He tratado de sintetizar los principios sustentados por la administración de la Unión Cívica Radical durante su campaña y que dice haberlos sostenido hasta hoy, como también la posición del justicialismo durante el tratamiento de cada uno de los instrumentos legales que sancionara este honorable cuerpo legislativo.

Y hoy lamentablemente llegamos a una desgraciada conclusión: ¿cuánta razón teníamos! No porque nosotros hayamos actuado con clarividencia política, sino porque, lamentablemente, la política sustentada inicialmente por el partido gobernante ha ido en inexorable retroceso.

Cuando en las horas liminares de la democracia que hoy vivimos el jefe del Estado sostuvo que había una responsabilidad de quienes tomaron la decisión de actuar como se hizo, que hay otra distinción de quienes en definitiva cometieron excesos, y hay otra respecto de quienes en un marco de confusión no hicieron otra cosa que cumplir órdenes, ¿qué otra cosa podía y puede pensar el pueblo argentino? De acuerdo con esta teoría serían responsabilizados criminalmente en primer lugar, los responsables de tomar las decisiones de actuar como se hizo —entiéndase cada uno de los turnos de las correspondientes juntas militares— y, en segundo

lugar, debía responsabilizarse criminalmente a todos los que cometieron excesos en la represión, entiéndase los que cometieran cualquiera de los actos sancionados por el Código Penal, tales como homicidio, tortura, vejámenes, violaciones, tormentos, lesiones, robos, etcétera; y solamente aquellos que cumplieron órdenes, pero que no cometieron excesos, no tendrían responsabilidad civil.

No concebimos otra interpretación que la teoría sustentada por la Unión Cívica Radical; ésta es la doctrina que explicaron en cada plaza. No concebimos que el pueblo argentino pueda haber entendido otra cosa distinta de la que aquí planteamos.

Sin embargo, hoy se ha desvirtuado la política oficial y se hace casi exactamente lo contrario. Con la sanción de la ley derogatoria de la autoamnistía se dio un paso correcto y el justicialismo acompañó tal iniciativa. Con las modificaciones al Código de Justicia Militar, en cambio, comenzó el retroceso cuando se permitió que fueran los tribunales de privilegio los que juzgaran los abusos cometidos y al sancionar una presunción de la obediencia debida, a la que el justicialismo se opuso. Tenemos ahora los resultados a la vista y es la existencia de un estado de sospecha sobre muchos hombres de nuestras fuerzas armadas sin que este estado sea resuelto ni en uno ni en otro sentido.

Con las instrucciones dictadas por el ministro de Defensa se avanza aún más en la amnistía encubierta, ya que el ministerio hizo suya la doctrina de la Corte al especificar cuál era el plan de lucha contra la subversión y considerar que quienes actuaron dentro de ese plan de lucha que estableció el secuestro, la violación de domicilio, la tortura y la eliminación física lo estaban haciendo dentro de la obediencia debida, con lo cual y de acuerdo con la doctrina sustentada por el señor presidente en el sentido de responsabilizar a quienes hubieran cometido excesos durante la represión, ellos quedaban directamente amnistiados.

Esto ocurrió hasta hoy, cuando se trata de sancionar este proyecto de ley que yo califico como de amnistía y de privilegio, que se da bajo el subterfugio de llamarse de extinción de la acción penal, por el cual directamente se quita a la justicia la posibilidad de reparar mediante el poder constitucional que corresponde los agravios sufridos por nuestra sociedad.

No estamos de acuerdo con la interpretación jurídica que ha dado el miembro informante de la mayoría y su razonamiento nos da la razón.

La naturaleza jurídica del proyecto que hoy tratamos es la de una ley de amnistía. Por este proyecto se están extinguiendo las acciones penales. Sobre este particular, el Código Penal establece en su artículo 59 que "la acción penal se extinguirá: 1º) Por la muerte del imputado 2º) Por la amnistía; 3º) Por la prescripción; 4º) Por la renuncia del agraviado, respecto de los delitos de acción privada".

No es el caso de la muerte del imputado, que no vamos a analizar, ni tampoco el de la renuncia del agraviado respecto de los delitos de acción privada. El señor senador Berhongaray se refirió a la prescripción y sabemos que ésta en términos jurídicos significa la extinción de un derecho por un largo transcurso del tiempo. Y aquí, en este caso, no existe largo, ya que prácticamente no hay tiempo. Simplemente existe una condición que establece que en treinta o sesenta días se dicte el auto de procesamiento, se realice la denuncia. Es decir que estamos ante el segundo caso, extinguiendo la acción penal por la amnistía de privilegio y bajo una condición: simplemente que se realice la denuncia o no, o que se dicte el auto de procesamiento o no.

Nosotros creemos en la necesaria reconciliación nacional, porque los peronistas pensamos que una sociedad debe cimentar su futuro sobre la base de la justicia, la justicia social y los valores sagrados de la persona.

Por eso, votaremos por el rechazo de este proyecto que hoy se trata. No negamos la necesidad de alcanzar la reconciliación de los argentinos, pilar innegable de la unidad nacional. Pero la reconciliación es un estado espiritual que nace desde lo más profundo del corazón. La reconciliación requiere el consentimiento de todos los sectores dañados de la sociedad, que están con los ánimos encontrados. La reconciliación requiere como premisa el estado espiritual de producir el acto fundacional de olvidar todo el pasado para encaminarse al bien común.

La reconciliación tiene como fundamento la justicia y la virtud. ¡Y cómo no vamos a querer los peronistas la reconciliación de los argentinos! Por supuesto que la queremos; y creemos que es absolutamente necesaria tanto como la columna vertebral de una estrategia de unidad nacional. Pero, para ello, no podemos ahogar la esperanza de un pueblo en el estado de derecho que la justicia y los poderes constitucionales deben garantizar.

Y en este punto es bueno reflexionar. Esta esperanza es cierta, conocida, casi se puede palpar. Ninguna de las víctimas de la violación a los derechos humanos, ninguna de los familiares de los militantes políticos han pedido, programado

o proyectado que se realice justicia fuera de los cauces del Estado. Y esto es digno de ser reconocido. Cada una de las víctimas, cada uno de los familiares, de los militantes políticos y de los militantes sociales está confiado esperanzadamente en que será la justicia la que reparará los agravios cometidos a la sociedad. Y no seremos los peronistas quienes ahogemos esa esperanza.

Pero también debemos sacar a los hombres de las fuerzas armadas del estado de sospecha en que están inmersos por una política de marcha y contramarcha relacionada con el delicado tema de la violación a los derechos humanos. Los peronistas seguimos consubstanciados con los valores permanentes de las fuerzas armadas, de aquel ejército de San Martín que liberó a tres naciones. Estamos consubstanciados con aquel ejército de Juan Manuel de Rosas que defendió la soberanía en la Vuelta de Obligado. Estamos consubstanciados con los hombres de las fuerzas armadas como Savio, Mosconi y el general Perón, quienes siempre pensaron en la grandeza de la Nación y en la felicidad de nuestro pueblo.

También estamos consubstanciados con los hombres de nuestras fuerzas armadas que dieron su vida en la gesta de Malvinas, luchando contra el pirata inglés.

Pero solamente una política clara acerca de cómo debe hacerse justicia para que los hombres de las fuerzas armadas y, en general, de cualquier sector de la sociedad sean sacados del estado de sospecha en que se encuentran, rescatará a la institución militar y la pondrá al servicio de la Nación. Por eso, creemos y estamos convencidos de que la reconciliación nacional sólo podrá lograrse con una política clara acerca de cómo deben reprimirse los excesos en la lucha contra la subversión; una política clara que devuelva y mantenga la esperanza de nuestro pueblo en la justicia y en los poderes del Estado.

Y porque ésta es una ley de amnistía de privilegio, que ni el propio partido oficialista se anima a calificar como el instrumento que logrará la reconciliación de los argentinos, es que en nombre de mi bancada adelanto el voto negativo de esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Otero). — Tiene la palabra el señor senador por Neuquén.

Sr. Vidal. — Señor presidente: dado que debo retirarme, solicito se me permita hacer uso de la palabra en este momento.

Sr. Presidente (Otero). — ¿El señor senador por Neuquén cede su turno en el uso de la palabra al señor senador por Formosa?

Sr. Sapag. — ¡Cómo no, señor presidente!

Sr. Presidente (Otero). — Tiene la palabra el señor senador por Formosa.

Sr. Vidal. — Señor presidente, señores senadores: el tema que hoy convoca la atención de esta Cámara repercute hondamente en una opinión pública sensibilizada por las experiencias traumáticas de nuestro pasado inmediato.

A las connotaciones derivadas de su propia naturaleza se suman las presiones de sectores ideológicos empeñados en utilizar como bandera los enconos originados en la guerra subversiva y sus secuelas. Ello le confiere al tema un carácter polémico que en muchos casos impide su apreciación racional.

El problema que se nos plantea no está referido exclusivamente a las fuerzas armadas; hace a la Nación, concierne a toda la sociedad argentina. Es, en definitiva, un problema de política nacional. Se inscribe a su vez en el contexto de una crisis cuya gravedad, hondura y generalización no conoce precedentes desde la época de la organización nacional.

El fenómeno guerrillero planteó al Estado un desafío inédito. Por primera vez desde su consolidación orgánica en la segunda mitad del siglo pasado se le disputaba el monopolio del uso de la fuerza. La subversión —más allá de constituir un agravio a la paz, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes— se erigió en un factor objetivo de desintegración nacional, ya que al cuestionar la propia esencia de la autoridad del Estado, obligó a éste a actuar en defensa de su condición de síntesis jurídico-política de la Nación.

La reposición del exclusivo poder de coacción en sus manos constituía un deber ineludible de autodefensa del Estado nacional. Los hechos lo habilitaban suficientemente para ordenar la represión legal y disponer del uso de la fuerza por parte de los cuerpos armados encargados de custodiar su integridad. Tuvimos así una represión cuya legitimidad jurídica y política no admite discusión. De un lado estaba la defensa del Estado y del otro, quienes pretendían derribarlo.

De ello surge la improcedencia de la pretendida equiparación entre las fuerzas legales y subversivas como bandos beligerantes en pie de igualdad. Establecido este principio elemental, no siempre considerado, cabe el análisis de los excesos cometidos en el ejercicio de la función represora.

La acción de las fuerzas legales en procura del restablecimiento del monopolio de la coacción para el Estado nacional, no debe realizarse desde la clandestinidad, no debe asumir medios

que contraigan la propia legalidad que pretende defenderse.

Lamentablemente —y todos lo sabemos— no fue éste el camino seguido. Se tomaron desvíos y atajos, cuya responsabilidad primordial recayó en quienes ejercieron el poder de decisión y en la titularidad de los más altos mandos de las fuerzas armadas.

Aunque la represión fue legítima, debió hacerse con el libro de la ley en la mano. Las acciones debieron ser conocidas, y las condenas consecuencia de un trámite procesal correcto, aun en el caso de las más sumarias.

A medida que se levantaba el manto de silencio, de secreto y complicidad —que veló durante un tiempo la verdad a la mayoría de la población— trascendieron detalles de una crónica de horror. Esta es todavía una herida abierta y lacerante que mantiene en carne viva a la conciencia colectiva.

La represión, aplicada clandestina e indiscriminadamente como consecuencia de una metodología cuya responsabilidad es atribuible a las cúpulas políticas —circunstancialmente al mando de las fuerzas armadas—, desbordó largamente los diques que debían limitarla y constreñirla.

Esto sirvió no sólo para acabar con el flagelo subversivo sino también para acallar bajo la mordaza del terror muchos de los justos reclamos de toda la sociedad argentina ante la imposición de una política económico-social que hizo del país tierra arrasada, en beneficio de su incorporación a los circuitos monopólicos transnacionales.

La política de fondo en lo económico-social aplicada a partir de abril de 1976 necesitó de la represión indiscriminada para sofocar la legítima protesta contra sus consecuencias. Dicha política lamentablemente sigue vigente hoy en la República.

Nosotros advertimos una y otra vez —y la experiencia así lo enseña— que el continuismo de políticas que pretenden convivir con nuestra condición de subdesarrollados —o sea, manteniendo las dádivas con sentido electoralista, el desempleo, los bajos salarios, y la falta de inversiones—, implica inexorablemente, más tarde o más temprano, reprimir por distintos medios las manifestaciones de creciente disconformidad que ellas originan. Y pueden precipitar a la comunidad en una espiral de enfrentamientos violentos que, en última instancia, ponen en peligro la democracia.

Los desarrollistas tenemos autoridad moral para formular estas reflexiones. Las hicimos pú-

blicas cuando el gobierno militar mantenía intacto su poder. Denunciamos —en soledad absoluta al principio— la política económica del llamado Proceso, así como su orientación y objetivos reales. Asimismo, expresamos nuestra preocupación por la violación de los derechos humanos, las privaciones de libertad sin causa judicial y el drama de los desaparecidos.

Así decíamos el 13 de setiembre de 1976 en un documento firmado por el doctor Arturo Frondizi: "La lucha contra la subversión ejercida por las fuerzas armadas como institución, tiene auspicio generalizado. Pero la condición ética que legitima la represión deriva del efectivo monopolio de su ejercicio por el Estado. Lo contrario agrega al costo de vidas que soportan las fuerzas armadas una grave lesión. Porque son ellas quienes ejercen el poder y a ellas las responsabilizará la historia por la represión indiscriminada, sea quien fuere el que la ejecute, a nombre de la obligada lucha contra la subversión o de principios morales vulnerados, punibles en el marco de la más estricta juridicidad".

Esta posición fue ratificada en otros pronunciamientos suscritos por Frondizi, por Rogelio Frigerio, por ambos juntamente y por otros integrantes de nuestro partido e —incluso— por representantes de otras fuerzas políticas. Por ejemplo, en el documento entregado al ministro del Interior el 23 de setiembre de 1980 en ocasión del llamado diálogo político se afirmaba: "Es preciso eliminar todas las medidas excepcionales y restablecer plenamente las garantías y libertades de nuestro ordenamiento jurídico. Es preciso que el gobierno aclare la situación de detenidos y desaparecidos de una manera que selle definitivamente las heridas que aún permanecen abiertas".

Todos sabemos que estos reclamos no fueron escuchados. De la misma forma que no fuimos comprendidos cuando en la Multipartidaria insistíamos para que el agrupamiento obligara al proceso en retirada a producir un sinceramiento de responsabilidades en relación a los excesos de la lucha antsubversiva, los ilícitos económicos, la política de achicamiento de la Nación y la derrota en las islas del Atlántico Sur, como medio idóneo para desbrozar de malezas el camino del futuro gobierno constitucional.

Arribamos así al 10 de diciembre de 1983, con un país que transitaba aceleradamente las espirales invertidas de su crisis, y sacudido por hondas divisiones, entre ellas, la que fracturaba la comunicación entre el campo civil y el militar. En ese momento urgía lanzar una política nacional convocante, capaz de erguirse sobre las nuevas y las viejas antinomias, liquidar los temas

pendientes, dar una satisfacción a la vocación de justicia de la virtual totalidad del pueblo argentino y emprender la reversión de la acelerada tendencia al retroceso económico social.

Ninguna nación que haya pasado por el tipo de experiencias por que atravesó la Argentina logró salir del marasmo sin bajar el telón sobre su pasado. Naturalmente, se imponían algunos pasos previos. Debía aclararse definitivamente la cuestión de los desaparecidos; debía hacerse justicia en la cabeza de los responsables políticos de los excesos en la guerra antisubversiva; del vaciamiento económico del país; de la aventura de las islas del Atlántico Sur. Debía sancionarse a responsables concretos, no a las instituciones —que aquí y en cualquier país del mundo son respetadas y protegidas—, entre otras formas, aplicando con rigor el peso de la ley sobre quienes se desvían gravemente del cumplimiento cabal de sus deberes institucionales.

A ello debió abocarse el gobierno con la premura que exigían las circunstancias de la crisis y su previsible aceleración. Hacían falta decisiones políticas en el vértice del poder del Estado que, sin mengua de las garantías procesales, permitieran una rápida liquidación de cuentas con el pasado para que el país pudiera afrontar —libre de lastres— las urgencias de su presente y el reto de su futuro. El deslinde de responsabilidades debía servir así a un doble propósito: establecer la verdad y aplicar justicia en relación a las cúpulas con responsabilidad política y preservar al mismo tiempo a las instituciones armadas como parte integrante del Estado, custodia de la soberanía y de la seguridad de la Nación.

Nada de eso fue hecho. Por el contrario, ausente el gobierno de esa gran política que dictaba la realidad, se entregó a la pequeña política inspirada en la ideología o en la euforia del triunfo electoral. Mientras en el plano económico-social se incurrió en los errores que llevaron a la formación de una crisis dentro de la crisis, en el social se ensayó una suerte de confrontación con el movimiento obrero organizado. En el costado relativo a las derivaciones de la guerra antisubversiva se caía en el error de excitar los enconos, no asumir las decisiones políticas necesarias y postergar las definiciones mediante procedimientos que redundarían a la postre en la perduración sin solución de los temas pendientes.

Consumida más de la mitad del período constitucional del presidente Alfonsín, las madres y familiares de ciudadanos desaparecidos siguen reclamando por los suyos, sin que el gobierno atine a dar una explicación clara y definida acerca de la suerte corrida por ellos.

No hay aún condenas definitivamente firmes para ninguno de los comandantes en jefe sujetos a juicio. Mientras tanto, la espectacularidad de que fueron rodeadas algunas de las tramitaciones judiciales, ha llevado a una situación que ha colocado a las fuerzas armadas —y ya no solamente sus cúpulas y los responsables de actos aberrantes— en el banquillo de los acusados en una situación de virtual incriminación global. Aun cuando se lo niegue, las instituciones armadas —que por su función deben ser preservadas— salen lastimadas de este proceso donde primó el afán de rédito publicitario sobre la acción responsable en resguardo y fortalecimiento de las instituciones de la República.

Esta búsqueda —peligrosa en sí misma— de menguados réditos políticos a costa de los intereses permanentes de la República es sostenida aún por algunos sectores oficiales. Tal dualidad del partido gobernante se advierte en el agitacionismo que alientan algunos de sus componentes en la calle o desde los medios de información oficiales. Actitud contradictoria con la de aquellos otros que desde el mismo gobierno impulsan esta demorada vía de solución que es el proyecto sometido a debate. Estos últimos advierten hoy, en un tardío e insuficiente reconocimiento de la realidad, que la situación, tal como había quedado planteada, se tornaba crecientemente insostenible; de allí este proyecto de ley eufemísticamente designado como de “aceleración de causas” y calificado por otros como de “punto final”, o de “amnistía encubierta”. Anticipamos nuestro voto afirmativo al dictamen de las comisiones en mayoría aun cuando esto no garantiza una solución definitiva de la urticante cuestión.

Votaremos afirmativamente, señor presidente, porque no queremos poner obstáculos a una iniciativa que, a pesar de todas sus limitaciones, implica la intención de hacer un aporte a la reconciliación y pacificación nacional y que tiende a fortalecer el proceso político institucional.

Pero queremos dejar en claro que no será con respuestas mecánicas y casi espasmódicas frente a las urgencias que la realidad plantea que lograremos consolidar esta democracia que todos contribuimos a plasmar y que todos queremos preservar. Hace falta una visión política global y de fondo que tenga como referencia insoslayable el interés nacional. El país necesita de una política económica para el desarrollo acelerado de sus potencialidades. Reclama una política de asociaciones profesiona-

les que apunte al fortalecimiento de las representatividades sectoriales. De la misma forma requiere de una política coherente de defensa y de una política definida de preservación de las fuerzas armadas, con roles y perfiles específicos.

No se trata de auspiciar privilegios, ni de sustentar desigualdades frente a la ley. Se trata simplemente de reconocer que no hay Nación sin los sectores sociales integrados al esfuerzo común. A esa verdadera alianza deben sumarse unas fuerzas armadas dotadas de los elementos necesarios para el ejercicio de su función y puestas al servicio de las hipótesis de conflicto que sirvan de pivote a la política de defensa nacional.

En síntesis, señor presidente, hace falta una política nacional tendiente a reunir a todos los sectores sociales tras el objetivo prioritario de remontar la crisis y reemprender la marcha hacia un futuro de logros y realizaciones.

Dejamos así asentado el sentido de nuestro voto. No es un voto en favor o en contra de un sector del país y del Estado, como lo son las fuerzas armadas; somos un partido político que se precia de su condición de intérprete del interés nacional y es en nombre de ese interés y del beneficio global de la sociedad argentina que apoyamos esta iniciativa, aun con las reservas que dejamos expuestas, como una contribución más del desariollismo a la paz y al afianzamiento institucional.

Para finalizar, señor presidente, deseo remarcar que esta actitud constructiva del Movimiento de Integración y Desarrollo debe ser apreciada como un testimonio más de nuestra inquebrantable voluntad de inducir a las fuerzas sociales a que emprendan a marcha forzada y sin más demoras, el camino de la grandeza de la Nación. Porque el verdadero "punto final" llegará el día en que nuestra sufrida comunidad pueda romper las ataduras del subdesarrollo. Ello requiere que nos propongamos con firmeza y con grandeza una apertura —genuina y sin concesiones— del debate de los grandes temas que hacen a la crisis estructural argentina y del programa de realizaciones que necesitamos para emerger. Urge concretarlo. Sólo así podremos terminar para siempre con las falsas antinomias, disipar las "cortinas de humo" y afrontar sin tardanza una realidad que ya no espera. Ello es necesario antes de que sea demasiado tarde.

Sr. Presidente (Otero). — Tiene la palabra el señor senador por Neuquén.

Sr. Sapag. — Señor presidente: afrontamos hoy el tratamiento de este proyecto de ley enviado

por el Poder Ejecutivo con un claro propósito que comparto plenamente con el señor presidente de la República: iniciar definitivamente el camino de la reconciliación nacional. Pero una vez más este Honorable Senado debe abocarse a la sanción de una iniciativa de verdadera trascendencia para la vida de la Nación y del funcionamiento, no sólo de sus poderes constitucionales, sino también de sus instituciones democráticas con una urgencia y falta de tiempo que contradice nuestra función legislativa.

El proyecto del Poder Ejecutivo que hoy estamos debatiendo es una muestra más de esta realidad. Debemos sancionar, modificar o rechazar hoy un proyecto de ley que afectará el derecho jurídico vigente en pos de tan nobles y caros ideales como son la paz social, el reencuentro de los argentinos y la unión nacional definitiva, a escasamente dos semanas de conocer la iniciativa del Poder Ejecutivo.

En estos tres últimos años de vida democrática hemos sido testigos del esfuerzo de la sociedad argentina para recomponer su estructura bajo el imperio de la ley y la legalidad institucional.

Sin olvidar los difíciles momentos que vivió la República, en los que el terrorismo hizo estragos en contra de la Nación, el pueblo argentino y sus instituciones han luchado día a día, paso a paso, tratando de reconstruir su propia esperanza de justicia.

Tanto los afectados por la psicosis del terror impuesta por las bandas armadas que actuaban impunemente contra la vida y la libertad, desconociendo el sagrado valor de la dignidad humana, así como también las instituciones que hoy se quieren resguardar con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, han dado muestras de su madurez cívica al ordenarse y aceptar el orden jurídico recuperado en octubre de 1983, mediante el acceso a la verdad y a la sanción de quienes tuvieron responsabilidades y culpas.

En base a ello el pueblo argentino y sus instituciones han reiterado su condena a la violencia y han reafirmado que el fundamento ético de la República reposa en la justicia, sin ocultar el pasado, exaltando la dignidad, la libertad y la paz dentro de la ley y la Constitución.

Señor presidente: es mi deseo dejar establecido que el ánimo que me impulsa en un tema de tal importancia para la paz de la Nación no es otro que el definitivo reencuentro de todos los sectores de la vida nacional y muy especialmente la integración de las fuerzas armadas con el resto de la sociedad.

Las fuerzas armadas, nacidas para la defensa de la soberanía y del honor de la patria, no

pueden ser concebidas fuera del contexto orgánico de la Nación. Y esto debe ser así pues la gloria histórica de nuestras instituciones militares ha jalonado nuestro nacimiento mismo como Nación independiente y soberana.

En esta lucha por su integración, el bloque de senadores que presido ha dado cabales muestras de su aporte con este fin. Deseo recordar hoy que, en ocasión de debatirse en este mismo ámbito la reforma del Código de Justicia Militar, sostuve que resultaba absolutamente necesario que el fiscal militar estuviese obligado a interponer en todos los casos la apelación ante la justicia federal, y fue aceptada nuestra propuesta.

Asimismo, cabe recordar que en ese acto dejamos asentada nuestra disconformidad en cuanto a la interpretación que se efectuaba sobre la obediencia debida, por entender que la presunción acerca del error insalvable respecto de la legitimidad de la orden recibida del superior—que el proyecto propiciaba— debía ceder ante la evidencia en contrario y la configuración de hechos atroces o aberrantes. Esta iniciativa también fue aceptada.

En esta forma entendimos en su momento que la verdad y la justicia y no el silencio serían los pilares sobre los cuales la Nación debía encontrar el camino real y duradero de la conciliación nacional y construir nuestro futuro en base a la ley a fin de preservar la justicia y afianzar la paz, para que nunca más cayera sobre nuestro país el flagelo de la violencia que subvierte el orden y causa la destrucción y la muerte.

Pero siempre nuestros propósitos se centraron en razones éticas y jurídicas, haciendo prevalecer, en todos los casos, la Constitución Nacional.

Tanto con la derogación de la ley de facto 22.924 como con la reforma del Código de Justicia Militar, este Honorable Senado compartió unánimemente el criterio que entendía que la desunión de los argentinos era producto de la legislación de privilegio. Hoy, analizando el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, nos encontramos con una iniciativa que reabre esa incertidumbre. Reducir considerablemente los plazos de prescripción penal para un determinado grupo de personas, con el inocultado propósito de que se produzca la extinción de la acción, constituye una clara violación de la garantía constitucional de la igualdad.

Ello es así por cuanto, si bien compete al Congreso, de conformidad con el artículo 67, inciso 11 de la Constitución Nacional, el dictado de los códigos de fondo, en forma alguna pueden soslayarse las garantías enunciadas en

la primera parte, capítulo único de nuestra Carta Magna.

El artículo 16 establece que todos los habitantes son iguales ante la ley. Con este proyecto de ley se pretende excluir a un sector de la sociedad del régimen de juzgamiento común que asiste a todo ciudadano dentro de un estado de derecho, en el cual la extinción de las acciones penales y su procesamiento se rigen por el Código Penal y las leyes procesales, inspirados en principios que establece nuestra Constitución Nacional.

Se ha querido modificar el proyecto, extendiendo sus beneficios a todos los que hubiesen cometido delitos conexos con formas violentas de acción política. Dicha modificación carece de relevancia, en el sentido de que igualmente se viola el precepto de nuestra Constitución que consagra la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

La norma así redactada seguiría manteniendo su espíritu de privilegio, haciendo de ella un instrumento jurídico irregular y confuso que, seguramente, ante los diferentes criterios de interpretación, desvirtuaría el fin que perseguía. El derecho de igualdad se vive en la vigencia efectiva de la ley; igualdad en el orden jurídico vigente y no sólo en la letra de la norma.

Ha dicho la Corte Suprema de la Nación que el principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución Nacional consiste en el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros, en iguales circunstancias. Cuando la discriminación arbitraria se opera en la realidad, o en el orden de las conductas, la igualdad jurídica padece lesión. Al abolir los fueros personales, la Constitución Nacional consagró definitivamente, en el ámbito de procesamiento, la igualdad ante la ley.

El doctor Rafael Bielsa, tratadista de derecho administrativo, ha sostenido que "las partes en litigio están situadas en el mismo plano legal, y que los tribunales no se han establecido para juzgar a personas de especial categoría o clase sino para juzgar simplemente habitantes".

Nosotros, como miembros de este alto cuerpo, debemos negarnos a consagrar una norma que afecte las garantías individuales de la sociedad en su conjunto. Estamos convencidos de que esta norma, de ser aprobada, lograría todo lo contrario de lo que se propone. Eso es: perjudicar a los cuadros castrenses, eximiendo de responsabilidad a los que fuesen culpables, y dejando en la permanente sospecha a los inocentes.

Y a los señores senadores que propician la aprobación de esta norma, con el argumento de que

los integrantes de las fuerzas armadas serían llamados a sospecha de culpabilidad en forma indefinida, es importante recordarles parte del mensaje del Poder Ejecutivo, en oportunidad de elevarse el proyecto de derogación de la ley de amnistía del gobierno de facto. Decía dicho mensaje: "Desde el punto de vista político, un eventual mantenimiento de la ley que se propicia derogar, produciría efectos nefastos. Extendería indiscriminadamente sobre las instituciones armadas, en su conjunto, una presunción de responsabilidad que sólo debería recaer, en diferentes grados, sobre algunos de sus hombres."

El señor senador de la Rúa, en oportunidad de debatirse la derogación de la ley de facto 22.294, citaba al doctor Alconada Aramburú, por entonces ministro de Educación y Justicia de la Nación, que en su trabajo titulado *La república democrática* analizaba las razones que desde el punto de vista jurídico invalidaban dicha ley, porque "Excluía totalmente al Poder Judicial en el juzgamiento de tales hechos", y porque "... todos los actos de los funcionarios de un Estado constitucional o de facto, comprometen la responsabilidad política y civil de los mismos, y no escapan a los poderes de control y sanción. Excluir como mínimo la legalidad o dichos poderes, sería admitir el estado totalitario".

Hoy esos argumentos podrían ser esgrimidos para justificar la oposición a la norma que estamos debatiendo.

Además se está creando un instrumento jurídico de privilegio que, como argumentara el señor senador de la Rúa en el mencionado debate, también ahora violaría la garantía de igualdad ante la ley, en tanto en ella se establecen situaciones de tratamiento desigual para hechos cometidos en la misma época y circunstancias.

En el mensaje del Poder Ejecutivo a este Honorable Senado se manifiesta la dificultad provocada por el largo tiempo insumido en las investigaciones, con el consiguiente retraso en la asignación de responsabilidades.

Pero cualesquiera fuesen las causas de ese retraso, afecta tanto a un número indeterminado de miembros de las fuerzas armadas que experimentan dudas acerca de su eventual situación procesal, como también a las personas perjudicadas por la represión ilegal.

Este proyecto de ley aporta una solución aparente para los cuadros castrenses, pero no ataca al mal en su conjunto; crea un peligroso precedente que, en definitiva, irá en contra de lo que se pretende beneficiar. La única posibilidad cierta de beneficio debe recaer en la búsqueda de la verdadera conciliación nacional. Ello será po-

sible en la medida en que la justicia, solamente la justicia, determine la culpabilidad o la inocencia de los involucrados.

Yo me pregunto si las fuerzas armadas están dispuestas a ampararse en esta ley de privilegio, dejando abierta la puerta de la sospecha que afectará a todo su personal que actuó dentro de la legalidad en la lucha contra la subversión que asoló a nuestro país.

Los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad que prestaron servicios durante la represión del terrorismo y que encuadraron su conducta dentro de las normas de las órdenes lealmente impartidas, sufrirán de por vida la incertidumbre de ser objeto de sospecha de culpabilidad.

Se quiso, por último, desde el gobierno, considerar que no se puede argumentar en disidencia con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo cuestiones de conciencia, pues la iniciativa es de índole exclusivamente política. Yo no comparto dicha apreciación. Los senadores de la Nación tenemos la obligación insoslayable de legislar a conciencia. No podemos bajo ningún punto de vista admitir la suposición de que ante una iniciativa de tal envergadura para la vida nacional votemos en contra de la razón y de nuestras convicciones. Debemos elevar nuestro criterio y apelar a la conciencia de todos, en la seguridad de dar a la República los mejores instrumentos para su desarrollo armónico y duradero.

Señor presidente: quiero reiterar que compartimos la finalidad expresada por el presidente de la República de lograr la reconciliación y la paz de todos los argentinos; de desterrar para siempre del corazón de los habitantes de esta tierra el odio y el resentimiento; de evitar por todos los medios que retorne la violencia o que alguien pueda ser tentado de recurrir a la venganza. Queremos fuerzas armadas que cumplan cabalmente su excelsa función de brazo armado de la patria, con los medios materiales y la tranquilidad de espíritu necesarios, institucionalmente cohesionadas y marchando, con el resto de la ciudadanía, hacia el destino de grandeza que Dios nos tiene asignados. Queremos fuerzas armadas insospechadas, que puedan lucir con gloria las victorias obtenidas, sin que nadie se pueda considerar jamás autorizado a denunciarlas o a dudar de la integridad ética y moral de todos sus miembros.

Pero todo ello será una realidad si los representantes del pueblo, con el firme e inalterable propósito de construir la unidad nacional, y ante nuestra firme voluntad de consolidar la

paz interior, respetamos y hacemos respetar nuestra Constitución Nacional.

Es por los argumentos antes expuestos que adelanto mi voto negativo al proyecto en debate.

Sr. Presidente (Otero). — Tiene la palabra el señor senador por Neuquén.

Sr. Solana. — Pocas veces los senadores por Neuquén nos encontraremos ante una situación en la que podamos afirmar categóricamente que esa voluntad social a la que hacía referencia el señor miembro informante de la mayoría está tan claramente determinada para que se mantenga en el tiempo legalmente establecida la posibilidad de la acción que, según el derecho penal, corresponde para la investigación y sanción de los hechos aberrantes y atroces consumados con motivo o en ocasión de la represión subversiva.

Los fundamentos determinantes del proyecto, no obstante la larga exposición que hemos tenido ocasión de escuchar, no han sido claramente explicados porque se ha disimulado algo que ha estado en el comentario público, en la prensa oral y escrita y que constituye para el sector de la mayoría un motivo determinante: se han invocado en apoyo de este proyecto razones de estado que excluirían la libertad de votar conscientemente por parte de cada uno de los señores senadores. No se ha dicho en qué pueden consistir esas razones de estado sino que más bien se hizo referencia a algunas otras circunstancias que desvirtuarían por completo tal aseveración.

El señor ministro del Interior ha declarado públicamente hace unos días que sobre este tema no existe presión militar alguna. A su vez, el señor ministro de Defensa ha manifestado que el Ejército Argentino se encuentra en buenas condiciones operativas. Entonces, ¿cuál es la razón de urgencia, de emergencia, de necesidad que implique la sanción de una ley que establezca que en 60 días quedarán totalmente sin posibilidad de investigación los más graves hechos consumados durante ese período trágico de la historia argentina?

En realidad, si se quiere atender a lo que se enuncia como la demora judicial, no es una causa suficiente porque eso equivaldría a decir que si en el caso de que la justicia ordinaria demorase la sanción de condenas a delincuentes comunes, debería tomarse la determinación de absolverlos o declarar prescritas todas las causas. El remedio debe ser establecido de otra manera y no mediante esta cortina metálica para la investigación y el juzgamiento de estos hechos.

Consideramos que la sanción que se propone no contribuye a la paz social. Esto resulta de lo que acaba de manifestar el señor senador Sapag. No se satisfacen las aspiraciones, ni siquiera las enunciadas por los militares en actividad. Lo hemos visto esta misma tarde: es repudiada por un gran sector de personas directamente afectadas y que todavía reclaman en manifestaciones la investigación de estos hechos.

También constituye un privilegio manifiesto para posibles autores de hechos atroces; no cabe duda de ello. Tampoco tiene cabida la garantía constitucional de la igualdad ante la ley porque no es una igualdad formal sino substancial, y ello es una prueba de la sabiduría el acierto de los constituyentes de 1853.

La equiparación que se hace en el proyecto para excluir a civiles como posibles responsables, como posibles autores o encubridores de crímenes atroces, tiene un propósito manifiesto: buscar un argumento artificioso para eludir la tacha de inconstitucionalidad que resulta de encuadrar al personal militar en un fuero estrictamente personal. Se trata de un artificio de peligrosas consecuencias, que también altera y lesiona la garantía constitucional de igualdad ante la ley.

Mientras un delincuente común, del que se sospecha como autor de delitos tan graves como puede ser un homicidio con alevosía o ensañamiento o un secuestro seguido de muerte, está expuesto a acción penal que prescribe a los 15 años, quienes hayan actuado en la comisión de los mismos hechos en forma personal o directa o como auxiliares directos o encubridores de militares, los médicos asistentes de los torturadores o encubridores de asesinos, los integrantes de cuerpos parapoliciales o paramilitares autores de secuestros seguidos de muerte, quedarán exceptuados de responsabilidad penal a los 60 días de la vigencia de la ley que se pretende sancionar.

No es necesaria una legislación de privilegio ni de emergencia, ya que debe haber igualdad ante la justicia. Y la igualdad ante la justicia significa que los tribunales no se han establecido para juzgar a personas de especial categoría o clase. Por eso, el fuero militar no es personal, sino real y de causa, pues su objeto es asegurar la disciplina que debe existir en el ejército con relación a los que lo forman.

El militar que comete un delito común fuera del cuartel o de su actividad militar no está sujeto a jurisdicción militar por ese hecho.

Han dicho profesores ilustres, y lo confirman los hechos que registra la historia de los pueblos, que cuando se legisla sin el adecuado fun-

damento político y jurídico, la libertad sufre crisis que terminan generalmente en forma vindictiva. Se trata de las causas que, al decir de Roger Collard, engendran responsabilidades trágicas.

No es necesaria una legislación de emergencia; tampoco hay ninguna razón de Estado; sólo se justifica la sanción de una ley de emergencia para satisfacer una necesidad colectiva súbita, grave, accidental, imprevista, respondiendo así a un estado de necesidad de la colectividad, la que ejecuta el acto o hecho necesario por medio del órgano estatal correspondiente, que es el órgano legislativo.

Cabe atribuir a este tipo de legislación el efecto de suspender o modificar los principios generales del derecho vigente en la República, pero sin afectar en ningún caso los principios constitucionales.

Este tipo de normas no deben ser sancionadas respondiendo al interés individual, sino al interés fundamental de la colectividad.

La condición última para el ejercicio de los poderes extraordinarios, que siempre son de naturaleza solidaria, dice Friedrich, es que el objetivo sea legítimo; es decir, que la concentración de poder se emplee para defender el orden constitucional y no para destruirlo. Acaso, el árbitro de esa legitimidad deba ser el Poder Judicial.

Claro está que debemos suponer una potestad judicial altamente prestigiada y de gran autoridad ética, apuntalada moralmente por el espíritu alerta de un pueblo con conciencia esclarecida de su ser y de su destino como comunidad nacional.

Esto, señores senadores, es lo que nos han reclamado que expresemos en este recinto el pueblo de Neuquén, la convención del Movimiento Popular Neuquino, la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue y, a través de diversas publicaciones periódicas, el señor obispo de Neuquén y el señor candidato a la gobernación de la provincia por la Unión Cívica Radical.

Venimos, en consecuencia, a expresar esa voluntad social, pidiendo el rechazo de este proyecto de ley.

Para finalizar, deseo advertir que si los casos difíciles hacen leyes malas, las emergencias las hacen peores. Tengamos este cuidado, señores senadores. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Otero). — Tiene la palabra el señor senador por Misiones.

Sr. Falsone. — Señor presidente, señores senadores: seré breve; distraeré por unos pocos minutos la atención de esta Honorable Cámara.

Siento la necesidad de participar en este debate; me lo exige mi conciencia, que es el juez de mis actos. Hubiera sido mucho más fácil y simple para mí no atender sus reclamos.

Mi intervención poco puede aportar desde el punto de vista técnico; no tengo formación jurídica suficiente. Por otra parte, en esta circunstancia especial no me importa ese aspecto. Quisiera poder interpretar con mis palabras el pensamiento del hombre de la calle, aquel que escucha hablar de estas cosas pero no las entiende bien, que está confuso y quizá por ello se deja llevar por opiniones interesadas que tienen mucho que ganar en el desencuentro de los argentinos y en la desunión nacional.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º del Honorable Senado, senador Jorge D. Solana.

Sr. Falsone. — En primer lugar deseo reivindicar con total autenticidad la honradez y valentía del presidente de los argentinos, quien asumió personal y públicamente el costo político que pudiera generar esta ley en la difícil empresa de la pacificación nacional.

Pero también deseo expresar mi modesto entender. Estoy convencido de que por una ley o un decreto es difícil, por no decir imposible, lograr la pacificación y el reencuentro que nosotros esperamos.

También creo que los argentinos ya hemos comenzado a lograr ese reencuentro a partir del momento en que entendimos que debíamos caminar juntos por la historia de este tiempo, cuando propusimos una justa y seria revisión de nuestro pasado, cuando tuvimos la posibilidad de acceder democráticamente al poder; cuando comprendimos que la patria nos exigía a todos un esfuerzo responsable y solidario, sin distinción entre civiles y militares.

Creo que hoy todos los argentinos estamos transitando ese camino. Estoy convencido de que hemos repartido parte de nuestras culpas, de nuestros agravios y de nuestros perdones. Entonces, resulta necesario eliminar la sospecha que pesa sobre las fuerzas armadas para que, libres de prejuicios, podamos abocarnos todos a la reconstrucción en paz del país.

Señor presidente y señores senadores: debemos destruir esa sospecha con reglas de juicio claras para que más tarde no seamos sospechados y se nos impute —quizá por la gran mayoría de las fuerzas armadas y de los demás sectores de la comunidad— el hecho de haber favorecido con nuestra acción a un reducido grupo de militares que pudieron haber cometido excesos de mane-

ra alguna excusables con motivo de la represión por la subversión. Nadie que haya cumplido honesta y dignamente su función debe ser sometido a la acción de la justicia de la democracia.

Pero sí se torna imprescindible que fijemos términos para que la justicia, tanto civil como militar, se expida. La justicia que tarde llega no es justicia; así me lo dijeron, así lo escuché y así lo creo.

Por lo expuesto, adelanto mi voto favorable a la aprobación del proyecto en general, dejando a salvo mi opinión respecto a las modificaciones que deben introducirse en su consideración en particular y que, fundamentalmente, consisten en cambiar el artículo 1º para que la extinción de las acciones no alcance a los hechos atroces o aberrantes ni tampoco a la sustitución o supresión de la filiación de menores.

Por otra parte, propondré la incorporación de un nuevo artículo de neto corte procesal.

En principio, presto mi voto favorable a las reformas propuestas en el dictamen en mayoría, porque considero que mejoran el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor presidente: poco tengo que ofrecer a esta empresa. Tal vez mi perdón; tal vez mi comportamiento; tal vez mi conducta. Pero espero egoístamente de ella mucho para el bien de la República. Anhele que reine la paz en los espíritus de las madres que han perdido a sus hijos civiles o militares. También espero la claridad en los ojos de nuestros nietos para que vean con alegría el futuro y con comprensión el pasado. Asimismo, confío en que el reclamo de las juventudes argentinas no se vea defraudado. Y, finalmente, que en lugar de punto final todos juntos le demos un nuevo título a esta historia de los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Solana). — Tiene la palabra el señor senador por Santa Fe.

Sr. Rubeo. — Señor presidente: cargadas de emoción —diría de severa y acentuada emoción— las palabras del señor senador preopinante, ellas dibujan el perfil de nuestra angustia y de la tremenda responsabilidad que asumimos los señores senadores frente a este tema de connotaciones muy especiales.

Recuerdo que el diputado Raúl Oyhanarte —me refiero al padre del ilustre constitucionalista—, allá en el filo de lo que luego sería la quiebra institucional del 30, decía en el recinto que había que dejar de mascar cenizas. Creo que ése es el espíritu que circunda el discurso y el fundamento de cada uno de nosotros.

Si bien estamos un poco cansados los que venimos recorriendo un largo camino en lo que

hace a la defensa de las instituciones por la afirmación del orden democrático, por razones de rigor histórico, en cuanto a lo manifestado por el señor senador Berhongaray sobre la junta consultiva del año 1956, cuando nombró al doctor Oscar Alende, es necesario precisar que junto con Walter Perkins representaba a la Unión Cívica Radical de aquel entonces.

Me acuerdo de que, siendo mozo, cuando hacía mis primeros pinitos en la integración —como decía Hipólito Yrigoyen— a la tarea de visitador social en la defensa de la sagrada causa —me refiero a los principios doctrinarios que han fundado mi formación política como militante del Movimiento Nacional Justicialista—, junto con los muertos de los basurales de José León Suárez, comenzábamos a sentar jurisprudencia con respecto al enfrentamiento institucional y a vulnerar precisa y perversamente lo que significan las leyes y la Constitución. Se fusilaba a un general de la Nación, como lo era Juan José Valle que, junto con el coronel Cogorno y otros integrantes de las fuerzas armadas, caían bajo la metralla insensible e impía de una intolerancia que se instauraba en la República para perseguir la angustia de hombres que tenían una forma y una interpretación de lo que debía ser la modificación de la sociedad y sus estructuras, para ponerlas al servicio de un presupuesto que tenga que ver fundamentalmente con la paz y la felicidad de los ciudadanos.

Creo que nuestros alegatos, cargados de elocuencia, señor presidente, tienen, claro que sí, el común objetivo de intentar el logro de esto que se denomina la reconciliación entre los argentinos. Pero la habilidad y el ojo preciso del estadista y de quien conduce debe consistir en elegir el sendero adecuado que justamente lleve al desarrollo de una determinada acción, siguiendo en esa orientación para el logro del presupuesto que se ha fijado.

Entiendo que en las actuales circunstancias, desgraciadamente, el Poder Ejecutivo ha equivocado el camino, porque muchas y muy serias son las críticas que debemos formular al proyecto en tratamiento, al que los medios de difusión han dado en llamar de una manera poco feliz "ley de punto final".

Aunque descontamos las buenas intenciones que han guiado al Ejecutivo en su gestación, debemos adelantar nuestro desacuerdo con su sanción y el voto negativo, tanto en general como en particular. Sin embargo, la delicadeza y repercusión social de esta cuestión nos obligan a fundar las razones de este desacuerdo con respecto a la metodología del proyecto, si

bien tal vez no lo estaríamos con el propósito si éste hubiera sido debidamente explicitado por el partido gobernante.

Comenzamos por resistirnos a la expresión "punto final", que sugiere una continuidad interrumpida abruptamente. Si de eso se trata, deberíamos haber comenzado por restaurar viejas heridas, lamernos nuestras llagas y encontrar el medio de cicatrizarlas. Si nos toca iniciar el camino del punto final, pongámonos primero de acuerdo con la metodología más sana que permita el comienzo de la curación. Si nuestra meta es terminar con el dolor, este objetivo deberá reflejarse ante todo en el procedimiento con que lo intentamos.

Estamos frente a una realidad que ahora es pública y viene de una historia dolorosa. Pretender olvidar por decreto sin los pasos previos de una gran reconciliación general, en la que solamente cambiemos de ámbito el problema, dejando intacto el contenido, hará que los argentinos no iniciemos en serio el camino de la pacificación nacional.

Si queremos un punto final, no nos limitemos a escribirlo en la ley; comencemos por quererlo de veras, por sentirlo, por empezar a caminar hacia él.

El gran acto de contrición, el arrepentimiento y la autocrítica tendrán que ser el inicio. Por todo ello, los protagonistas de esta guerra tendrán que reconocer sus errores, como ya han comenzado a hacerlo desde el sector militar. Será entonces cuando todos entendamos que no sirve sancionar una ley para que se extingan las acciones penales sino que no debemos crear las condiciones que gestaron los hechos no queridos y sí trabajar sobre el origen modificando las causas para que nunca más repitamos la experiencia vivida.

Instalémonos en el centro del problema. Tuviéramos unas fuerzas armadas que actuaron en el marco del accionar subversivo, que cometieron excesos, lo cual han reconocido. Pero también tuvimos parte de una generación equivocada, que se creyó dueña de la verdad, que pretendió imponerle a la sociedad un sistema y una metodología de vida sin preguntarle si la quería o no, que se valió de la violencia y puso en marcha una provocación imparable e inmanejable, y que todavía no ha hecho su autocrítica.

Todo esto debió clarificarse dentro de un modelo de reconciliación, para recién después iniciar el camino del punto final.

Por eso nos asombra este apresuramiento con que el Ejecutivo aparece pidiendo la adhesión a un final que no tuvo comienzo, porque no lo puso en marcha y tampoco clarifica ahora, pre-

tendiendo esconder el objetivo detrás de una ley de dudosa construcción jurídica.

No hay dudas por supuesto de las buenas intenciones, pero a éstas hay que acompañarlas con comportamientos acordes, para que puedan ser conocidas y luego validadas.

El rechazo de la sociedad se ha visto reflejado en la oleada de críticas surgidas desde los sectores más dispares de la comunidad.

Este inadecuado tratamiento ha provocado lo contrario de lo que seguramente se proponía y ha colocado a las fuerzas armadas en el banquillo de los acusados, como únicos y exclusivos responsables, haciendo aparecer a la institución como destinataria de un régimen de excepción que más que favorecer el respeto a sus miembros ha impulsado un cuestionamiento generalizado, haciendo aparecer a ellos como titulares de un privilegio, que no se corrige incluyendo en la excepción a la otra punta de la madeja.

La historia comprobada nos muestra que ha habido errores, excesos, violencia y aberraciones durante aquel duro período, por lo que exceptuarlos de responsabilidad ante el país no es curar la herida abierta, sino esconder los errores.

Del lado de las fuerzas armadas el perjuicio que se causa es mayor que el beneficio que se intenta. La institución como tal emerge necesitando indulgencia y sus miembros en búsqueda de un perdón legalizado.

Esto nada tiene que ver con la verdadera orientación de nuestras fuerzas armadas, con la importancia que han revestido y revisten para la Nación, ni con la trayectoria de sus miembros.

No es necesario, ahora, revalidar sus títulos. La historia argentina está plagada de sus aciertos. Fueron sus hombres los que con coraje y heroísmo escribieron las páginas más señeras de la emancipación. Fueron ellos los que pusieron su sangre al servicio de la patria, y las batallas de la independencia los tuvieron como principales protagonistas, incluyendo la gesta malvinense.

Recordando sus aciertos, y no ocultando sus errores mediante una forzada...

Sr. Velázquez. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Rubeo. — Por supuesto.

Sr. Velázquez. — A esta altura de su intervención, quisiera que me esclareciera algo el señor senador, porque estoy tremendamente confundido.

Quisiera saber si está de acuerdo con lo que él mismo ha tipificado de proyecto de ley de dudosa sustentación jurídica, o no.

Si está de acuerdo, le pido que prosiga. Si no lo está, me gustaría que manifestara en qué basa

esa apreciación según la cual este proyecto es de dudosa sustentación jurídica.

Sr. Rubeo. — Le agradezco, señor presidente, al señor senador la osadía de que en nombre de la amabilidad que le he dispensado, asuma la actitud de indicarme rutas y caminos con respecto a lo que es la práctica parlamentaria. Yo le pido que se dirija a la Presidencia, se anote en la lista y me conteste en los términos en que corresponde.

Sr. Velázquez. — No me ha contestado.

Sr. Rubeo. — No va a ser a través de la salida anormal, que implica en los hechos la imposibilidad del juzgamiento y la inclusión de toda la institución militar dentro del margen de sospecha, como vamos a lograr que quienes construyeron con su sangre las páginas más heroicas de nuestra historia sean respetados y considerados como lo que deben ser: uno de los pilares de la democracia.

Ocultar la duda o impedir que aparezca la verdad, por muy dura que sea, no termina con ella, sino que la acentúa, permitiendo que todos los miembros del cuerpo sean incluidos. Creemos que se ha conseguido la antítesis de lo que seguramente se pretendía. Con este régimen irregular se ha vuelto a fojas cero; ahora toda la institución ha caído dentro de la presunción de responsabilidad.

No es cierto que exista inquietud en las filas de las distintas armas. No es cierto que los jóvenes vivan la zozobra de ser citados en cualquier momento, porque no todos tienen excesos sino algunos y respecto de las acciones, la mayoría de ellas están prescritas, como se ha visto en reciente fallo de la Cámara Federal en un caso de notoria trascendencia por la magnitud de los hechos que se investigaron.

No es cierto que con esta atípica extinción se traiga paz a las tres armas; lo que creará es la uniformidad de la sospecha. A partir de ella, no habrá quién no esté mezclado en la singularidad que nace del exceso.

Es cierto que hay que revitalizar a la institución militar y a sus miembros; también es cierto que en algún momento habrá que terminar con la historia pasada, pero sólo podrá lograrse a través de una justicia para todos y no de una justicia de excepción; a través de la rápida conclusión de los procesos, pero por vía de su agilización y no porque se concluyan anómalamente.

Provoquemos una gran movilización en el Poder Judicial que permita la agilización de los trámites, para que éstos finalicen dentro de la ley con que se juzga la conducta de todos

los ciudadanos y no por vía de un régimen de privilegio que no acelera sino que corta.

Cuando los procesos se resuelvan con la ley de todos, habrá terminado el período de sospecha y los argentinos podremos darnos el gran abrazo fraternal del futuro. Démosle a nuestras fuerzas armadas la seguridad de que por necesitarlas fuertes y vigorosas, también las respetamos por la humildad con que han aceptado sus errores y por su respeto a la ley y la igualdad ante ella.

Señor presidente: estamos legislando para la historia, pero también para el futuro. ¿Cuál es el modelo que le proponemos a las jóvenes generaciones de civiles y militares? ¿Para ambos la igualdad ante la ley, un brazo largo que alcanza a todos, o la necesidad de una pertenencia a sectores de privilegio?

Tenemos la obligación de ofrecerles unas fuerzas armadas que reencuentren el respeto y la consideración de la ciudadanía, vivificando su historia como garantes de nuestra soberanía y custodios de nuestras fronteras.

Debemos instituir el reconocimiento de su misión trascendente, de cara a la patria que juraron defender, honrados por su lealtad a ella, sin singularidades irritativas ni falsos perdones.

El modelo que debemos impulsar para las nuevas generaciones es el de estas fuerzas armadas que han sido capaces de asumir públicamente, con vergüenza pero con una gran dignidad, todos sus excesos, haciéndose cargo del saldo negativo con la frente alta y el orgullo de someterse como el más humilde de los civiles al brazo ciego de la ley.

Por todo esto es que sostenemos, señor presidente, la bondad de la intención, pero el error de la oportunidad y el método del proyecto que ha reabierto viejas heridas que habían comenzado a cicatrizar y que ha desenterrado desconfianzas y reactualizado una responsabilidad que tiene que ser compartida por todos los actores del drama.

Todos queremos la reconciliación, pero debió impulsarse con una adecuada explicación, con una consulta a las fuerzas vivas y a los ciudadanos, sin pretender imponerla de una manera encubierta, produciendo una sospecha generalizada que además de falsa es injusta.

Los custodios de nuestra soberanía, los profesionales del sacrificio y el patriotismo, no merecen que les ofrezcamos tapar los comportamientos errados de algunos de sus integrantes, sino la posibilidad de que sean investigados para castigar a aquéllos que no hicieron honor a la institución, permitiendo o produciendo hechos contrarios a la ley.

Sólo de esa manera la ciudadanía se reencontrará con una institución militar al servicio de los intereses nacionales.

No las ofendamos por vía de la sospecha generalizada; vigoricemos la institución que fue capaz de parir un San Martín y un Perón.

Quienes fueron aptos para producir gestas transformadoras —de una colonia española a esta Argentina libre y soberana— no pueden ocultar sus acciones: ni las del ayer emancipado, ni las de hoy; y no lo necesitan porque son expresión genuina de un ideario patriótico, más allá y más acá de sus errores.

Tampoco creemos que la solución pase por la ampliación del régimen anómalo de extinción de las acciones penales a los sectores que mediante sus actos guerrilleros produjeron hechos sangrientos que obraron como detonante provocador. La autocritica de este sector aún no se ha producido. Por lo menos los demócratas que quedamos sometidos al fuego cruzado todavía no la hemos escuchado. Tampoco sabemos si será hecha alguna vez, pero nos basta con saber que el brazo de la justicia también los alcanzará, sin ninguna clase de privilegios.

Creemos necesario señalar que así como no somos partidarios de regímenes de excepción creados por leyes impuestas, tampoco coincidimos con algún proyecto que pretende extender el alcance de la ley sin límites en el tiempo. Ello también es malo.

Nuestro fundamento es el respeto de la ley vigente.

Sr. Presidente (Solana). — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Bravo. — Señor presidente: el Partido Bloquista apoya decididamente el proyecto de extinción de acciones penales enviado por el Poder Ejecutivo, aunque interpreta que deben ampliarse sus alcances. Brevemente fundaré la posición de mi bancada.

Es público y notorio que la mayoría de los argentinos quiere la reconciliación nacional. Así lo han revelado sus principales dirigentes y también lo demostraron recientes encuestas. De lo que se trata entonces es de tener el instrumento adecuado para el logro de esa reconciliación.

El proyecto del Poder Ejecutivo se inscribe en esa línea de búsqueda de la unión nacional, pero en mi concepto es insuficiente, pues se limita a plantear una cuestión procesal o de forma cuando el tema es de fondo, cuando el tema es político y no meramente jurídico.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, doctor Víctor Martínez.

Sr. Bravo. — Digo esto porque en un país donde desde 1969 hasta 1982 hubo muertos, desaparecidos y mutilados, las responsabilidades son múltiples y comprenden a todos cuantos ocuparon en ese lapso responsabilidades dirigentes en la Argentina, desde los líderes guerrilleros hasta los miembros de las fuerzas armadas que los reprimieron. Pero también las autoridades constitucionales de entonces, que dieron la orden de aniquilar la subversión, y todos los que se enteraron del desarrollo de las operaciones y miraron hacia otro lado.

Hay responsabilidad de otros sectores, la Iglesia, los periodistas, los dirigentes políticos, empresariales y sindicales, los educadores, los intelectuales y también los magistrados y funcionarios judiciales que guardaron silencio. En suma, la sociedad en su conjunto.

Por eso, ¿quién puede tirar la primera piedra sin romper el cristal? ¿Acaso es digno para los argentinos querer saldar su cuenta con la sangre derramada condenando a tres, diez o cincuenta "chivos expiatorios"? ¿Dónde empezar las investigaciones y dónde terminarlas? ¿Cómo medir las responsabilidades? ¿Quién es más responsable, el que inició la guerra o aquel que recibió el mandato de defender a la República o, tal vez, quienes abrieron las cárceles en 1973?

Es imposible, entonces, establecer límites o deslindar responsabilidades que, de alguna forma, no impliquen a la mayor parte de la dirigencia argentina y a la inmensa mayoría del pueblo que lo consintió. Porque no nos engañemos: los señores jueces están juzgando en las fuerzas armadas a toda la sociedad argentina.

Por eso, porque históricamente está demostrado que las sociedades no se suicidan, entiendo que hay que dejar atrás un pasado que nos avergüenza, y todos unidos, sin odios ni revanchas, debemos construir de una vez por todas el futuro. Así lo entendieron los máximos dirigentes políticos del Brasil que hoy están cimentando su progreso y así también lo están realizando en la vecina República del Uruguay, en la que durante estos días los partidos mayoritarios han dado curso en el Senado a una generosa y oportuna "ley de olvido".

Y en nuestro país también lo entendieron así sus hijos más preclaros que desde 1853 sancionaron, para restañar las heridas de tumultuosos períodos políticos, nada menos que veintitrés leyes de amnistía, que han sido mencionadas en este recinto.

Se trata, entonces, de ampliar los alcances del proyecto oficial para que pueda lograr plenamente sus objetivos, que no pueden ser otros que los de la reconciliación nacional. Para ello

propongo que sobre la base del proyecto del Poder Ejecutivo y ampliando sus alcances, se incorpore la extinción de las condenas y de la acción penal de todos los que protagonizaron desde distintas trincheras la guerra cruel que manchó de sangre el suelo de la patria. A esos efectos, propongo que en lugar de los plazos mencionados en el proyecto oficial se inserten los artículos 1º y 2º del proyecto de ley que oportunamente presenté en la Cámara y que se encuentra en estudio de las comisiones a las que también fue girado el proyecto en consideración.

El proyecto presentado por mi bloque responde a los intereses permanentes del pueblo argentino sin sectarismos ni discriminaciones. ¿Quiénes pueden negar que los argentinos han optado ya por la paz y la reconciliación? Los legisladores, como representantes del pueblo, tenemos el deber de concretar en leyes sus aspiraciones legítimas.

Señor presidente: el pueblo argentino quiere sepultar las cosas que los separan y mirar hacia adelante. No nos impresionemos por los ruidos de las minorías.

En la década del 70 se produce en nuestro país una verdadera guerra; algunos hablan de una guerra sucia. Quien está en el uso de la palabra vio el final de la última guerra mundial y, también, la reconstrucción de Europa durante veinte años. Pudo observar cómo aquellos pueblos que perdieron millones de ciudadanos, se reconciliaron, reconstruyeron sus economías y hoy son un orgullo para el mundo.

Como decía, creo que lo que pasó en nuestro país fue una guerra y, como toda guerra no es sucia, rosa ni blanca. Se trata de un triste y lamentable episodio que ha sucedido a través de la historia en casi todos los países del mundo.

Opino que nuestras fuerzas armadas constituyen el espejo de nuestro pueblo. Cuando éste se encuentre organizado, cuando funcione en forma adecuada económica y socialmente, las fuerzas armadas seguirán su camino de la misma manera. Tal vez, y esto lo digo casi siempre que tengo oportunidad de hacerlo, podemos afirmar que nuestras fuerzas armadas son responsables de no haber emitido periódicamente un parte de guerra, cada treinta o noventa días o de acuerdo con la forma indicada por las normas en esas circunstancias; de no mencionar los motivos por los que cayeron muchos compatriotas que, como se ha dicho también en este recinto, no defendían ideas sino que enfrentaban al resto de los argentinos con ideologías extrañas, a veces sin conocer sus propios ideales.

Creo que de esto sí son responsables nuestras fuerzas armadas ya que, como dije, deberían haber emitido partes firmados por los comandantes.

Creo que debemos reconciliarnos. Apoyaré el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y rendiré homenaje a todas las fuerzas armadas de las distintas épocas —y sobre esto ya se habló también esta tarde.

Ahora bien, fundamentalmente, quiero referirme a un episodio que, de alguna manera, tiene conexión con lo que se está debatiendo esta tarde: se trata de lo ocurrido en las islas Malvinas, caso único en la historia del mundo, respecto del cual deben ser reconocidos quienes tuvieron el coraje de ir a luchar.

No sé si fue ése el momento indicado o no, pero sí es cierto que todos los argentinos, todos los partidos políticos, todos los hombres fundamentales de la República, estuvieron presentes en las Malvinas. Aplaudimos desde todas las plazas de la República y lo hicimos con vehemencia. Queríamos recuperar lo arrebatado por ese país imperialista que es Inglaterra, acostumbrado a tener territorios ajenos. Pero no contamos con el apoyo debido de una gran nación, de un gran estado americano que tenía compromisos firmados con nosotros a través del TIAR. Me refiero a los Estados Unidos. No respondió a esos compromisos, aliándose con Inglaterra.

Asimismo, nos dieron la espalda las grandes potencias y los organismos internacionales como las Naciones Unidas, y otros que siempre llegan tarde cuando se suscitan problemas entre los pueblos.

Quiero que quede bien en claro que cuando salgo al extranjero y me preguntan si tenemos detenidos a quienes condujeron la guerra de las Malvinas me entristezco. Por el solo hecho de haber tomado esa decisión de recuperar las Malvinas yo, como muchos millones de argentinos, aplaudo a los militares. Algún día, en la mesa de negociaciones o por otras vías, las Malvinas volverán a formar parte de nuestro territorio.

Concretamente, en opinión del bloquismo este proyecto representa un sentimiento arraigado en la mayoría de los argentinos.

Por ello, cuando sea oportuno insistiré en la iniciativa que presenté en esta Cámara y que figura en el Diario de Asuntos Entrados N° 90. En mi concepto es más amplio y abarcativo, de una vez y para siempre.

Con todo el respeto que me merecen mis pares, debo decir que observo que hablamos de este proceso de la década del 70 como si los militares y quienes reprimieron por orden de un gobierno constitucional fueran los únicos responsables. De

los miles y miles de subversivos identificados y otros de los que se habían borrado las huellas digitales o extraviado u ocultado sus documentos, de quienes gritan en las plazas que están desparecidos, hay constancias de que algunos viven en otros países y disfrutan de condiciones de las cuales no gozan los trabajadores de nuestro país.

Por todo lo expuesto, señor presidente, esperaré que en el momento oportuno mi proyecto sea considerado por la Cámara y adhiero a la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Romero. — Señor presidente, señores senadores: asistimos los argentinos, no sin sorpresa y podría decirse que con cierto estupor, al tratamiento de este proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo, que constituye una contradicción y un retroceso manifiesto con respecto al compromiso adquirido ante el pueblo durante la campaña electoral de 1983, al presentarse como garante del esclarecimiento y castigo de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar.

Más que eso, el hoy partido gobernante se había convertido en el abanderado de esta reivindicación reclamada por el conjunto de la sociedad argentina. Sin embargo, tres años después, cabe preguntarse por qué el Poder Ejecutivo nos propone una ley cuya sanción implicará en términos prácticos la impunidad de quienes cometieron crímenes de lesa humanidad, todo ello envasado en el argumento de la pacificación y la reconciliación nacional.

Nos parece, en cambio, que este proyecto sólo profundizará el desencuentro entre los argentinos, afianzando los privilegios de que gozan aquellos que tienen la fuerza de las armas, según el texto del proyecto originario del Poder Ejecutivo, que se extiende a todos los extremismos sectarios y violentos de conformidad con las modificaciones introducidas en el despacho que estamos analizando.

Hay que preguntarse también de qué manera la extinción anticipada de la acción penal puede beneficiar a las fuerzas armadas y a los hombres que jamás cometieron aberraciones del tipo de las que quedarán impunes por aplicación de esta ley, en el caso de que sea sancionada.

Por el contrario, puede decirse que este proyecto cubre con un manto de sospecha al conjunto de sus miembros, salpicándolos a todos con las sombras de secuestros, asesinatos y torturas. Pues aquí no se trata de la lucha contra

la subversión, sino de los excesos y atrocidades cometidas, que no quedan cubiertas por la obediencia debida.

Este proyecto de ley que se propone parece ser más el resultado de una presión que la consecuencia de un designio deliberado, consciente y libremente resuelto por el mando político de la Nación para reconciliar y llevar la paz a la familia argentina. Y esto es precisamente lo que más nos preocupa.

Sería situarse en el limbo si se creyera que acá están en juego apenas cuestiones abstractas. El proyecto oficial forma parte, tal como surge ostensiblemente, de una negociación en la que las prestaciones y contraprestaciones han quedado medidas al milímetro. Y esto no es nuevo. Mientras el actual oficialismo denunciaba en 1983, a voz en cuello, un presunto pacto sindical-militar, concertaba su propio convenio con la cúpula castrense.

Lo esencial de este contrato, del que el proyecto de punto final o de amnistía encubierta que nos ocupa en este recinto es consecuencia lógica — como lo fueron en su hora la reforma al Código de Justicia Militar por la que se estableció un método engorroso que luego de tres años hace que contemos con muy pocas causas resueltas— consiste en reconocer la personería del reaparecido o, si se quiere subsistente partido militar para fijar bilateralmente con el Poder Ejecutivo los límites del precio que habría de pagar como secuela de la llamada guerra sucia.

La calificación de las conductas y el castigo de los delitos en este contexto pierden la objetividad que es inherente a la normal aplicación de un ordenamiento jurídico, para pasar a depender de la fuerza negociadora de cada parte, según el momento, cuando no de la compleja interna que se desarrolla en cada una de ellas.

Esto es, en definitiva, lo que se esconde detrás del argumento: que se procura integrar plenamente a las fuerzas armadas al Estado, como si ellas pudieran ser normalmente concebidas como algo diferente de él y sujetas por definición a la autoridad de magistraturas nacionales.

Es, en la negociación misma, donde implícitamente se reconoce a las altas jefaturas castrenses la facultad de situarse frente al gobierno, pero afuera de él, en presunta representación del cuadro de oficiales. Con este carácter se establece, previo regateo y acuerdo, un comportamiento recíprocamente concertado, que funda y constituye el partido militar.

Esta evidencia es la que nos impulsa a exhortar al comandante en jefe de las fuerzas armadas a que ejerza en plenitud su cargo, pues la Nación ya no soporta la idea de que él o quienes actúan en su nombre deban pactar con sus subordinados, decisiones que sólo a él le competen, quebrantando de esa manera el pilar en el que todo orden militar se sustenta: la disciplina.

Si hoy el partido militar dispone de fuerzas suficientes para excluir a sus miembros del régimen procesal penal, a todos los argentinos nos cabe preguntarnos si no las tendrá mañana para orientar en un sentido determinado cualquier otra decisión del gobierno.

La imagen de los gobiernos civiles tutelados por la instancia castrense, de la que los argentinos tenemos prolija memoria, se recorta así con nitidez sobre el horizonte de nuestro destino.

Hay que distinguir claramente entre las fuerzas armadas como instituciones esenciales de la Nación, sin las cuales no podríamos preservar la integridad de nuestra soberanía territorial ni eventualmente defender la estabilidad de nuestro sistema constitucional y la concepción del "partido militar".

Nace este último en 1955 como la adopción por las cúpulas castrenses de determinados modos de ver al país, a su historia y a su destino, a su inserción en el mundo, radicalmente opuestos al proyecto nacional.

Los justicialistas estimamos que no puede haber reconciliación nacional si no se restablece el imperio de la ley, respetando los poderes constitucionales entre los cuales el pilar ético del sistema republicano es el Poder Judicial, que es el único que debe, sin interferencias, expedirse sobre quiénes son los culpables y quiénes los inocentes.

Este proyecto del llamado "punto final" permite a los culpables ampararse en la presunción de su inocencia. Así, tras las limitadas condenas o absoluciones que se busca circunscribir con este proyecto, quienes no hayan sido juzgados serán para algunos todos inocentes y para otros, todos culpables.

El peronismo declina toda responsabilidad ante esta distorsión que premia a los culpables con la impunidad y castiga a los inocentes con la sospecha.

No puede haber reconciliación de la familia argentina si no creamos un marco político que le sirva de referencia. Y éste tiene que estar dado por una decisión sincera del gobierno, que sea claramente expuesta.

Se debe convocar a todos los sectores sociales a la mesa de los acuerdos. De lo contrario, seguiremos asistiendo a negociaciones sectoriales sólo con quienes disponen de fuerza para imponer esa negociación, en la que una inmensa parte del pueblo argentino es convidado de piedra en el tratamiento de los problemas que le conciernen directamente, porque afectan su vida cotidiana y su destino.

En nuestra sociedad hoy no sólo pasan dificultades los militares sino que también los trabajadores sufren la crisis económica afectados por los bajos salarios y la inestabilidad o pérdida del empleo. Nuestros ancianos, con jubilaciones misérrimas, sienten igualmente que se les da la espalda. Nuestros jóvenes padecen una política que tras lanzarlos al protagonismo y a la participación, los pone acto seguido y tácitamente bajo sospecha sin que sus problemas reales sean escuchados y sin que puedan tener ámbitos de expresión en que se los respete en vez de reprimirlos.

Estas divisiones son las que hoy más nos afligen a los peronistas y ya es hora de que el gobierno deponga ante todo el país y no sólo ante un sector una actitud de soberbia, dejando de lado las imposiciones, para que entre todos busquemos las soluciones reales.

Hago un llamado al oficialismo a debatir con sinceridad estos problemas, desistiendo mientras tanto de proyectos como el que nos ocupa.

Porque, señor presidente —y concluyo adelantando mi voto negativo—, acá podrán decirse muchas cosas, pero nada de lo que aquí digamos torcerá el juicio de nuestro pueblo acerca de lo que está pasando. Y ese juicio dice que aquí se están tomando decisiones de gobierno impuestas por el temor, la fuerza o por la amenaza de usarla. Ese juicio dice también que así puede comenzar el derrumbe de la República, la sustitución de la democracia, como ya lo hemos padecido en otra época. Primero vendrán las presiones, luego vendrán los planteos militares y después ocuparán el gobierno, los espacios que los civiles no supimos defender.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Catamarca.

Sr. Amoedo. — Señor presidente: lejos de mi espíritu estaba el intervenir en este debate. En sí, estas breves palabras no tendrán otro objetivo que señalar la inconstitucionalidad de esta ley y contestar a algunas de las reflexiones pronunciadas por mis honorables colegas.

Los señores senadores conocen mis intervenciones en estos debates parlamentarios. Nunca me he opuesto por el mero hecho de oponerme. Generalmente, mis palabras han sido exclusiva

y objetivamente para tratar que este Honorable Senado sancione leyes que sean reglamentarias de los principios de la Constitución Nacional, sin desnaturalizarla, las que juramos respetar en el momento de la incorporación a este cuerpo.

En este sentido, mis primeras palabras serán para señalar la inconstitucionalidad del proyecto que, como bien se ha dicho, viola el principio de la igualdad ante la ley —expresamente consagrado por el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional—, ya que establece una diferencia privilegiada entre civiles y militares además de restablecer los fueros personales que dicho artículo deroga expresamente dentro de las tradiciones institucionales del país, consagrados en primera instancia en la Asamblea General Constituyente de 1813.

Pero, dejando de lado ese aspecto institucional, debo señalar, señor presidente, mi asombro ante un proyecto negado desde las altas esferas del gobierno por el señor ministro del Interior y por altos funcionarios del gobierno, y sus parlamentarios. Cuando se habló por primera vez de la posibilidad de una ley de punto final. La realidad ha sido otra. El Senado de la Nación, con la firma del referido ministro y la del señor presidente de la República, recibió entre los temas a tratar en sesiones extraordinarias el proyecto que hoy consideramos, con la urgencia que aquí se ha señalado y que el proyecto no merita.

Señor presidente: he escuchado la extensa exposición de mi distinguido amigo el señor senador por La Pampa; citó una serie interesante de episodios trágicos que revelan las matanzas y los genocidios efectuados por distintos gobiernos del orbe y hasta con un recordatorio estadístico de los muertos como consecuencia de esos hechos que repudia y condena la conciencia humana.

Yo me pregunto, señor presidente, si esa argumentación que se ha formulado se realizó para demostrar que cuantitativamente hubo millares de holocaustos de seres humanos, y si esa forma cuantitativa en nuestro país justifica el proyecto que consideramos, en el que, cualitativamente, es evidente que son minoría. Además la civilización, si así se puede llamar, ha avanzado en el tema de la violación de los derechos humanos.

De tal manera, señor presidente, repito las palabras del Sumo Pontífice, muy importantes para quienes creemos en los principios de esta religión que profesamos. Dijo: "No puede haber conciliación si no hay arrepentimiento y una sanción de la justicia". Esto ha sido repetido por

verdaderos baluartes de la defensa de los derechos humanos en la Iglesia Católica, como los obispos De Nevares, de Neuquén, y Hésayne, de Viedma.

Señores senadores: todos queremos la reconciliación. Pero pensamos que no se puede hacer al margen de la Constitución, que en su artículo 16 deja claramente establecido el principio de la igualdad ante la ley, y que el proyecto en discusión lo viola.

El señor senador por San Juan ha recordado un momento histórico en el que se derrocó a un gobierno constitucional. Fue mi partido y su jefe dentro de la tradición conservadora de la reconciliación nacional iniciada por Alsina, quienes levantaron la bandera de la tregua, de la amnistía y de la conciliación. Pero en esa oportunidad no habían existido los hechos que luego padeciera la República durante seis años ni tampoco había desaparecidos. Solamente había existido —aunque no estemos de acuerdo con él e iniciara probablemente el camino de la violencia— un presidente de la República que injustamente y sentando una tradición nefasta, pero que en honor a su nombre hay que decirlo, puso su firma en los fusilamientos del general Valle y del coronel Cogorno, que aquí se han citado.

Fue responsable. La historia lo juzgará. Pero firmó el decreto y no el anonimato de la muerte de nuestros conciudadanos como los que hoy vemos enterrados con el seudónimo de NN.

Señor presidente: por mis convicciones religiosas, por mis antecedentes políticos, soy el primero que quiere la reconciliación nacional. Pero, inclusive, creo que este proyecto no beneficia a quienes se pretende beneficiar, porque los somete a denuncias como en la vieja Venecia, a los culpables y a los inocentes.

¿Quiénes quedarán libres después de esta ley? ¿Los que no tuvieron quién los acusara? ¿O aquellos a quienes se les han extinguido las acciones penales por no actuar la justicia con la rapidez que este proyecto pretende?

Me remito a la parte formal de la ley. Si he tenido que efectuar estas expresiones han sido con motivo de las palabras vertidas por mis distinguidos colegas.

Finalmente, quiero agregar algunos conceptos que no son de mi patrimonio sino de eminentes ciudadanos y valientes argentinos que integraron la comisión que el Poder Ejecutivo nombró para juzgar a aquellos militares o civiles que hubieran participado de actos aberrantes y, particularmente, del señor Ernesto Sábato, quien sostiene, señor presidente, que es lícito recordar

que el primer causante de esta lentitud fue precisamente el Consejo Supremo de esas mismas fuerzas, que a pesar de que el curso de la justicia es siempre inevitablemente lenta, se dan situaciones como, por ejemplo, en Alemania Federal, donde prosiguen causas originadas en crímenes de guerra cometidos hace más de cuarenta años, y que es preferible esa lamentable peculiaridad a la suspensión misma de la justicia.

Por otra parte, agrega que si esta determinación del Poder Ejecutivo se toma porque están en juego miembros de las fuerzas armadas, se convalida una impresión que está en el ánimo de la mayor parte de los argentinos, de que hay dos clases de ciudadanos: en primerísimo lugar, los integrantes de las fuerzas armadas, que serían así, por extraños motivos, ciudadanos privilegiados; y, en segundo término, todos los miembros de la civilidad. En nuestra sabia Constitución no se establece semejante diferencia y, por el contrario, todo ciudadano es igual ante la ley. Sigue diciendo que todos anhelamos la paz en nuestro país, pero la reconciliación y el perdón que tanto se desea supone, y la misma Iglesia Católica lo declara, el previo arrepentimiento. Termina señalando que es con este ánimo que hacen esa declaración, no para favorecer la desestabilización de la democracia sino para fortalecerla y no para denigrar a los hombres de armas que son inocentes sino para preservarlos honradamente y contribuir con modestia a la salvación de nuestra patria.

Esto es lo que decía el funcionario nombrado por el señor presidente de la República en la comisión que integraron personalidades indiscutibles del espectro intelectual argentino, junto a tres legisladores de la Unión Cívica Radical. Creo que la prudencia del presidente del bloque justicialista de senadores, doctor Saadi, se puso de manifiesto cuando se negó a que los integrantes de su sector formaran parte de esa comisión a quienes se desautoriza, con la sanción de la presente ley.

Un estadista preclaro, fundador de mi partido, el doctor Carlos Pellegrini, señaló en la Cámara de Diputados de la Nación, el 11 de junio de 1906, con relación a los amnistiados, "que ni los acusados ni los acusadores, ni ellos ni nosotros, olvidamos nada demostrando la ineficacia de las amnistías". Agregó que los emigrados franceses, después de la larga expatriación, nada habían aprendido pero tampoco nada habían olvidado. Refiriéndose a la ley de amnistía a consideración de la Cámara de Diputados en 1906, manifestó con su voto su oposición a la mencionada norma, haciendo una estadística de las amnistías decre-

tadas y sus posteriores violaciones por parte de quienes habían sido inculcados. Hablando expresamente de la amnistía militar dijo algo que es necesario recordar: "no podemos equiparar el delito militar al delito civil". Recordó que Sarmiento, repitiendo las palabras de San Martín, tan gratas a los señores senadores y a los militares, pronunciadas con relación a uno de los brillantes coroneles de la Independencia, cuando dijera: "El ejército es un león que hay que tenerlo enjaulado para soltarlo el día de la batalla", señalaba que "la jaula es la disciplina y sus barrotes son las ordenanzas y los tribunales militares y sus fieles guardianes son el honor y el deber".

"¡Ay de una Nación que debilita esa jaula, que desarticule esos barrotes, que haga retirar esos guardianes! Ese día se habrá convertido esta institución, que es la garantía de las libertades del país y de la tranquilidad pública, en un verdadero peligro y una amenaza nacional." No, señor presidente, establezcamos la diferencia, salvemos la disciplina siquiera sea en forma benévola en lo que hace al Poder Ejecutivo.

Esas son las expresiones a cuyo amparo termino mis palabras y vienen bien después de las del señor senador por Salta, que vuelven a reiterar una profecía en esta agitada y difícil democracia que vivimos. No hay que olvidar que todos los miembros de las fuerzas armadas juran respetar el orden legal, y aún más con el nuevo juramento que se ha impuesto en virtud de la iniciativa de un senador del sector oficialista. Pero tampoco olvidemos que así cayeron Frondizi e Illia: empiezan las presiones, aumentan cada vez más, y esa es la forma de debilitar el régimen constitucional que juramos respetar.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Santiago del Estero.

Sr. Salim. — Señor presidente: cuando el señor presidente de la Nación adoptó la determinación de juzgar a los comandantes que supuestamente violaron los derechos humanos no se dio participación de esta trascendente actitud al Parlamento nacional.

Desde entonces hasta ahora la sociedad argentina se ha sentido afectada y convulsionada. Insensiblemente el pueblo argentino fue recibiendo el impacto constante de todos los medios de comunicación, que fue dejando un sabor persistente de desagrado, de impotencia y de odio hacia algo indefinido. El resultado fue arrojar a la Nación al borde del suicidio geopolítico. Estamos quedando a merced de cualquier usurpador que quiera tomarnos. Nuestras fron-

teras, indefensas, están invitando a cualquier descabellado gobernante que quiera posesionarse de estas tierras inermes.

Nuestras fuerzas armadas están actualmente desmanteladas, reducidas a la indefensión, arrojadas al desprestigio y perseguidas por algunos jueces espectaculares que, en el afán de promocionarse, olvidan que fueron también muchos de ellos jueces del proceso, juraron por el Estatuto de Reorganización Nacional y crearon esta situación preocupante y difícil.

Pero también es sumamente positivo que el Poder Ejecutivo resolviera enviar al Congreso Nacional el tratamiento de las causas que afectan a los miembros de las fuerzas armadas mediante un proyecto llamado de punto final, que presuntamente pondrá término al juzgamiento de quienes son acusados de excesos en la represión de la subversión armada.

Con esta sola expresión se reconoce que en el país existía la subversión y que las fuerzas armadas, subordinadas al poder civil, acataron la orden del gobierno constitucional de combatirla con las armas.

Pero antes de seguir adelante permítaseme, señor presidente, que haga un poco de historia, para poner en sus justos límites el tremendo tema que nos ocupa.

En la década del 70 el pueblo argentino fue estremecido por una ola de inusitada violencia. Todos coincidimos en afirmar que el caos por imperio de la violencia nos estaba colocando en los límites de la disolución. No voy a detenerme en las causas por razones de brevedad. Sólo señalo el angustiante hecho histórico. El gobierno democrático de entonces hubo de recurrir a sus fuerzas de seguridad para poner freno a tamaña desventura, las que fueron desbordadas por la subversión y se obligó a las fuerzas armadas a reprimir.

Por un lado, luchaba una pléyade de jóvenes argentinos impulsados por ideólogos que le describieron ideales utópicos inalcanzables, ajenos a sus propias raíces, ideólogos que explotaron toda la generosidad que distingue y de la que es capaz la juventud argentina, siempre ansiosa de ser solidaria y de buscar lo mejor para su patria. Por el otro, las fuerzas armadas que destituyeron al gobierno del pueblo para lograr el objetivo impuesto, vale decir, acabar con la violencia y volver al imperio de la ley.

Señor presidente: frente a este triste espectáculo de zozobra y de dolor observamos azorados cómo esta juventud muy preciada y muy argentina fue tiñendo con su sangre los suelos de la patria mientras muchos ideólogos emigraron

a otras tierras. Se completa esta pesadosa e ineludible etapa con integrantes de las fuerzas armadas y policiales, que también regaron con su sangre bien argentina nuestro suelo, y caían envueltos en la vorágine de una violencia no convencional.

A tres años de un gobierno democrático, el problema de estos juicios ha provocado un enfrentamiento entre el pueblo y sus fuerzas armadas, en forma genérica. Se ha echado un manto de odio y de sospecha sobre la totalidad de las fuerzas; no se ha distinguido el pecado individual del pecado colectivo.

Nadie duda de que el Poder Ejecutivo nombró una comisión especial —algunos de sus integrantes tenían dudosa filiación ideológica— que tuvo la tarea de recoger todas las acusaciones del accionar de las fuerzas armadas contra la subversión.

Esta comisión durante tres años y con mandato ya cumplido, se encargó especialmente de crear el clima psicológico explotando los sentimientos del pueblo, motivándolo en el repudio, el odio y el desprecio, usando todos los medios para descalificar a las fuerzas armadas.

Rescato en este momento la condición de militar del creador y jefe del Movimiento Nacional Justicialista. Como argentino orgulloso de mi nacionalidad, soy un celoso defensor de las instituciones que en todo orden hacen al ser nacional, así sean ellas deportivas, culturales, sociales, políticas, científicas, profesionales, etcétera. Pero hay instituciones que nacieron con la patria y sentaron las bases fundamentales para desterrar una Argentina colonial y dar nacimiento a una patria grande, libre y generosa, y esas fueron las fuerzas armadas y la Iglesia Católica. A través de sus jerarquías inevitables y necesarias ellas posibilitaron la grandeza de la Nación y el bienestar del pueblo.

El general Pérón decía que hay que preservar las instituciones fundamentales de la República contra cualquier intento de destruirlas, por cuanto en el modelo argentino para el proyecto nacional las fuerzas armadas y la Iglesia junto al pueblo argentino estaban destinadas e insertas para cumplir un papel de extraordinaria importancia y responsabilidad.

Señor presidente: tenemos la obligación de hacer desaparecer este sombrío panorama que afecta notoriamente la tranquilidad de la República. Hay que rescatar la esperanza y galvanizar el alicaído ánimo colectivo. La Nación Argentina es eterna e invicta, no puede morir y está en nosotros, en nuestras manos, su destino de gloria. La historia nos convoca a una empresa

de salvación que es, en definitiva, una auténtica empresa cívica. Para llevarla adelante, es imprescindible la unidad del pueblo argentino a través de todas las fuerzas nacionales auténticas. Esta unidad ha de estructurarse y materializarse superando las diferencias que nos enfrentan en torno al eje insustituible del ser nacional, de sus esencias históricas y sobre una decidida voluntad de trabajar, mancomunados en la defensa de los valores nacionales y cristianos, que es lo que anhela la inmensa mayoría del pueblo argentino.

Señor presidente: por eso insisto en que tenemos que restablecer a la Argentina histórica logrando la unidad nacional. Esto sólo puede plasmarse en el suelo firme de los grandes amores esenciales que hacen grandes y fuertes a los pueblos.

Cuando está en juego la pacificación y tranquilidad de los pueblos —en este caso, las de la Nación Argentina— deben aflorar la sensatez y la imaginación del legislador para dar, con su sapiencia, el gran aporte que se oriente a posibilitar la paz de nuestro pueblo. La voz de la historia resuena con acentos de apremios, con gritos de angustia, con aire de patria y clamores de paz.

Logradas la unidad nacional y la paz, vendrá luego la difícil tarea de reconstrucción, restaurando la Nación en sus principios fundamentales y en sus genuinas tradiciones.

Dejemos entonces que sea la historia, cuando se suavicen los ánimos y se apacigüen las tensiones y enfrentamientos, la que exprese para nosotros y para las futuras generaciones las responsabilidades y culpabilidades de los protagonistas de esa hora crucial que vivió la Argentina.

Señor presidente: no quiero cometer la injusticia de dejar de expresar con la mayor sinceridad mi adhesión sin límites al dolor que embarga a muchas madres por haber perdido a sus hijos en ambos bandos. Este dolor no tiene atenuantes, es insoportable y no habrá nada ni nadie que las pueda consolar; sólo que a ese sufrimiento agreguen esa fuerte ansia de amar de toda madre y luchen para que esto que ocurrió no se repita, que trabajen con todas sus fuerzas por la paz de una patria lacerada por mil heridas, que no el olvido, pero sí los anhelos de supervivencia podrán curar.

Señor presidente: sólo mis ansias de una paz social, don supremo según las palabras de Juan Pablo II, hacen que mi voto sea afirmativo para esta ley, aunque expresa taxativamente que esta norma en ciería carece de grandeza y ojalá no sea, en la práctica, meramente declarativa:

que sirva para lograr el encuentro de una vía justa para la total pacificación de nuestro sufrido pueblo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Corrientes.

Sr. Feris. — Señor presidente: seré breve en mi exposición, ya que el tema que nos ocupa ha sido ampliamente debatido en este recinto y, con mucha antelación, tuvo vasta difusión en los distintos medios de comunicación. El pueblo, por lo tanto, sabe de qué se trata.

Formular nuevas consideraciones sería redundante y, además, cada uno de los señores senadores tiene definida su posición. En este caso no valen tanto las palabras como la decisión que se adopte a través del voto.

El llamado "punto final" que, en mi concepto, es apenas el punto inicial para que en el futuro próximo se adopten otras decisiones orientadas al mismo fin, debe ser resuelto sin histerismo ni sentimentalismo ni, mucho menos, con inspiración demagógica. Se trata de una muy seria cuestión vinculada con el normal funcionamiento del Estado y de la sociedad argentinos.

En este recinto ocupan bancas senadores que participaron de la sesión de mayo de 1973, oportunidad en que se sancionó una ley de amnistía. Aquí sobre mi banca tengo algunas de las opiniones expresadas entonces, así como también las consideraciones de un ex diputado que actualmente integra el gobierno de la Nación.

En aquella sesión se dijo que había que ser amplio y generoso al dictar la ley de amnistía. Así ocurrió; se abrieron las puertas de las cárceles para que recuperaran su libertad detenidos que estaban condenados por haber participado en hechos subversivos, muchos ellos de extrema gravedad, que habían conmovido a la opinión pública.

Si bien es cierto que el proyecto que estamos considerando en este momento difiere en sus alcances de la ley aludida, significa un paso adelante, que sumado a otros que ya forman parte de nuestra historia deberá ser tenido en cuenta para volver a analizar el tema de manera tal que el país pueda encontrar la paz que todos anhelamos.

Por ello, señor presidente, interpretando lo que considero el mandato del Partido Autonomista, anticipo mi voto en apoyo del dictamen de la mayoría de las respectivas comisiones.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. Trilla. — Señor presidente: he escuchado con mucha atención las disertaciones de los se-

ñores senadores con referencia a los aspectos jurídicos de este proyecto de ley y a las implicancias políticas actuales o aquellas otras que ya pertenecen a la historia.

Ha dicho muy bien el senador por Santa Fe, señor Rubeo, en cuanto a que no era feliz la designación de este proyecto de ley como punto final, denominación que los medios de comunicación han popularizado. Es cierto que no lo es, como tampoco es una amnistía.

No constituye un punto final sino simplemente una definición procesal en que se establece el término de 60 días a los efectos de la citación o iniciación de nuevas causas para aquellos que todavía no hubieran sido llamados o para causas no iniciadas, respectivamente.

Tampoco constituye una amnistía, ya que sus características son las narradas por algunos señores senadores, fundamentalmente por el senador Berhongaray, quien se refirió a las producidas desde tiempos históricos en nuestro país, y por el señor senador Feris, quien recordó la de mayo de 1973. Horas antes de que esta amnistía fuera sancionada, ya estaban abiertas las cárceles de la República. Vemos, entonces, que se trata de una amnistía cuando caducan totalmente las causas judiciales y en caso de que existan penas definidas —como está a punto de ocurrir hoy en la Argentina, en los estrados de la Corte Suprema—, se dejan sin efecto volviendo cada uno de los encausados a sus casas.

Si ésta fuera una amnistía, tendríamos nuevamente en la calle a los miembros de las distintas cúpulas militares del proceso anterior ya juzgados, al señor Firmenich y otros subversivos encausados y al señor José López Rega, titular de la violencia en el país durante los años del último gobierno justicialista.

Quiero decir, señor presidente, que tampoco es cierto que el radicalismo claudique de sus propios programas y de su concepción de la ética en la política.

Uno de los objetivos de la plataforma de mi partido en 1983 —y fundamentalmente en la explicitación de quien fuera después presidente de la República— consistía en encontrar los caminos legales que permitieran encausar y procesar a todos aquellos que hubiesen sido responsables de la violencia en la Argentina y, en especial, a quienes condujeron el proceso militar iniciado en 1976.

Para concretar esto el Poder Ejecutivo recurrió a tres proyectos fundamentales. Por el decreto firmado el 12 de diciembre de 1983 —es decir, 48 horas después de su asunción— instruyó el juzgamiento de las cúpulas militares.

Otro de los proyectos fue el que tratamos justamente hace tres años —el 22 de diciembre de 1983— por el que se derogó la disposición del proceso número 22.924, que en aquel entonces se llamó de pacificación nacional, pero que posteriormente nosotros denominamos autamnistía. Lo hicimos precisamente para permitir el juzgamiento de todos quienes hubiesen tergiversado los valores fundamentales de la vida humana.

Por último, la iniciativa que conforma la trilogía del marco legal en la que se encauzaron estos asuntos, fue la reforma del Código de Justicia Militar a través de la ley 23.049.

Los aspectos jurídicos de todas estas disposiciones ya fueron manifestados en este recinto a lo largo del debate.

Quiero señalar que las causas se iniciaron en forma paulatina; y cuando públicamente el general Camps mencionó su autoría en algunos casos aberrantes, el Poder Ejecutivo también instruyó su juzgamiento. Es decir, que se hizo lo necesario para ir cubriendo todos los aspectos de este encuadramiento inmoral en la República. Así se consiguió, en la mayoría de los casos, la repatriación de quienes estaban incurso en delitos de violencia política, tales como los señores Firmenich y López Rega.

Hay que ser justos para apreciar en este marco algunos aspectos relativos a la conducta y comportamiento de los militares. Por eso, considero conveniente releer unas frases del último discurso del señor jefe del Estado Mayor Conjunto, cuando valora la Justicia en su mayor dimensión: la moral; señala: "Si entre nosotros hubo alguien que se apartó de las normas profesionales y éticas que deben regir nuestro accionar permanente es la Justicia la que ha de determinarlo, y el castigo que pudiera corresponderle será también de su responsabilidad".

Es decir, que el señor jefe del Estado Mayor Conjunto expresa que son responsabilidad de cada uno de los miembros de las fuerzas armadas las acciones ilegales que hayan cometido. La decisión final partirá siempre de la Justicia y deberá ser acatada.

Señor presidente: en los discursos pronunciados a lo largo de esta tarde se han mencionado situaciones históricas que no pretendo corregir, porque no soy historiador para afirmar cada una de las pautas señaladas. Pero debo indicar que los episodios no empezaron en 1955 ni el partido militar comenzó en 1955. Los episodios comenzaron justamente el 6 de setiembre de 1930.

Se había incubado en la República, en la mente y en la inteligencia de los señores miembros de las fuerzas armadas, la idea de un proyecto político para conducir políticamente al país, más allá de las instituciones que estaban perfectamente determinadas en la Constitución Nacional. Y así es como comienzan los males del país. Y esa mentalidad política, en cuanto a lo que el señor senador por Salta mencionaba como partido militar, fue desarrollándose a través de los cincuenta y seis últimos años con distintas metodologías.

Ese proyecto político militar del año 30 comenzó con una metodología corporativista. Tanto es así que el presidente provisional —como se lo llamaba en aquel entonces— instruyó para que efectuaran reformas a la Constitución Nacional, suplantando su sistema democrático y republicano por otro corporativista. Así, entonces, transcurrido el tiempo, como no podían mantenerse estas ideas en una república como la Argentina, y como tampoco se podía mantener el fraude de los años 30 en razón de las nuevas modalidades y nuevo estado cultural del país, se buscó otra metodología. El mismo proyecto político la encuentra en el populismo. Y consigue entonces tergiversar situaciones que se lograban en los años 30 mediante el fraude, a través de un facilismo distributivo.

Por fin, señor presidente, en 1966 se cambia la metodología, y ese mismo proyecto político recurre a la autocracia, al autoritarismo de la llamada "revolución argentina" y, posteriormente, al llamado "proceso de reorganización nacional". Y acá sí, en última instancia, adquiere todas las características de un partido político militar y de una república militar.

Tantas de estas características eran ciertas, que habiéndose denominado en el año 1930 como presidente provisional a quien ascendía como presidente por medio del golpe de estado, luego se le quita el nombre de provisional y los funcionarios reciben la denominación de presidente, gobernadores, ministros. Y también se pretendió tener un facsímil del Congreso Nacional, que trabajó casualmente en esta misma casa, con el nombre de Comisión de Asesoramiento Legislativo —CAL—.

Señor presidente: yo digo que no son los militares los que han ido interrumpiendo este proyecto político. Creo que ellos mismos han ido oxigenando su propio proyecto, permitiendo en algún momento el establecimiento de gobiernos elegidos por el pueblo, con el objeto de ir logrando la concreción de sus grandes objetivos. Por eso, hubo dos únicos presidentes cons-

titucionales en estos últimos cincuenta y seis años de la vida argentina que fueron militares.

Deseo manifestar la gravedad de la situación vivida durante tantos años, en cuanto a proyectos totalmente diferentes en lo que hace a la cultura política de los argentinos. Pero creo, señor presidente, que hemós llegado al cierre de este proyecto político; incluso a su desprecio por parte de los propios militares.

Por eso es que encuentro en este mismo discurso pronunciado por el jefe del Estado Mayor Conjunto que hemos escuchado hace escasamente quince días, frases importantes que debemos rescatar y mantenerlas con firmeza para que los hombres de las fuerzas armadas cumplan en cuanto a su propio pensamiento cuando dicen: "...El pueblo de la República, en la inmensidad de su majestad soberana, decide cuáles serán sus instituciones y cuáles las autoridades que los rigen (...). No habrá mejor revolución que la de las urnas, ni mejor golpe que el que vuestro respeto a las leyes —se dirige a los militares— y subordinación al orden constituido aplique a los que quieran incitarlos a su quebrantamiento (...). Mucho hemos dejado en el camino, tanto que tal vez es más lo que debimos ser que lo que somos".

Con esto, señor presidente, podemos decir con alguna tranquilidad que nos encontramos en otros estrados y otros estadios de la vida política argentina, y entonces también nosotros mismos tenemos que hacer nuestra propia recordación, si bien es cierto que debemos pensar para el futuro; ello es así aunque sin olvidar nuestras responsabilidades del pasado.

Quiero decir, señor presidente, que el radicalismo nunca estuvo asociado a ningún acto de violencia como método para el adcionar político. Durante muchos años, a partir del 28 de junio de 1966, en que casualmente el gobierno radical sufrió la violencia política al ser desalojado una madrugada de la Casa Rosada, ha sido así. Se rompieron entonces todas las voluntades populares y se ubicó allí el inicio de esta violencia política que tuvo la República.

Podemos hablar de cuántos han muerto y han desaparecido de todos los niveles y lugares. Lo que no podemos decir bien es de dónde salieron los primeros tiros y quiénes fueron los causantes de las primeras muertes.

Me refería recién a los muertos de todo este período, porque nuestra historia del siglo pasado hasta la organización nacional muestra infinidad de hombres argentinos de un lado y de otro que murieron por sus concepciones políticas, sus emociones y sus ideas.

Y así en tiempos más recientes encontramos a muertos como Vandor sin saber quién lo ha matado, o también Alonso o Rucci, en distintas épocas y con gobiernos diferentes.

Conocimos luego la desaparición. Ya nadie puede reclamar con vida a Oscar Smith. En el mismo contexto se inscriben la muerte de Aramburu que algunos se han adjudicado, siendo desvirtuada la aseveración otras veces; y los muertos de José León Suárez, para quienes el señor senador don Julio Amoedo dijera con valentía que por lo menos hubo responsables que firmaron los decretos de fusilamiento.

No nos olvidemos tampoco de los sacerdotes muertos como el padre Mugica y el obispo Angelelli; o los intelectuales, como Silvio Frondizi, sin saber tampoco cuáles fueron realmente sus autores, aunque en el transcurso de aquellas épocas muchos grupos políticos se apropiaron de la autoría como si hubieran sido banderas de guerra. ¿Y qué sucedió en esa tarde roja de junio de 1973, en Ezeiza? No sabemos todavía cuántos muertos hubo ni quiénes fueron realmente los autores de esos asesinatos aunque se publicaron muchas fotografías en periódicos de aquel entonces y en los noticieros que existen en los archivos, con imágenes claras de banderas identificatorias de sectores políticos o rostros conocidos. Sin embargo no hubo causas penales que permitieron siquiera investigaciones sobre toda esa violencia.

Y llegamos así al proceso, respecto del cual esta tarde el senador Bravo, por San Juan, dijo que murieron más de ocho mil personas, y con desaparecidos cuyo destino no se conoce.

Y en todo esto, señor presidente, el radicalismo nunca se ha asociado con sus colores, sus banderas, sus siglas, sus simbolismos, sus escudos, a ninguno de los agrupamientos especiales, formaciones, columnas, grupos o ejércitos revolucionarios. Esta es la tranquilidad espiritual que tenemos para trabajar en el día de hoy, en este histórico gobierno que está restaurando la democracia en la Argentina, y que se cansa de decir que lo que fundamentalmente quiere es que cuando termine su ciclo, en 1989, el señor Alfonsín entregue la banda y el bastón presidenciales a quien gane los comicios de la República Argentina.

Esta es la gran causa del radicalismo, la democracia permanente, más de cien años en esta lucha, y no declina ninguna responsabilidad ni ninguna de sus banderas. Lo que ocurre es que a través de esta ley —que consideramos liminar— se puede entrar en los umbrales de una reconciliación nacional.

Por algún aspecto debemos empezar y considerar que éste es un andar cierto y seguro para ese porvenir que queremos entregar al futuro gobierno para que no tenga más situaciones de esta naturaleza.

No hay amnistía y lo saben quienes asisten a este debate porque eso significa que mañana estarían en la calle todos aquellos que no deben estarlo. No lo estarán por un gobierno que supo tomar el toro por las astas e iniciar lo que no se había hecho en América latina pese a la gran cantidad de golpes de Estado y períodos militares, algunos infinitamente largos, como en el caso de Brasil.

Señor presidente: por estas razones yo votaré por la afirmativa de la misma manera que lo hará el bloque del radicalismo, que ha evaluado muy bien esta situación y ha asistido en conjunto a su convención partidaria del sábado anterior en la que se dio mandato específico a los señores legisladores para votar afirmativamente el dictamen que ha firmado la mayoría de la comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. Brasesco. — Señor presidente, señores senadores: entro a este debate con la seriedad que impone un acontecimiento trascendental, no solamente por el tema que trata este Senado, sino por la historia de los desencuentros argentinos.

La necesaria reflexión, el estudio y obtención de conclusiones de las frustraciones argentinas nos llevan necesariamente a enfocar la problemática de la armonización espiritual del pueblo argentino.

Tenemos que recordar el golpe de estado, la frustración democrática ante la impotencia de evitar la caída de gobiernos elegidos por el pueblo, la errónea solución de la lucha armada desde la clandestinidad y el debate de las juventudes militantes políticas cuando se hacen la pregunta histórica de si deben seguir por el camino de la militancia civilizada o si deben ir a la clandestinidad de la lucha armada.

Quiero rendirle un homenaje a la juventud de mi partido. Un día cualquiera, que está grabado en la historia y en los anales de la Unión Cívica Radical, después de la caída de un gobierno radical, se reunieron en un lugar cualquiera de la provincia de Santa Fe y debatieron profundamente hombres que hoy son maduros y que jerarquizan a distintas corrientes políticas de mi partido, acerca de qué tenía que hacer la muchachada radical, ésa que iba a la universidad o salía de los colegios nacionales; si tenía que seguir creyendo en las lecciones de

Yrigoyen, de Alem, Lebensohn, Larralde, Balbín y otros, como Amadeo Sabattini; si tenían que seguir creyendo en lo que habían aprendido de sus padres en la solemne lucha por la democracia, en la pobreza y en la persecución, o si debían llegar a la conclusión de que la democracia no valía nada y había que hacer la revolución armada a través de la clandestinidad.

Esa juventud, que hoy jeraquiza los cuadros medios, que jeraquiza a distintas provincias, que jeraquiza la dirigencia de mi partido, decidió la militancia en la lucha popular, insertada en el protagonismo y la participación para reconquistar las libertades, la plena vigencia del estado de derecho y la vuelta de la legalidad, oponiéndose a la violencia.

Y entonces mi partido, que es plurigeneracional, encontró en la cadena del tiempo que unía a distintos sectores y distintas épocas una vejez, una generación intermedia y una juventud que le dicen no a la violencia y sí a la militancia democrática.

De ahí que nuestro partido en su totalidad entre en ese esquema de la lucha democrática en el país. Por eso los violentos de la represión y los de la subversión no van a estar nunca con la Unión Cívica Radical, que seguirá transitando el camino difícil de la democracia, áspero, lleno de espinas y aun a veces de contradicciones, para alcanzar a través de instrumentos coyunturales los objetivos fundamentales de la pacificación nacional.

El Comité Nacional manifestaba el 5 de marzo de 1986 que "con la recuperación de la democracia comenzó para la actual generación de argentinos una tarea de vastas proporciones: afianzar la convivencia en el respeto a la ley y el pluralismo político, reconstruir la vigencia viva y duradera de la solidaridad social y emprender la empresa urgente de la modernización del país. El veredicto inapelable de las urnas confió a la Unión Cívica Radical la responsabilidad de concretar estos objetivos desde las funciones de gobierno. A la consolidación de una Argentina participativa, solidaria y moderna, los radicales estamos volcando lo mejor de nuestro esfuerzo, en el marco de una situación marcada por formidables obstáculos y fuerzas adversas, producto de la nefasta herencia de proyectos antipopulares y de largos años de desencuentros políticos.

"La experiencia histórica nos dice que los momentos difíciles no son sólo fuente de riesgos y de sinsabores: constituyen también un desafío que pone a prueba la capacidad de renovación y creatividad de las fuerzas políti-

cas. La Unión Cívica Radical ha aceptado el desafío, consciente de que, luego de tantas frustraciones, palpita en la sociedad argentina una voluntad de cambio que desborda las verdades hechas de los viejos modelos, y exige respuestas de hoy a los problemas de hoy."

En este estudio conviene tener presente lo que expresó el señor presidente de la Nación el 5 de julio de 1985 en la cena de camaradería de las fuerzas armadas.

Decía nuestro presidente:

"Todos los componentes de nuestra vida comunitaria fueron cayendo a lo largo de las últimas décadas en un proceso de decadencia y desintegración tal que nos obliga ahora, que nos impone hoy, la ineludible obligación de encarar la reconstrucción en términos necesariamente globales.

"Cualquier intento de reconstruir un sector estará condenado al fracaso si lo encaramos aisladamente y no se inserta en un esfuerzo por reconstruir el todo.

"Tenemos en realidad que reformular el país, ponernos en claro con nosotros mismos sobre el modelo de Nación que deseamos.

"Si se me pidiera que definiera en pocas palabras el componente clave del proceso histórico que nos llevó a nuestro actual estado de postración, yo lo caracterizaría como una progresiva pérdida de nuestro sentido de la juridicidad."

Es necesario indicar que los golpes de estado fueron siempre cívico-militares; que la responsabilidad militar de su aspecto operativo fue siempre acompañada por la pesada responsabilidad civil de su programación y alimentación ideológica. Por ello la superación del golpismo sólo puede provenir de una reflexión global de la sociedad argentina sobre sí misma. Este es el único criterio realista e históricamente objetivo que puede servirnos de punto de partida para el esfuerzo por reconstruir reflexivamente la unidad de la Nación.

Esto nos lleva directamente a considerar también el terrorismo.

El terrorismo, una de las formas más crueles y sanguinarias de la acción directa, se nutrió también entre nosotros de aquellos vastos contornos estructurales volcados a la antijuridicidad.

La arbitrariedad del fraude, el abuso del poder, el autoritarismo, el sojuzgamiento de las minorías, la acción directa golpista, son componentes de un cuadro general de deterioro de la democracia argentina. En ese largo peregrinaje que tuvo el pueblo argentino no vamos a hacer la necrofilia política de la Nación. No vamos a hablar de los muertos ni de los culpables. Pero sí vamos a refe-

rinos a nosotros, que somos actores y que hemos vivido de alguna forma bien o mal; hemos sido actores en forma activa o pasiva pero tenemos sobre nuestras mochilas los agravios que hemos inferido y las heridas que hemos recibido. Veninos de la confrontación. También es cierto que en el país hubo un acto político que declamamos todos los días y que sirvió en su momento y sirve actualmente porque tiene validez: me refiero al abrazo de dos cóndores de la política argentina, que fueron Perón y Balbín, que tuvieron la capacidad de abrazarse porque tuvieron la capacidad de enfrentarse. Nadie se reconcilia cuando no ha tenido capacidad de enfrentamiento y por ello nadie puede hablar sobre lo que pasó en el país si no ha sufrido espiritualmente la tragedia de la falta de libertad.

Hemos llegado a la cruda necesidad de crear las bases fundamentales de una armonización espiritual de la Nación. Luego de tres años de gobierno, ha llegado el momento de ir conformando un cuadro jurídico y político que nos lleve a desembocar en esa armonización espiritual a través de políticas de conciliación.

El Comité Nacional de la Juventud Radical ha expresado hace poco, en Mina Clavero, que a casi tres años de gobierno constitucional parece adecuado intentar un balance que, sin duda, será insuficiente debido a la extensión que demandaría realizar un análisis exhaustivo de lo realizado por el gobierno en el tema de los derechos humanos, fundamentalmente en aquello relacionado con este tema.

El 10 de diciembre de 1983 fue una fecha muy especial en la historia argentina, no solamente porque era la primera vez en mucho tiempo que festejábamos el Día Internacional de los Derechos Humanos en un clima de fiesta sino también porque en esa fecha asumió el gobierno constitucional, en una coincidencia de ninguna manera casual. Y decimos esto porque a los pocos días de haber asumido el presidente, enjuició por decreto a las tres primeras juntas militares y a otros siniestros personajes de la represión como Camps, Menéndez y Chamorro.

La celeridad de este enjuiciamiento respondió a una decisión política: condenar el terrorismo de Estado. Simultáneamente se enjuició a las cúpulas guerrilleras para marcar claramente el compromiso del gobierno y del partido gobernante. Al mismo tiempo se encaró la modificación del Código de Justicia Militar, que contenía como hecho sustancial la apelación obligatoria ante la Cámara Federal de las sentencias dictadas por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Antes de la modificación, el Consejo era la única

instancia final. Además, hay otros detalles no menos significativos, como el hecho de considerar a la obediencia debida como eximente de sanción para quienes hubiesen cometido hechos atroces y aberrantes.

Estas medidas se complimentan por la derogación de la ley de autoamnistía del gobierno militar, y a éstos siguió la creación de la Conadep, cuya histórica tarea fue concretada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, creada para entender en el ámbito de este tema.

Es decir, señor presidente, que este gobierno al cual todos pertenecemos, ya sea actuando como mayoría o como minoría, ha realizado una política de fondo de derechos humanos, que ha sido calificada como óptima en los cuadros internacionales. Ha realizado una política de derechos humanos en donde enjuició a hombres imputados por delitos cometidos durante los nueve años de "proceso", pero no entabló juicio a las fuerzas armadas como institución.

Este gobierno ha concretado —guste o no guste— un hecho trascendente que, mirando el cuadro situacional político militar de América latina, lo jerarquiza por su capacidad, por su ecuanimidad, por su visión de futuro y por su alto sentido realista que trata, desde todo punto de vista de crear los caminos necesarios, para una continuidad democrática dentro del pleno estado de derecho.

Por eso, señor presidente, para no cansar a quienes me están escuchando, y a los efectos de dejar perfectamente aclarado que este proyecto, con las reformas que ha propuesto la mayoría de la comisión, se ajusta a esa política, sólo quiero decir que es coherente con lo que hemos pensado aquellos radicales que algún día pateamos el escritorio de algún oficial de las fuerzas armadas que tenía preso a algún ciudadano y que no sabíamos cómo se llamaba ni a qué partido pertenecía, aquellos radicales que, de alguna manera luchamos contra el "proceso".

Somos coherentes esos radicales que debimos sufrir en carne propia desde la detención hasta el atentado terrorista. Los hombres del radicalismo somos coherentes; nos ubicamos detrás de nuestro presidente, que surge de las entrañas mismas de nuestro partido, y que viene transitando el mismo sendero por la lucha de los derechos del hombre, que viene trabajando afanosamente en medio de una vorágine, como un viejo luchador, con un cuchillo en la mano haciendo la picada en la selva de los intereses contrvertidos y contrarios al sentir nacional para llegar a las playas que nos llevan a los objetivos finales.

Debemos decir claramente que, de esta manera, vamos acrecentando los objetivos definitivos que tienen que ver con la pacificación nacional; ello es así porque a través de la paz en el espíritu de los hombres y del pueblo en general vamos creando condiciones de amor para el hombre con sus semejantes; vamos instaurando concepciones claras y concretas de la libertad como bien supremo del ser humano. Vamos coadyuvando a la armonía del hombre consigo mismo y con el mundo que lo rodea, dentro de lo que podemos denominar macro y microcosmos, a la vez que vamos concretando la salida espiritual de nuestro pueblo. Por supuesto, todo esto tiende a su armonización espiritual.

Tengamos en cuenta que no arreglaremos nada en este momento histórico del país hablando de la Argentina de la muerte, si no tenemos capacidad para hablar de la Argentina del amor y de la vida.

En nombre de muchos muertos queridos, de muchos hombres que dejé de ver —no sé si están desaparecidos o quizá muertos—, de otros que se tuvieron que ir definitivamente al exilio, en nombre del sufrimiento de muchos hermanos, algunos de los cuales vivieron la tragedia junto a su familia; en nombre de todos ellos hice un llamado a mi conciencia. Hablé con mis hijos y he venido al Senado de la Nación a votar por la Argentina de la vida y a enterrar la Argentina de la muerte.

Con la coherencia que otorgan a mi voto la aprobación de la Convención de mi partido, el discurso del presidente de la República del 5 de junio de 1985 en la cena de camaradería de las fuerzas armadas, la lucha permanente y tesonera inspirada en la concepción de profesión de fe doctrinaria de la Unión Cívica Radical, con una historia consustanciada con la defensa de los derechos del hombre y, de acuerdo con el futuro que queremos y en el cual estamos empeñados, a pesar de las bofetadas recibidas que parten de los que quieren la Argentina de la muerte.

Satisfecho con mi espíritu y mi conciencia, doy el voto favorable al dictamen de la Comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Bravo Herrera. — Señor presidente: al propiciar la sanción del proyecto del Poder Ejecutivo, que pone un límite razonable a la proliferación de juicios por supuestos delitos ocurridos con motivo de la lucha antisubversiva, respondo a una inquietud que tenía de larga

data y que ahora satisfago con el voto favorable que anticipo.

Aquí no se está perdonando a nadie ni estableciendo ningún privilegio, porque hubo más de tres años para formular las denuncias por parte de los supuestos perjudicados, ya sea las víctimas o sus familiares, a lo que se agrega el lapso que se establece en la ley que se sancionará.

La sociedad está interesada en que esta situación de incertidumbre no se prolongue durante el tiempo de la prescripción máxima de quince años del Código Penal, porque ello causaría un grave daño al país.

Por otra parte, no puede decirse que este proyecto o su tratamiento sean apresurados pues se lo está discutiendo desde el nacimiento del régimen constitucional.

Tales son los motivos que fundan mi posición y que expongo brevemente en homenaje al largo debate transcurrido, posición que ya expliqué a los compañeros del bloque justicialista al que pertenezco, quienes me autorizaron a sostenerla como un caso de conciencia.

Señor presidente: porque por encima de los intereses de grupo o de las cuestiones circunstanciales y episódicas están los intereses superiores y permanentes del país, es que votaré a favor del proyecto que consideramos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Sánchez. — Señor presidente: a la hora de tomar decisiones políticas de la trascendencia que implica el tema que estamos debatiendo, debemos hacerlo con coherencia de pensamiento y respeto por la palabra empeñada.

Aquí se ha pormenorizado la historia del genocidio, del atentado del hombre contra el hombre; porque hemos vivido, aunque pocas veces se lo calificó de tal, un estado de verdadera guerra civil, que como ocurre con toda guerra no necesitaba el calificativo de sucia, ya que ésta es en sí sucia, inmoral y no tiene ningún fundamento ético.

Esté debate ha servido también para que nos corriésemos por caminos laterales, considerando episodios de la vida argentina que van abonando nuestras posiciones y nos van haciendo comprender la situación actual. Entre el pasado y el presente hay una filiación tan estrecha que juzgar el pasado no es otra cosa que ocuparse del presente, decía Juan Bautista Alberdi. Por eso, forzosamente debemos considerar los hechos y episodios dolorosos que traemos de arrastre, a fin de poder entender el desgraciado período sangriento y cruel que nos tocó vivir.

Todos tenemos un pronunciado afecto por nuestra tierra; quizá por eso siempre traemos a colación lo que en la organización nacional le tocó a la patria chica.

En los albores de la nacionalidad, precisamente en la Asamblea del Año XIII, a través de sabias disposiciones que trasuntaban el espíritu de libertad y respeto por la persona humana, se eliminaron los instrumentos de tortura. Desgraciadamente, en las luchas por la organización nacional, en el enfrentamiento entre hermanos, se perdieron los frenos inhibitorios de toda razón lo que, muchas veces, nos empuja a cometer acciones bestiales.

Pero no fue el pueblo el inventor y ejecutor de la tortura; siempre fue la clase dominante cuyos integrantes, en atención a los intereses del privilegio, sometieron a las provincias a sangre y fuego para acallar su voz de protesta y de justicia.

Así es, señor presidente, como en esa lucha por la organización nacional aparecen instrumentos de tortura en mi provincia, como el potro colombiano, que era una forma cruel de torturar: se rompía el espinazo, en medio de intensos dolores.

También, señor presidente, en la historia de mi provincia aparecen —porque es obvio que en aquella época no existía la picana eléctrica— hombres que para hacer hablar a ciertas personas las tiraban desnudas sobre las brasas. Existe un lugar que se conoce con el nombre de “Carboneras de Sandes”, porque tal coronel, para arrancar la confesión a sus prisioneros, procedía de esta forma.

Y señalé que en este debate hemos salido por caminos laterales e incursionado en toda la historia del país. Sin duda alguna todavía nos quedan sedimentos de rencores que afloran cuando confrontamos ideas. Felizmente, ahora lo hacemos sin la agresividad de otros tiempos, comprendiendo la situación por la que atravesamos.

Por las palabras de los integrantes de la bancada radical, pareciera que la historia del país se detuvo en 1930. Sin lugar a dudas constituyó un episodio que caló muy hondo en la vida nacional: la pretensión de imponer ideas extrañas provenientes de la vieja Europa. Pero también es cierto que no solamente las fuerzas armadas estaban imbuidas de aquellas ideas, sino que todas las lucubraciones nacen de las mentes civiles que tratan de enmarcar en el derecho todos los atropellos que se cometen en contra del pueblo.

Es así como el senador Trilla —a quien mucho respeto— habló de populismo, término con

el que se toma con sentido peyorativo todo lo popular, y señaló que durante el gobierno presidido por el general Perón —surgido de limpios comicios realizados el 24 de febrero de 1946— se trató de establecer regímenes corporativos. Pareciera, señor presidente, que no nos detenemos a pensar que Europa, destruida por una guerra cruel, no nos daba más opción que la de que el Estado metiese las manos para estructurar las bases de su producción primaria y de su industrialización, ya que no teníamos de dónde importar.

Pareciera que no se entiende que fue una revolución en paz. Porque yo pregunto cuántos desaparecidos hubo durante el gobierno de 1946 a 1955. Pregunto cuántos torturados hubo. Tal vez existió algún policía un poco duro o prepotente que no era otra cosa que el resabio de las policías bravas de la “década infame”. Indudablemente, en un país que iba camino hacia su destino de potencia, de grandeza, los intereses extranacionales, aliados a los entreguistas de siempre, comenzaron a reclamar libertad y democracia, como si en el país hubiese habido fraude en las elecciones limpias que se realizaron durante ese lapso.

Y así, señor presidente, a fines de 1954 comienzan a aparecer grupos denominados “comandos civiles”, que no eran otra cosa que la guerrilla urbana, que mataban a gente y ponían bombas. Y, al igual que los integrantes de la guerrilla, utilizaban apodos para disimular sus nombres. Así, tuvimos al tristemente célebre “capitán Ghandi” que era el profesor Fernández Albariño.

Así se produce el golpe y entonces nos atan al carro del Fondo Monetario Internacional. Ahora estamos pagando las consecuencias de esa adhesión. Entonces, el pueblo proscrito y perseguido buscó todas las salidas posibles. Y no es ningún secreto el hecho de que la subversión internacional, especulando con la imposibilidad de la vuelta de Perón, trató de ganar adeptos entre sus filas. Y sabemos perfectamente que en medio de la confusión, mucha gente pagó el precio de su juventud y de su ideal, desviándose de su objetivo nacional y popular en un plan perfectamente determinado a partir de 1963 y cuyo pico más alto fue el de 1973, que debió afrontar el gobierno constitucional de la República.

Yo me pregunto, señor presidente, si los militares eran responsables del desabastecimiento y del caos generado a través de ese juego de pinzas entre la subversión armada y los intereses internacionales. Y en esa guerra civil hubo un frente de batalla en la provincia de Tucumán; un frente en donde se mató y se murió; donde las

fuerzas armadas, haciendo uso del mandato que el gobierno constitucional les había dado, neutralizaron ese brote subversivo que luego se trasladaría a las ciudades a través de la guerrilla urbana, donde se rompían todos los principios elementales de respeto por la persona y bandas armadas que ya venían operando en el gobierno constitucional —y asumimos la responsabilidad— se plegaron a ese grupo militar que servía de guardia pretoriana a los intereses internacionales. Pero por eso no podemos enjuiciar a las fuerzas armadas como institución porque la mayoría de los hombres de uniforme conservaron el honor y la dignidad.

Y en esa guerra civil, señor presidente, hubo muertos de los dos lados, y no es posible parcializar porque no es justo.

A mí, como argentino y como ser humano, me duele el compañero, el ciudadano que desapareció. Pero también me duele la hija del capitán Viola asesinada salvajemente por el odio. Me duele esa tumba NN que no sabemos de quién es, como me duele la muerte de Paula Lambruschini.

Es decir, señor presidente, para tratar de conseguir la reconciliación y el entendimiento de los argentinos no se necesita un decreto o una ley del Congreso, sino un estado espiritual de todos, que comprendamos ese proceso y tengamos el ánimo predispuesto para comenzar a suturar las heridas y a perdonar, y que el transcurrir del tiempo nos enseñe la lección para no caer de nuevo en la barbarie.

Creo, señor presidente, que hay un excesivo apresuramiento por parte del Poder Ejecutivo para sancionar esta ley antes de fin de año. Es como si al terminar el año, al clausurarse el calendario, con la vigencia de esta ley se habrá terminado todo ese horror que nos tocó vivir y que comenzamos una nueva etapa.

Tratándose de un tema profundamente humano, me pregunto por qué el gobierno no articuló una mecánica plebiscitaria para consultar a todo el país la opinión luego del esclarecimiento debido de esta iniciativa.

Creo que es necesaria la activa participación de todos los ciudadanos que de una u otra manera soportaron el flagelo de la dictadura, y también para que nos pongamos de acuerdo sobre todos aquellos que colaboraron con la dictadura militar, con aquellos que ocuparon las sátrapas que la dictadura asignaba.

¿Acaso no se escapan aquellos que nos llevaron a una deuda monstruosa que nunca terminaremos de pagar mientras sigamos en las actuales condiciones? Se trató de investigar.

¿Dónde está la investigación de la Italo? ¿Dónde está la investigación del Senado que languideció por razones formales y no de fondo? ¿O es que a todos esos civiles que han ayudado, que han convalidado con su presencia los estratos gubernativos no les alcanza la culpa del genocidio? Porque si han asumido una responsabilidad es porque estaban perfectamente identificados con la filosofía que el gobierno militar había impreso a su gestión.

Por esa razón, señor presidente, porque aquí todo se dijo, voy a proponer basado en el artículo 120 del reglamento, una moción de orden cuando todos los señores senadores hayan hecho uso de la palabra, en el sentido de pasar a un cuarto intermedio de media hora para elaborar un proyecto de comunicación conjunto a fin de instar al Poder Ejecutivo a que convoque a un plebiscito, que puede versar sobre distintos puntos: que la justicia resuelva todas las causas vinculadas con la violación de los derechos humanos; que opine sobre el proyecto tal cual fue remitido por el Poder Ejecutivo, si dicho proyecto debe ser puesto a consideración con las modificaciones del dictamen de la mayoría; que opine el pueblo de la República sobre la amnistía para todos los que no se encuentran procesados, condenados ni prófugos a la fecha de realización de la consulta y que no hubieran cometido delitos aberrantes o con fines de lucro, o que opine sobre la prescripción de la acción penal, reduciendo en un cincuenta por ciento la que prevé el artículo 62 del Código Penal, o sea reducir el tiempo de prescripción a la mitad, excepto para los delitos aberrantes o cometidos con fines de lucro.

Si se lo desea, este plebiscito puede ser organizado dentro del lapso que se prevé a través de este proyecto para dar por finalizadas las acciones.

Por eso, señor presidente, y anticipando mi voto negativo, como una sincera cuestión de conciencia, propongo esta salida a través de la consulta popular, método que en otra oportunidad fue utilizado por el gobierno.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Corrientes.

Sr. Leconte. — Señor presidente: entro a este debate con pleno sentido de la responsabilidad ante la trascendencia que tiene su contenido.

Sin embargo, conviene aclarar los verdaderos alcances de este proyecto del Poder Ejecutivo y la ampliación dada a sus normas a través del trabajo en las distintas comisiones.

Este no es el punto final, ni mucho menos. Se trata simplemente de un proyecto de extinción de acciones penales para los casos que menciona taxativamente el artículo 1º del despacho y que pretende sí, como bien lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, establecer un régimen tendiente a resguardar de modo especial la garantía de la pronta terminación de los procesos, con beneficio asimismo para la consolidación de la paz social y la reconciliación nacional.

En la parte final del mensaje se mencionan conceptos que comparto; hay otros que no. Me refiero a donde dice que el Poder Ejecutivo no duda que poniendo fin a una situación de incertidumbre jurídica contribuirá a la pacificación de los espíritus y al afianzamiento del encuentro entre los argentinos. Al tratar este proyecto debemos recordar que lo que hace esta norma es extinguir la acción en aquellos casos en que no ha habido citación para prestar declaración indagatoria, y que no incluye aquellas situaciones en la que ya existe una citación presumiendo la responsabilidad de los imputados.

Entonces, cabe la siguiente reflexión. Si en tres años de gobierno constitucional, durante los cuales el propio titular del Poder Ejecutivo ha impulsado juicios a los supuestos responsables de excesos en la represión, tarea que cumplió con todos los resortes del Estado, con el aporte y el respaldo de sectores importantes del quehacer nacional, incluso sectores radicalizados algunos de ellos, que compartieron la lucha de la subversión contra las instituciones de la República, no hay indicios ni elementos de juicio que puedan hacer presumir la responsabilidad de los integrantes de las fuerzas armadas, o en el caso de nuestro despacho, lo mismo se aplica a los subversivos que no hubieran sido citados por hechos cometidos como terroristas, es razonable que el país empiece a pensar en cerrar las heridas de un pasado violento que nos hiere a todos y tratemos de superar décadas de enfrentamientos y contradicciones.

En toda esa etapa crítica de la República diferimos los distintos sectores en relación con las responsabilidades de cada hora y con los culpables del fracaso argentino. Todos los sectores aquí representados han participado en golpes de estado con justificativos, con fundamentos que a criterio de cada uno, acertado o errado, tenían la intención de mejorar la República.

Luego de tantas décadas por primera vez rige en plenitud la Constitución, formalmente. Se han hecho elecciones sin proscripciones y hay un clima de mayor convivencia. Ahora tenemos este

debate sobre un tema que llega tan hondo al alma argentina como es el de la reconciliación, como lo es considerar esta etapa violenta y sangrienta de la vida nacional, cualquiera fuese el juicio de valor que se tenga sobre ella.

Yo tengo un juicio muy claro, que es público y notorio pero lo ratifico. Creo que tenemos que pensar en la reconstrucción, y en tal sentido quiero apelar al recuerdo del señor senador Amoedo, cuando citaba una exposición de Pellegrini al tratarse una ley de amnistía. Aclaro que lo que discutimos hoy no es amnistía, sino un achicamiento del mecanismo represivo del Estado. Decía el doctor Amoedo que en aquella ocasión, 11 de junio de 1906, Pellegrini afirmaba: "Nada han aprendido y nada han olvidado". Y yo quiero rescatar para este Senado otra calificación. Creo que la madurez de este debate, la pasión y el dominio de las exposiciones, por encima del legítimo acaloramiento de algunos oradores, constituyen una expresión que demuestra que hemos aprendido todos, que hemos podido olvidar algunas situaciones que nos separaban.

Por eso también quiero citar a Pellegrini para ratificar mi decisión de respaldar el despacho de la comisión, que yo también he suscrito. Dijo también lo siguiente: "...he querido pronunciar estas palabras para llamar a los gobernantes al sentimiento de su deber, para decirles que no es con frases, sean sinceras o sean mentidas, que vamos a curar los males que hoy afectan la República, sino con voluntad, con energía, con actos prácticos, con algo que levante el espíritu, con algo que haga clarear el horizonte y que permita a los ciudadanos esperar en la efectividad de su derecho, renunciando a las medidas violentas".

Esta cita de Pellegrini me parece que es de aplicación en esta hora en que todos queremos la reconciliación nacional. Y quiero rescatar de este debate, por encima de las diferencias de los sectores, que los voceros de todos ellos aquí presentes han ratificado la vigencia y la adhesión a nuestra sabia Constitución liberal de 1853.

Todos los sectores han repudiado a la subversión, y ésta es una expresión de madurez; no podemos concebir que en una república civilizada como la nuestra haya sectores que amparan o tutelan a la subversión, que afecta los cimientos básicos de la República y que de haber triunfado tendríamos un régimen totalitario y oprobioso, que degrada a los pueblos y se encontraría aquí instaurado y no estarían funcionando estos poderes de la Constitución.

He escuchado a voceros de todos los sectores expresar en este recinto la preocupación por la

institución de las fuerzas armadas, que son fundamentales para la República, y también he podido apreciar cómo todos los sectores se referían a la reconciliación y al reencuentro, difiriendo quizá en el camino pero coincidiendo en la intención que debemos rescatar para transitarlo todos juntos.

Todos hemos coincidido también en el reconocimiento del dolor por los muertos en la lucha, cualquiera fuere la posición, y respetamos el dolor de aquellos que tienen víctimas muy allegadas y superan su dolor para pensar antes que en sí mismo en la suerte de la República y contribuir con el aporte y con el ejemplo generoso lo que tenemos que hacer en nuestra República.

Por lo expuesto, encaro el respaldo a la iniciativa que se discute con serenidad de criterio y con una íntima convicción de que esto no es el "punto final" pero mejora la situación preexistente, y que lo que estamos haciendo lo efectuamos conforme al espíritu de la Constitución, dentro de sus normas y no en pugna con ella.

En este sentido, quiero citar la interpretación de un jurista de nota, el doctor Germán Bidart Campos, que ayer ha dado a conocimiento público su posición sobre la filosofía de la Constitución en relación a este proyecto respecto de la igualdad ante la ley. Señala el doctor Bidart Campos: "... desde la óptica constitucional su filosofía política es, a nuestro juicio, totalmente compatible con la Constitución —se refiere al proyecto—. El Preámbulo obliga a 'consolidar la paz interior', por lo que cuadra en ese objetivo una medida que, con razonabilidad, tiene como finalidad promover la pacificación y la reconciliación. En alguna proporción, pacificación y reconciliación tienden, a su vez, a superar divisiones y fracciones en una sociedad lastimada por la subversión y su represión, lo que equivale a la 'unidad nacional' del Preámbulo, que es tanto como la cohesión social". Esto se refiere a la coherencia del dictamen que tratamos, con relación al espíritu y la filosofía de la Constitución.

Luego hace referencia a la igualdad ante la ley, y dice: "En cuanto a la impugnación del proyecto por supuesta violación de la igualdad ante la ley, entendemos que si es verdad la finalidad propuesta, la desigualdad prevista para los delitos a que apunta la iniciativa no es de aquellas que la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema descalifica como arbitraria, porque hay 'razón suficiente' para un tratamiento diferencial de los hechos criminosos, que han tenido un efecto y una proyección social mucho más grave y

perturbadores para nuestra convivencia pacífica que cualquiera otros delitos, lo que los distingue de éstos". Y continúa el doctor Bidart Campos: "No nos hallamos, entonces, ante discriminaciones que hostigan o persiguen a unos y que benefician a otros a título de privilegio personal injusto. La razonabilidad es alta y objetivamente institucional y social, y no sobrepasa el marco prudencial y ético del arbitrio que en nuestra Constitución es propio de los poderes políticos (Congreso y Ejecutivo); el medio elegido es razonable y proporcionalmente conducente al fin buscado".

Este dictamen claro y terminante de un tratado actualizado en derecho constitucional, como el doctor Bidart Campos, me evita entrar en otro tipo de consideraciones. Tampoco quiero analizar los artículos del proyecto que, detalladamente, mencionó e interpretó el miembro informante, señor senador Berhongaray, con cuya descripción me siento identificado; me siento identificado con sus palabras pero no así con otros fundamentos por él expresados.

Quiero recordar en homenaje a la experiencia histórica en cuanto al tratamiento de estos temas que, en ocasión de visitar España el señor vicepresidente de la Nación, acompañado por los senadores Menem, Lafferrière y quien habla, en abril de 1984, al saludar al rey, en presencia de las autoridades del Senado español, luego de las palabras pronunciadas por el doctor Martínez, el monarca español felicitó a la delegación argentina por el reencuentro de los argentinos con las instituciones democráticas, puntualizando todo lo realizado, así como el funcionamiento de los poderes. Sin embargo, acotó inmediatamente: pero les puedo recomendar y decir, con la experiencia de España, que para apuntalar las instituciones hay que saber olvidar.

Esta recomendación del rey de España, que cargaba sobre sus espaldas la experiencia de un país que tuvo más de un millón de muertos, constituye un ejemplo aleccionador que ojalá no caiga en saco roto y también nosotros podamos olvidar el dolor y las cosas que no podemos remediar, aquellas que ya están clavadas en el pasado sin poder removerlas.

Tratemos los argentinos de hoy, de superar el odio, la violencia y el desencuentro de ayer, y que los pasos que demos apuntalen la reconciliación y la vigencia plena de nuestras instituciones, de aquí y para siempre.

Por todas estas razones que doy, como senador por Corrientes y como representante del partido Liberal, votaré favorablemente por el despacho de la Comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Menem. — Señor presidente: hace hoy exactamente tres años que en este mismo recinto estábamos tratando un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se declaraba inconstitucional e inexistente la ley denominada de "autoamnistía", que había sancionado el gobierno militar.

El destino ha querido que, justamente, en este mismo día, al cumplirse su tercer aniversario, estemos tratando aquí una materia similar. Estamos considerando un proyecto que posibilita que cierto tipo de delitos cometidos durante un período del país quede sin sanción.

¡Cómo ha cambiado, señor presidente, la situación respecto de lo que se vivió en aquella histórica sesión! La recuerdo como si fuera ayer por la pasión y las coincidencias de todos los señores senadores que intervinimos en ese debate. No puedo olvidar que un senador de la bancada radical de larga e ilustre trayectoria parlamentaria, el doctor Luis León, decía que nunca había votado una ley con tanto apasionamiento como esa por la que se derogaba la autoamnistía.

Tampoco puedo olvidar que en aquel momento, con la brillantez que lo caracteriza, otro senador radical nos decía: "Debemos asumir el pasado... hacen falta la verdad y la justicia, no el silencio, porque tenemos que asumir como una sociedad abierta al futuro esos dolores padecidos. Por eso, frente a esa exigencia, cuando se dicta una ley que quiere ocultar el pasado y ponerle encima tapujos, se está impidiendo que todo un pueblo que ha querido expresarse en la República se encuentre con la verdad."

Agregaba el senador de la Rúa: "Es importante que en esta jornada, que tiene una trascendente significación, porque constituye un hito en el camino de la afirmación institucional de la Nación, refirmemos el compromiso de defender a la República para que nunca más suframos la noche negra de la tiranía, y tengan respuesta y consuelo quienes sufren y esperan, justicia aquellos que luchan por sus derechos y castigo los que delinquieron. Esto es necesario para que haya un futuro cierto para nuestra patria, basado en la ley y realizado en la justicia."

Continuaba más adelante: "Desde el punto de vista político, un eventual mantenimiento de la ley que se propicia derogar produciría por lo menos dos efectos nefastos: primero, extendería indiscriminadamente sobre las instituciones armadas, en su conjunto, una presunción

de responsabilidad que sólo debería recaer, en diferentes grados, sobre algunos de sus hombres; y, en segundo término, afectaría gravemente la eficacia preventiva de las penas que se fijan por hechos como los que ella pretende amnistiar."

También recuerdo cómo con palabras emocionadas el senador Luis León terminaba su exposición, diciendo: "...para que nunca más una amnistía vuelva a violar el sentido ético de nuestra Constitución."

Señor presidente: me he permitido recordar estas palabras, no para reprochar ni echar en cara lo que dijeron en ese momento estos señores senadores a quienes aprecio y estimo, como ellos bien lo saben, sino para marcar la diferencia producida en sólo tres años con respecto a la posición que hoy está asumiendo la bancada oficialista.

Parece, señor presidente, que estamos retrocediendo en algunos conceptos. Ayer hablábamos de no olvidar el pasado, del castigo y de la aplicación de la justicia. En alguna medida, hoy estamos queriendo olvidar eso, queriendo pasar por arriba de esas sabias palabras pronunciadas en aquel momento, que todos compartimos, aplaudimos y valoramos en su justo término.

Luego de la exposición de numerosos señores senadores no voy a incursionar en el relato de qué es lo que sucedió en nuestro país, cómo llegamos a esta situación, de dónde vino la subversión y la represión, tanto legal como ilegal. Reitero que quienes me precedieron en el uso de la palabra lo han hecho con toda autoridad.

Así, el miembro informante de la mayoría, con un extenso relato nos llevó por distintas partes del mundo: Indochina, Bangladesh y Rusia, señalando cómo se cometieron genocidios en el exterior y cómo nosotros no estamos cometiendo tanto pecado al aprobar esta ley, porque en los otros lugares hubo impunidad y, en nuestro caso, se trataría de una impunidad menor o directamente no existiría.

En mi provincia, y creo que en otras norteañas también, suele decirse que mal de muchos es consuelo de tonto. No quiero quedarme con el consuelo de que por el hecho de que en otros países del mundo existió impunidad, nosotros también —en alguna medida— tenemos que aceptarla.

Señor presidente: me referiré directamente al análisis de los argumentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo para fundamentar el proyecto de ley que estamos considerando.

Sr. Berhongaray. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador?

Sr. Menem. — Sí.

Sr. Berhongaray. — Lamento que haya interpretado así mis palabras. Yo simplemente puse de relieve la importancia de las medidas adoptadas por el gobierno de este período democrático durante los tres últimos años, importancia que se agiganta con la comparación de otros hechos ocurridos en nuestro país y otros lugares del mundo.

Sr. Menem. — Perfecto, señor senador.

Reitero que es necesario analizar, señor presidente, los fundamentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo porque, en los últimos tiempos, se ha cambiado un poco el libreto. Y digo esto porque luego de enviado el mensaje, en importantes sectores de la sociedad argentina, e inclusive en el propio partido gobernante, surgieron voces de repudio contra este proyecto de ley. Entonces, se empezó a esgrimir la existencia de razones de Estado que lo justificaban, pero no se aclaró cuáles eran dichas razones.

Por lo expuesto, considero necesario examinar el mensaje que acompaña al proyecto de ley, para ver si en él encontramos las razones de Estado que la opinión pública aún no conoce en detalle. Y voy a tomar algunos aspectos de dicho mensaje para analizar si se compadecen con la realidad. En una de sus partes dice: "La clandestinidad con que se impartieron y cumplieron tales órdenes —se refiere a las órdenes de la represión— torna difícil la tarea de esclarecimiento de la verdad que le compete a la Justicia".

Entonces yo me pregunto, señor presidente, cómo es posible que se propongan acortar los plazos de investigación, en lugar de prolongarlos, para un procedimiento que se reconoce fue efectuado en la clandestinidad. En el derecho penal se castiga más a quien obra con mayor malicia. Por ende, quien obra en la clandestinidad no puede ser premiado con un acortamiento de los plazos para efectuar la investigación pertinente.

Esta es la primera contradicción que encuentro. Si existió clandestinidad, no debemos acortar los plazos de investigación sino alargarlos. El plazo establecido de sesenta días para culminar con todas las investigaciones es angustioso.

En otra parte del mensaje se señala: "Ambos factores concurren para que los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad que prestaron servicios durante la represión del terrorismo y que encuadraron su conducta dentro

de la legalidad, sufrieran la incertidumbre de ser objeto de procesamiento desde el momento en que el gobierno democrático dispuso promover los juicios de responsabilidad."

Acá, señor presidente, advierto otra grave y tremenda contradicción: ¿qué tipo de incertidumbre va a tener aquel que, como dice el mensaje, ha actuado dentro de la legalidad? ¿Qué incertidumbre puede tener el hombre de las fuerzas armadas que ha reprimido dentro de la ley y cumpliendo órdenes de servicio que no salían del marco jurídico? La incertidumbre, señor presidente, la puede tener aquel que realmente ha obrado fuera de la ley, aquel que ha obrado en la clandestinidad, aquel que ha violado los elementales derechos humanos, que han dado motivo a toda esta negra historia de la tiranía.

El que ha actuado dentro de la ley, señor presidente, —y eso lo sabemos por conversaciones con personal de las fuerzas armadas, con dignos integrantes de esas fuerzas— no tiene nada que temer, así como tampoco vivir con esa incertidumbre que dice el mensaje del Poder Ejecutivo. Si hay algún personal que ha obrado con crueldad, y ha violado los derechos humanos, ese sí puede estar en un estado de incertidumbre. ¿Y por qué le vamos a coartar ese estado de incertidumbre? Aquí debemos poner frente a frente el dolor de las víctimas, de aquellos que fueron torturados, encarcelados, de aquellos que sufrieron la persecución cruenta, con esa incertidumbre que pueden tener los que violaron la ley. ¿Cuál de los dos valores es más atendible? ¿Cuál es el que se debe valorar? ¿Cuál es el que se debe tener más en cuenta: el hacer cesar ese estado de incertidumbre del que delinquirió o el dolor de las víctimas que todavía reclaman justicia?

Por otro lado, señor presidente, ¿en qué consiste ese estado de incertidumbre que es objetado como un estado que debe cesar de inmediato? ¿Consiste en que en el día de mañana puedan ser llamados por la justicia? ¿Por qué tanto temor a la justicia? Todo ciudadano puede ser citado ante la justicia, ante los jueces de la Constitución, ante los jueces a los que este Senado les ha dado el acuerdo, para ser sometido a un debido proceso legal.

Nadie, señor presidente, debe temer a la justicia ni debe temer ser sometido a un proceso legal.

Por otro lado, aquí se está pasando por alto otro principio liminar de nuestra Constitución, que es el del estado de inocencia, llamado también de presunción de la inocencia, que está consagrado en su artículo 18. Nadie puede ser

considerado culpable mientras no haya sentencia condenatoria firme dictada por el juez natural competente.

Entonces, frente a ese estado de inocencia, ¿qué valor tiene el estado de sospecha? Todo ciudadano puede esgrimirlo. El estado de inocencia, señor presidente, es aquel que no necesita ser construido, sino que aquel que lo ataque debe destruirlo. Y esto lo dice toda la doctrina y toda la jurisprudencia.

El autor Claría Olmedo, en su *Tratado de derecho procesal*, tomo I, establece que "...mientras no sean declarados culpables por sentencia firme, los habitantes de la Nación gozan de un estado de inocencia, aun cuando con respecto a ella se haya abierto causa penal y cualquiera sea el progreso de la causa."

Este principio coloca a todo habitante de la Nación en situación de no culpable mientras una sentencia firme conclusiva de un proceso regular y legal no lo declare tal, como consecuencia de haberse demostrado la culpabilidad, es decir, de haberse destruido por el juzgador, sobre la base de las pruebas del proceso, la "presunción" o estado de inocencia.

Durante el proceso el imputado goza de ese estado de inocencia que sólo podrá ser modificado por sentencia firme que declare su culpabilidad.

Entonces, señor presidente, no confundamos ese estado de sospecha que cede, que es destruido, que tiene menos valor que el estado de inocencia y, en definitiva, si algunos son impacientes y tienen apuro porque tienen "cola de paja", pues que se la aguanten. Pero fundamentalmente defendamos este principio de inocencia consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional.

También dice en otra parte del mensaje el Poder Ejecutivo: "...se torna razonable establecer un régimen tendiente a resguardar de un modo especial la garantía de la pronta terminación de los procesos..." Pero este proyecto de ley, señor presidente ¿qué garantía de la pronta terminación de los procesos puede implicar? Directamente impide o coarta la realización de los procesos porque establece un plazo angustioso dentro del cual si no ha sido citado a declarar el imputado, ya no se le puede hacer proceso más adelante. Entonces que no se nos venga a decir que se está garantizando la pronta terminación de los procesos. Directamente se está consagrando la no realización de los mismos porque en un plazo tan breve es muy difícil que pueda concretarse toda la etapa procesal prevista en el proyecto de ley.

Se dice también en otra parte del mensaje que el mismo contribuye a la consolidación de la paz social y la reconciliación nacional. A esto ya se han referido otros señores senadores.

Se invoca la reconciliación nacional y la paz social como fundamento de la ley y lo único que ella ha conseguido, hasta este momento, señor presidente, es caldear los espíritus; crear un estado de intranquilidad social. Seríamos ciegos y sordos si no advirtiéramos el clamor que se ha levantado en el pueblo argentino frente a este proyecto de ley. No digamos que son unas minorías; no digamos que son únicamente ciertas minorías de izquierda o de derecha, como ha dicho el señor presidente. Porque dentro de su propio partido se han levantado voces de repudio y sectores representativos de la opinión pública también lo han hecho. Importantes partidos que tienen numerosos ciudadanos adheridos se han levantado en contra de este proyecto de ley. Por lo tanto, que no se nos diga que el objetivo es el de la reconciliación nacional. Admito que esa puede haber sido la intención del Poder Ejecutivo, y creo que es la de todos los señores senadores que están apoyando este proyecto. Pero creo que en la práctica no se consigue esa finalidad.

Ya los hechos están demostrando que este proyecto, lejos de traer la reconciliación nacional, ha originado intranquilidad social. Está levantando nuevos resentimientos, reabriendo heridas que se estaban cerrando. Por eso no podemos admitir tampoco este fundamento invocado por el Poder Ejecutivo.

En otra parte del mensaje dice: "...Lograr que ello se desarrolle en el menor tiempo posible, para aventar rápidamente el estado de sospecha indiscriminada que se proyectaba sobre las fuerzas armadas como instituciones y para permitir que la totalidad de los argentinos clausurara una de las etapas más oscuras de la historia nacional, de modo que, reconciliados sobre la base de la verdad y justicia, pudiéramos proseguir juntos la urgente tarea de reconstruir la Nación." Hermosas palabras, señor presidente, pero tampoco se compadecen con la realidad. Es como ya decían otros señores senadores: esta sospecha que tanto temen y que ahora recae sobre un minúsculo número de miembros de las fuerzas armadas, mediante este proyecto de ley se extiende a toda la institución. Se la extiende a todos por igual. Y además se institucionaliza el grado de sospecha sobre todas las fuerzas armadas.

Asimismo, señor presidente, ¿cómo se puede hablar de "...reconciliados sobre la base de la

verdad y justicia...”, si lo que se está coartando con este proyecto de ley es que se investigue la verdad? El objeto del proceso penal, al cual nadie le debe temer es, precisamente, el establecer y determinar la verdad real.

Esto se encuentra dentro de los principios liminares del proceso penal, y algunos de los distinguidos procesalistas que tenemos aquí presentes lo saben por las palabras de su maestro, el doctor Vélez Mariconde, que nos hablaba del principio de la verdad real, y otro procesalista, el doctor Clariá Olmedo, quien nos hablaba del principio de la investigación integral.

Entonces, ¿cómo puede hablarse de la verdad si con este plazo angustioso y perentorio se va a coartar la continuidad de los procesos para descubrir precisamente el objetivo final que es la verdad?

¿Y cuál es el fin de que se descubra la verdad? Aplicar la ley. Y ahí está la justicia.

Por ello no considero procedente que para fundamentar este proyecto de ley se hable de la verdad y la justicia. No se consigue la verdad porque no se permitan todos los procesos que sean necesarios y no se va a conseguir la justicia porque no se va a poder aplicar la ley al no realizarse los procesos penales.

Por otro lado, en otra parte de los fundamentos se dice: “Pero existe, de manera manifiesta una dificultad provocada por el largo tiempo insumido por las investigaciones, con el consiguiente rechazo y la asignación de responsabilidades.”

Señor presidente: en otra oportunidad ya tuve ocasión de decir en este recinto que hay un principio jurídico que dice que nadie puede alegar su propia torpeza. ¿Y por qué están retrasadas las investigaciones? ¿Por qué no se han llevado a cabo todos los juicios? ¿Por qué existe ese ir y venir de causas entre la Cámara Federal y el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, esa especie de ping-pong en cuyo trayecto se cae a pedazos la justicia? Porque nos hemos equivocado en el procedimiento, señor presidente.

Si cuando sancionamos ese proyecto de ley modificatorio del Código de Justicia Militar hubiera triunfado la tesis del justicialismo, de que todos aquellos delitos que excedieran las órdenes de servicio, aquellos que considerábamos como delitos comunes, debían ser sometidos a la justicia ordinaria, tengan la seguridad de que no hubiéramos estado en esta situación en que muchos responsables no pueden estar todavía sometidos a juicio.

Por otra parte, señor presidente, la morosidad de la justicia la soportamos todos los argentinos. ¿Acaso no se dice todos los días que la justicia es lenta? Y, entonces, ¿por qué vamos a privilegiar a un sector de la sociedad diciendo que con respecto a ellos los juicios se tienen que terminar cuanto antes? Establezcamos normas generales, que todos los ciudadanos tengan derecho a un juicio más rápido y reduzcamos los plazos de prescripción. Digamos que el que ha hurtado o ha robado y no se lo ha descubierto dentro de un determinado lapso caduca o prescribe la acción en su contra. Digamos que si no se lo ha denunciado dentro de tal lapso, como los juicios demoran, declaramos que ya ha prescrito la causa.

Señor presidente: por esta vía se está creando un privilegio para cierto tipo de casos y nos olvidamos del 90 por ciento de la actuación de la justicia en el país que también podría ser calificada de morosa.

Estos argumentos y muchos otros que surgen de los fundamentos del mensaje demuestran que no se compadece con la realidad, que la razón de Estado invocada no es tal. Y conste que quiero dejar a salvo las buenas intenciones que puede perseguir el proyecto. No estoy haciendo una crítica peyorativa ni digo que exista el propósito de consagrar impunidades ni de evitar la reconciliación. Lo que estoy diciendo es que la vía elegida, señor presidente, es totalmente errónea y que nosotros, como oposición, tenemos el deber de hacerles presente a los señores senadores que están proponiendo este proyecto de las graves contradicciones que tiene.

En los últimos días ha dicho el señor presidente de la Nación que está dispuesto a pagar todos los costos políticos que un proyecto de esta naturaleza podría acarrear, pero yo le digo, valorando sus palabras, que aquí no se trata de costos políticos que tenga que pagar un partido político. En un asunto de esta trascendencia más me preocupa el costo político que tendrá que pagar la República, la democracia. Porque con proyectos de este tipo estamos debilitando la democracia y minando las bases mismas de la República, que están sustentadas entre otras cosas en la plena vigencia del estado de derecho.

Hasta ahora hemos hablado sólo de los fundamentos del proyecto, que en mi opinión no son aceptables. Con respecto al análisis jurídico debo decir que es absolutamente cierto lo que ha recordado el señor miembro informante en cuanto a que en la reunión de comisión yo le había preguntado cuál era la naturaleza jurídica

de esta institución contenida en el proyecto de ley. Mi inquietud no fue formulada con un interés académico o teórico, ni para ponerlo en un apuro. Realmente tenía y sigo teniendo mis serias dudas porque no lo puedo encuadrar —no he tenido la suficiente capacidad para hacerlo— en ninguna de las causas de extinción de la acción penal contempladas, no sólo en nuestro ordenamiento jurídico sino también en los de otros países, dentro del derecho comparado. De casos como éste no he podido conseguir antecedentes, y los juristas que he consultado tampoco los han podido aportar.

El señor presidente de la Nación en su mensaje de Cipolletti dijo que no había tenido dudas al suscribir este proyecto de caducidad de instancia; es decir que lo ha caracterizado como de caducidad de instancia. La caducidad o perención de instancia, señor presidente, como es sabido, es una institución procesal del juicio civil. Debo aclarar esto porque en el proceso penal no hay caducidad o perención de instancia, pues existe un principio que es el de la indisponibilidad del objeto del proceso. Es así porque en materia procesal penal está en juego el interés público y el trámite no depende del impulso de las partes. En cambio, en el proceso civil cada parte hace valer su pretensión y el trámite se desarrolla según el interés de los litigantes. Si no lo impulsan, en determinado momento se presume que han perdido el interés y en ese caso, después de determinado tiempo, caduca la instancia.

Pero eso no puede ocurrir en materia penal, donde existe la indisponibilidad del objeto del proceso: las partes no pueden decir que por falta de impulso el trámite caduca o perime.

Con esto no estoy expresando nada extraño ni una teoría propia. Es muy conocido. La Suprema Corte de Justicia de Tucumán lo ha dicho en un fallo contenido en "La Ley", tomo 37, página 7.101: "La perención de instancia no es una institución del Derecho Procesal Penal".

También lo ha dicho la Cámara Federal de Rosario en el caso "Alfonso y Calvo SRL c/Aduana de Rosario", "La Ley", tomo 108, página 153: "La perención de instancia es una institución propia del Proceso Civil, íntimamente vinculada a la relación procesal y tiene como presupuesto necesario el impulso procesal de las partes. Es indudable que en los procesos penales, de faltas o donde prima un principio de orden público, el impulso procesal no queda librado a la voluntad de las partes, sino que está a cargo del orden jurisdiccional".

Es claro, porque en el proceso penal está representado el Estado a través del órgano fiscal

que ejerce la potestad represiva o la acción requeiriente, de modo tal que considero muy desafortunadas esas palabras del señor presidente de la Nación y que me hacen darle la razón cuando por ahí algún senador de la bancada oficialista ha expresado que no está bien asesorado y realmente le han hecho decir una cosa que no es, porque aquí no se trata de una situación procesal ni de nada que se le parezca; no es caducidad de instancia.

Entonces, ¿si no es caducidad de instancia, de qué se trata? Cuando el señor miembro informante me dio la explicación, me dijo que era una suerte de mezcla de caducidad de instancia y de prescripción penal. Habría una suerte de institución híbrida, una especie de hermafroditismo jurídico: caducidad y prescripción.

Pero a poco que lo analicemos, veremos que tampoco se compadece con los principios de la prescripción, porque ésta se halla sometida a distintos plazos y a diferentes tipos de acuerdo con la naturaleza del delito y con la pena que tiene el delito. Nuestro Código Penal —y esta tarde se lo ha mencionado— muestra con claridad que la prescripción opera de acuerdo a la naturaleza del delito; no prescribe lo mismo un hurto que una violación, un homicidio, un robo o una falsificación.

Entonces, ¿cómo podemos encuadrar esta institución que ahora estamos estudiando? Prácticamente, se mete todo en la misma bolsa. Prescriben en forma fulminante, y casi instantánea de sesenta días, homicidios, violaciones, robos y tormentos, todo al mismo tiempo; "todo es igual", como dice el tango, lo mismo la violación que el robo o el tormento.

Además, ¿adónde está la fecha de comienzo del término de la prescripción? Aquí no se la establece y no se sabe. Parece que comienza en la misma fecha para los delitos del año 1976; los de 1977 ó los de 1982; para todos es lo mismo. Es lo mismo la violación de 1976 que el robo de 1982 ó el tormento de 1981, y esto nos hace pensar, desde ya, que desde ningún punto de vista podemos hablar de prescripción.

Además, ¿qué clase de prescripción es ésta, en la que no están contemplados los casos de suspensión y de interrupción? Es cierto que en el proyecto se hace referencia a una situación de suspensión, que es cuando se plantean los casos de competencia, pero no se trata de la suspensión a la que hace referencia el Código Penal ni tampoco a los casos de delitos para cuyo juzgamiento es necesaria la resolución de cuestiones previas o prejudiciales que deben ser resueltas en otro juicio. Esa suspensión en

este caso es ignorada totalmente; es decir, no tiene nada que ver con las cuestiones prejudiciales o previas.

¿Qué pasa con la interrupción de la prescripción? ¿Dónde está contemplada? Esto hace a la esencia de la prescripción; lo señalan la doctrina y la jurisprudencia y, prácticamente, se trata de una opinión pacífica: la interrupción hace a la esencia de la prescripción. Les pregunto a los que sostienen este proyecto: ¿qué pasa con aquellos que se pueden ver beneficiados con esta ley por los delitos cometidos antes del plazo que establece, es decir, diciembre de 1983, pero que han vuelto a delinquir con posterioridad después de esa fecha? Aquel que ha torturado antes de 1983 y que, como decía el ministro del Interior, sabemos que por ahí, en los pliegues del poder, ha quedado algún resabio de ese triste pasado. ¿Qué pasa con el que torturó en 1984, con el que cometió delito en ese año, el que mató o violó? No corre la interrupción de la prescripción, señor presidente, porque el proyecto no dice nada.

No contempla —y esto es muy grave— la interrupción de la prescripción por la comisión del nuevo delito, lo que está expresamente contemplado en todos los ordenamientos penales. ¿Por qué? Porque se están destruyendo los fundamentos en que se basa la prescripción. Ya no corre aquello del olvido del delito, porque aquel sujeto ha violado la buena conducta, ha incurrido en otro acto de inconducta y ha delinquir nuevamente. ¿Cómo va a correr la prescripción en ese caso?

Pero tampoco encontramos similitud, señor presidente, con los fundamentos mismos de la prescripción. Esta institución se funda en la destrucción, por el transcurso del tiempo, de los efectos morales del delito en la sociedad. Entiéndase bien: la destrucción por el transcurso del tiempo de los efectos morales del delito en la sociedad extingue la alarma social ante el delito y la correlativa exigencia de la sociedad de que se lo reprima.

Como decía el destacado maestro Ricardo Núñez en su *Tratado de Derecho Penal argentino*...

Sr. Gass. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Menem. — Sí, señor senador.

Sr. Gass. — Tal vez le formule una pregunta no jurídica, pero no he entendido a qué se refiere con el ejemplo que citó. Su inquietud radica en qué ocurre si prescriben las causas y se vuelve a delinquir; si en ese caso también hay prescripción. En realidad eso no está dicho. Todos los casos que tomamos en consideración corresponden a los originados durante la re-

presión en la dictadura y no los cometidos en adelante, cualquiera sea el que se encuentre involucrado en ellos.

Sr. Menem. — Siempre le digo al señor senador Gass que, no obstante no ser abogado, tiene criterio jurídico; su inquietud es muy acertada.

Lo que ocurre, señor senador, estimado amigo, es que, de acuerdo con este proyecto de ley, quedarán sin sanción, prescribirán o se extinguiría la acción penal respecto de delitos comunes cometidos antes del 10 de diciembre de 1983, siempre y cuando no se efectúe la denuncia o no se realice la citación a declarar dentro de los sesenta días de la promulgación de la ley. Pero, si se tratara de una verdadera prescripción, los delitos cometidos con posterioridad al 10 de diciembre de 1983, interrumpirán la prescripción del delito anterior. Es decir, se interrumpiría la prescripción y debería empezar a correr el término de prescripción nuevamente.

No sé si queda claro pero se trata de un caso de interrupción de la prescripción. Cuando el delincuente vuelve a delinquir con posterioridad, se interrumpe la prescripción del delito anterior, se corta el cómputo del plazo del delito cometido primitivamente.

Sr. Gass. — Creo que se trata de un caso nuevo, de un nuevo delincuente...

Sr. Menem. — Se interrumpe, señor senador, el cómputo del plazo de prescripción de su primer delito.

Decía, señor presidente, que nadie podrá alegar seriamente en este recinto que en la sociedad argentina se han borrado los efectos morales de los delitos cometidos durante la represión de la subversión. Están latentes, señor presidente, los efectos morales de esos delitos; lo palpamos todos los días en los medios de difusión, en la calle.

¿Cómo puede hablarse de prescripción? ¿Cómo puede decirse que ya no interesa a la sociedad la persecución de estos delitos, si lo reclaman a diario sectores muy representativos de nuestra sociedad? Entonces, señor presidente, tampoco es una prescripción.

No es caducidad, no es prescripción; ¿qué nos queda por ver? Nos queda por analizar si es una amnistía.

Se ha hablado de una amnistía encubierta, mientras otros han dicho que no es una amnistía. El señor presidente de la Nación manifestó en su recordado discurso que mienten los que hablan de amnistía. Yo no sé realmente si es una amnistía encubierta o notoria. Pero si no se trata de caducidad ni de prescripción, evidentemente, algún calificativo debe tener.

Lo cierto del caso es que hay aquí una renuncia a la potestad represiva del Estado, si dentro de determinado tiempo no se producen ciertos actos procesales. Y si hay una renuncia a la potestad represiva, esto se está pareciendo peligrosamente a una amnistía, en la cual también se da esta circunstancia.

En la amnistía se borran u olvidan —de ahí viene su nombre— los efectos de ciertos hechos. Se dice: aquello que pudo ser o fue delito queda olvidado. Se tiende un manto de olvido.

Indudablemente, existe un cierto parecido porque en este caso, si no se efectúa la denuncia dentro del término fijado, si no son citados a prestar indagatoria en ese período muy breve, el Estado renuncia a su potestad represiva ya que nunca más podrán ser ni siquiera citados a juicio.

Pero, lamentablemente, tampoco podemos compartir que se trate realmente de una amnistía. En primer término, porque está condicionado a la producción de ciertos actos procesales y, a mi modesto modo de ver, una amnistía condicionada ya deja de ser una amnistía. En segundo término, porque carece del carácter de generalidad que hace a la esencia misma de la amnistía. Por eso, se ha hecho muy bien esta tarde invocar el artículo 16 de la Constitución Nacional ya que se está violando el principio de igualdad ante la ley. Y es claro que lo está porque esta institución que todavía no podemos definir da un tratamiento desigual, no digamos ya a los militares y civiles —pues en comisión se introdujeron modificaciones a este mal proyecto del Poder Ejecutivo, incluyéndose también a los civiles—, sino a los mismos militares. El problema continúa latente y subsistente con respecto a ellos.

Se quiere tender un manto de olvido sobre ciertos hechos, pero ocurre que aquellos que ya están sometidos a proceso quedan fuera de los beneficios de esta ley, mientras los que todavía no lo han sido sí se salvarían.

Y vuelvo a aquello de la clandestinidad de los hechos de los que se hablaba en los fundamentos del proyecto. Por esta vía se está premiando nuevamente a quienes actuaron clandestinamente y todavía no han podido ser procesados, en tanto que quienes actuaron más abiertamente, con menos malicia quizá, ya están sometidos a proceso.

Se presentan entonces casos como el que sigue: un mismo hecho criminal cometido por dos individuos genera una pena para uno de ellos y la impunidad para el otro; el primero fue descubierto y está sometido a proceso, mientras que el segundo no.

¿Dónde está la generalidad? ¿No es esto una violación evidente de la justicia? Dejar condicionado el castigo a que se haya cumplido no determinado acto procesal, es una abierta violación al artículo 16 de la Constitución Nacional. Y acá resulta patente algo que una vez me dijo un distinguido jurista cubano en sentido de que no sólo debemos defender la igualdad ante la ley sino también la igualdad ante la justicia, porque parece que todos somos iguales ante la primera, pero no así ante la justicia.

Con este proyecto, señor presidente, se confirma que no todos son iguales ante la justicia. El malicioso, que ha obrado en la clandestinidad y con mayor criminalidad queda afuera y el otro, el que ha sido más grosero para cometer el delito pagará sus consecuencias. Con esto no quiero decir que debe liberarse al otro sino que a ambos deben aplicárseles por igual la ley y la justicia.

Núñez, en su *Tratado de Derecho Penal* expresa que lo que la ley no puede hacer, por pretexto de condicionar la amnistía, es reglarla de forma tal que deje de ser general.

Y la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un fallo muy importante porque se aplica perfectamente a este caso, del 23 de mayo de 1905 —Fallos, tomo 102, página 43—, expresó: "La circunstancia de que en un proceso se ha dictado sentencia condenatoria firme antes de promulgarse una ley de amnistía favorable al delincuente, no afecta el hecho en sí que ha servido de base a la condena y, en tal supuesto sería inconciliable con los propósitos útiles políticos de la amnistía, con el carácter general de las leyes de esta clase y con el principio de igualdad ante las leyes penales, toda distinción que sólo tomara en cuenta —véase bien— el estado más o menos avanzado de los juicios perdiendo de vista la identidad de las infracciones amnistiadas, artículos 16 y 17 de la Constitución Nacional".

Acá se impugna que para la extensión del beneficio respecto de ciertos hechos se tome en cuenta el distinto estado en que se encuentran las causas. En el caso concreto del fallo que señalé se trataba de un ciudadano que ya había sido condenado y no obstante lo cual se le aplicaron los beneficios de esa ley.

De modo tal, señor presidente, que tampoco podemos admitir este desafortunado proyecto por cuanto viola esa generalidad y el principio de igualdad ante la ley. Además, tampoco compadece con alguno de los fundamentos que

sirven de justificación para la sanción de una ley de amnistía, uno de los cuales es el de restablecer la calma y la concordia social.

Eso no se cumple en nuestro país, puesto que todos los partidos políticos, organizaciones intermedias y los más caracterizados dirigentes políticos están repudiando este proyecto. Entonces, no sé cómo se puede hablar de restablecer la calma y la concordia social.

En definitiva, señor presidente, existe una evidente falta de tipicidad en este proyecto de ley. No me aflige que tenga una pureza química que permita encuadrarlo perfectamente en una determinada situación jurídica, no se trata de un interés académico ni teórico, sino que tiene trascendencia porque de acuerdo al encuadramiento que se le brinde será la aplicación que realizarán los jueces.

Fíjense la importancia que esto reviste. Si nosotros nos quedáramos con la caracterización que le ha dado el presidente de la Nación en el sentido de que se trata de una caducidad de instancia, estaríamos ante una institución de derecho procesal, que no puede ser aplicada retroactivamente. En cambio, si es tomada como una institución del derecho de fondo, como por ejemplo la prescripción, podría aplicarse retroactivamente por el principio de la ley penal más benigna.

Y yo quiero advertir a los señores senadores que apoyan este proyecto, que por esta vía estamos dejando la puerta abierta para que aun aquellos que están procesados, e incluso los que están penados, en el día de mañana puedan invocar el principio de la ley más benigna y aprovechar, por imperio del artículo 16 de la Constitución Nacional, la posibilidad de acogerse a los beneficios de esta ley.

Y les quiero advertir —repito— para que en el día de mañana no se diga que en este recinto no hemos prevenido en el sentido de que por esta ley, que quiere beneficiar a un determinado grupo de personas, se va a posibilitar beneficiar a otras a las que estoy seguro que los señores senadores están muy lejos de querer beneficiar.

Dejo a salvo mi responsabilidad haciendo presente la posibilidad de que en el día de mañana, por invocación del principio de la ley penal más benigna, se beneficie a otros a los que esta ley no quiere otorgar el beneficio.

Señor presidente: creo que ya he tomado demasiado tiempo en el uso de la palabra, por lo que pido disculpas. Pero no podía dejar de hacer este análisis, ya que me sentía moralmente obligado a ello.

No quiero terminar sin antes dejar en claro que nuestra posición no se funda ni se motiva en un sentimiento de odio o deseo de revancha; ello está muy lejos de nuestro espíritu. Nosotros queremos defender el estado de derecho.

En esa histórica sesión en la que derogamos la ley de facto de autoamnistía, yo decía, repitiendo la voz del consagrado jurista, que el derecho supone un mínimo de ética. Y a eso me estoy refiriendo.

Considero que aquí estamos tratando un proyecto de ley que constituye una verdadera afrenta a los principios de la República. También debe quedar bien en claro que no tenemos nada —quizá estoy cayendo en un lugar común, pero debo decirlo— en contra de la institución "fuerzas armadas" ni de los hombres dignos que la integran. ¡Cómo, señor presidente, vamos a estar en contra de las fuerzas armadas, que han dado hombres como San Martín y Belgrano, que nos hacen sentir orgullosos de ser argentinos! Como peronistas, ¡cómo no vamos a querer a las fuerzas armadas, si nos han dado la figura de nuestro líder, al fundador de nuestro movimiento! ¡Cómo vamos a estar en contra de las fuerzas armadas, si como riojanos recordamos que en el ejército argentino actuaron el general Facundo Quiroga y el Chacho Peñaloza! ¡Cómo vamos a estar en contra de las fuerzas armadas que han dado hombres como Savio y Mosconi, como se ha recordado esta tarde, que han cimentado la grandeza de nuestro país! ¡Cómo vamos a estar en contra de las fuerzas armadas que no son otra cosa que el pueblo en armas, y que han dado su sangre, la de sus hijos, en la causa por la independencia nacional y más recientemente en la causa de Malvinas!

Hoy más que nunca, señor presidente, creo que debemos consolidar el estado de derecho, que debemos defender a la República y que debemos hacer vigentes los principios liminares, como aquel del derecho romano que dice: *non alterum ladere, suum cuique tribuere* —pido disculpas por el latín—, o sea "no dañar a nadie. Dar a cada uno lo suyo".

Por todas estas razones anticipo mi voto negativo para este proyecto de ley, porque si así no lo hago, señor presidente, Dios y la Patria me lo van a demandar.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por Santa Fe.

Sra. Gurdulich de Correa. — Señor presidente: existe un convencimiento general de la necesidad de lograr la reconciliación entre los

argentinos para que a través de una profunda unidad nacional podamos remontar este reciente pasado lleno de frustraciones.

También existe entre los argentinos la necesidad de volcarnos a la construcción de un proyecto nacional que nos depare un futuro pleno de realizaciones. Pero, señor presidente, debemos tener en claro cuáles son las bases ineludibles sobre las que se debe operar esta reconciliación. La presente iniciativa del Poder Ejecutivo carece, a mi juicio, de sustentación política e incide negativamente en esta reconciliación tan anhelada por los argentinos.

En primer término, considero que se oculta el fundamento básico del proceso instaurado en 1976, que consistió en la entrega del patrimonio nacional, para lo cual se volteó a un gobierno constitucional elegido por la amplia mayoría del pueblo argentino. No sólo fue esto, sino que también se intentó quebrar la voluntad del movimiento nacional que podía oponerse a estos designios.

Por eso, señor presidente, no podemos de ninguna manera olvidar que los responsables últimos de este proceso, los verdaderos motores ideológicos y los primeros beneficiarios de esta política que instalaron la nefasta patria financiera y consumaron la entrega de nuestro patrimonio, aún no han sido condenados. Y en algunos casos ocupan en nuestra sociedad lugares de privilegio. Incluso puede afirmarse que han sido directamente responsables de muchos delitos a los que se refiere esta ley, a partir de operaciones realizadas para obtener espurios réditos económicos.

Señor presidente: en segundo término consideramos necesario para una decisión semejante la participación de todos los sectores y no que provenga de un grupo reducido de funcionarios y dirigentes que en forma supuestamente esclarecida, invocando una presunta razón de Estado que desconocemos, pretende esta solución política.

Nosotros creemos que la única solución política que vale es aquella que puede explicarse a todo el pueblo argentino a través del debate y de la participación de todas las instituciones. De lo contrario estamos en presencia del más evidente voluntarismo político.

También, señor presidente, consideramos en tercer término que se vulnera el libre funcionamiento de las instituciones que hacen a la vida del sistema democrático. La justicia tendrá plazos para juzgar y fueros especiales, y tanto el Parlamento como el resto de las ins-

tuciones deberán echar un manto de olvido sobre un proceso que ha costado innumerables vidas humanas, la destrucción de nuestro aparato productivo y una situación en que la capacidad de autodeterminación de la Nación ha quedado reducida al mínimo. Por consiguiente, señor presidente —y desearía estar profundamente equivocada—, el resultado previsible de esta ley es avivar los resentimientos que dividen a los argentinos, que todos queremos desterrar.

Finalmente, considero que con esta iniciativa queda en evidencia la incoherencia y el oportunismo de la política oficial respecto a nuestras fuerzas armadas, ya que ha pasado de una concepción antimilitarista que ha impedido la reestructuración de las mismas en el marco del proyecto nacional a la actual en que pretende solucionar en forma improvisada y voluntarista la relación entre el pueblo y las fuerzas armadas.

Señor presidente: con esto, brevemente, ya que todos los argumentos han sido expresados por mis compañeros, fundamento mi voto por la negativa.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. de la Rúa. — Señor presidente: este proyecto que hoy consideramos busca la paz y la justicia. No es una amnistía como aquí se ha dicho, ni un punto final como se lo ha llamado. Su finalidad es impulsar los juicios, precisando su contenido y resolviendo los procesos pendientes y, a la vez, terminar con la nebulosa de incertidumbre que injustamente para muchos subsiste después de tres años.

No se puede caer para el futuro en el trágico juego de seguir indefinidamente con procesos abiertos en que no habrá más pruebas que las ya aportadas.

Esta norma no es un cambio sino simplemente la continuación de la política asumida en 1983 para dar respuesta a los dramáticos dolores padecidos por nuestro país. Esto encierra una lección histórica que exige la condena del terrorismo y la violencia y del uso de métodos ilegales para combatirlos. Busca en la justicia el modo en que el país se encuentre con su dimensión ética y los valores de justicia y dignidad de la persona humana, afirmando la vigencia de la Constitución.

El juicio a los responsables comprobados de delitos y excesos continuará dentro de la ley. Los integrantes de las fuerzas armadas, ajenos a ellos, deben poder vestir con honor y sin mengua el uniforme, sin ser mirados como po-

sibles sospechosos, conscientes del valor de obrar subordinados a la Constitución.

Esta es la idea que combina la voluntad de impulsar la justicia y servir a la concordia. La propone este gobierno, que dio el más alto ejemplo de firmeza y coraje en la defensa de los derechos humanos, mereciendo el reconocimiento del país y del mundo.

En esta síntesis he querido aclarar el alcance y el concepto del proyecto, porque me parece que hay algunas ideas confundidas. Lo digo con todo respeto.

Se ha hablado de punto final: ¿es un punto final? No, señor presidente, ni inicial ni final. Es la continuación y la reafirmación de una política, frente a estos graves hechos que afligieron al país y que asumimos en su dimensión histórica, conscientes de que debemos construir el futuro sobre los pilares que ellos representan.

Se trata de la política anunciada por Alfonsín candidato a la presidencia de la República, por Alfonsín presidente de la República, quien distinguió los diversos grados de responsabilidad entre los que dieron las órdenes, los que las cumplieron y los que se excedieron, que instrumentó mediante el decreto 173 de 1983, cuando ordenó al fiscal promover juicios contra los integrantes de las tres primeras juntas militares y contra los agentes de la subversión y el terrorismo, y que se plasmó en la reforma del Código de Justicia Militar de 1984 sancionada por este Congreso, donde se consagra la aplicación del principio de la obediencia debida y la regla de encomendar a la justicia el juzgamiento de los hechos, al Tribunal Supremo de las Fuerzas Armadas en Primera Instancia y en grado de apelación o de avocamiento, en su caso, de las cámaras federales, mediante un procedimiento sumario y juicio oral para estas últimas, es decir, un procedimiento rápido para ejercer una pronta justicia, porque nadie podía pensar que el juzgamiento de hechos de esta naturaleza podría prolongarse por décadas, flotando como un signo de angustia, de tensión y desencuentros sobre la sociedad argentina.

Y así el país fue convocado a aportar pruebas quien las tuviera, a formular denuncias quien conociera los hechos, y se constituyó la Conadep, que recogió informaciones para transmitir las a la justicia. No hubo ocultamiento, sino una amplia apertura a la verdad para la justicia, como fundamento de ésta.

En aquellos días de febrero de 1984, cuando debatíamos la reforma al Código de Justicia

Militar, tuvimos una polémica tan áspera como la que mantenemos en estos momentos, y aún más áspera, diría yo. La discrepancia versaba sobre dos aspectos: ante todo el mantenimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en primera instancia, sobre lo cual decían los oponentes que sería una desvirtuación de la justicia; pero la garantía estaba en la actuación de las cámaras federales en grado de apelación. La otra cuestión se refería a la incorporación del principio de la obediencia debida, la cual era descripta por el presidente de la bancada justicialista como un engendro que significaba la amnistía encubierta del 98 por ciento de los delincuentes. Siempre la idea de la amnistía, encubierta o descubierta, flotando en el marco de las impugnaciones. La realidad es que después de sancionarse la ley el país y el mundo asistieron a la realización de juicios insospechables e indiscutibles a cargo de la Justicia para juzgar a las juntas militares que gobernaron el país, y a otros procesos que se realizaron después.

¿Cómo amnistía, entonces? ¿Cómo impunidad encubierta? Se trataba de encomendar a la Justicia, a la cual correspondía dar respuesta a los dramáticos dolores padecidos y que no se inclina hacia la indiferencia o el olvido, ni al rencor o la venganza, sino a la equidad, para que en la objetividad de su decisión basada en la verdad diera la solución que la sociedad necesitaba.

Hace poco se ha dictado otro fallo importante. Hay procesos en marcha y ahora viene este proyecto. No podemos ignorar el marco en que se inserta la iniciativa, que no es un cambio sino la continuación de esa política y la reafirmación de sus principios para que la justicia siga adelante y no para impedir o frenar su actuación. Para que la justicia avance se acota el ámbito y se determinan los procesos que deben ser impulsados, que son aquellos en que está determinada una mínima responsabilidad, aunque sea en grado de sospecha. Con respecto a los otros, donde existe la tragedia objetiva del hecho pero no la posibilidad de aportar pruebas, ahí sí se produce la extinción de la acción.

La diferencia es clara. Allí donde hay un imputado citado a indagatoria, o cuando la citación no fue posible por estar prófugo, el proceso sigue adelante. El país asistirá a la realización de todos los juicios que deban seguirse para juzgar a quienes aparecen vinculados a procesos con ese grado de responsabilidad. Sólo con respecto a los otros juicios, en que después de tres años no ha aparecido prueba

que vincule a nadie con la responsabilidad de esos hechos trágicos, se busca por esta ley la extinción de la acción. No para ocultar a nadie, sino porque no se puede mantener abierto, flotando sobre la sociedad, el trágico juego de los procesos iniciados por hechos dolorosos pero sin autores conocidos ni la posibilidad de conocerlos; con la expectativa insatisfecha de los familiares, de los que reclaman justicia de la Justicia, que por falta de elementos de prueba no llegará. Porque hace falta llegar a un punto en que avance la definición del proceso para que la justicia dicte sentencia. Un punto de avance y no un punto final, señor presidente. No son sesenta días, como aquí se ha dicho, sino tres años, en que todo el país, en que la sociedad argentina ha sido convocada a aportar los elementos para impulsar esos juicios y llevarlos adelante. Algunos dicen que es una amnistía. El senador Rodríguez Saá vuelve a señalar que es una ley de amnistía, en forma parecida a cuando examinó las instrucciones del ministro de Defensa al fiscal militar, que también tenían por objeto organizar e impulsar los procesos. Manifestó en esa oportunidad que no era una amnistía encubierta sino una amnistía mal encubierta.

Si se hubiera tratado de una amnistía, señor presidente, no estaríamos discutiendo en este momento este proyecto de ley ni tendrían que reprocharnos porque se habría extinguido toda posibilidad de juicio o de persecución. No se trata de una amnistía porque ella significa el anverso de la facultad establecida por el artículo 67, inciso II, de la Constitución Nacional de dictar normas penales.

Además, por la amnistía —a través del olvido— se priva de ilicitud al hecho o por lo menos se enerva la posibilidad de persecución. Y aquí no se declara lícito el hecho sino que se avanza en esto que se denomina extinción de la acción y que ya veremos en qué consiste, respondiendo de esta manera al señor senador Menem, a quien le preocupa la naturaleza de esta institución, hasta cierto punto novedosa.

Los fundamentos para ello son de orden práctico y jurídico. Desde el punto de vista práctico, si bien sale del régimen común de las extinciones de acciones ya conocidas, es indudable que también todo este problema salió del régimen común de persecución penal. Derogamos una ley de autoamnistía, se reformó el Código de Justicia Militar, se constituyó una comisión como la Conadep; es decir, se trataron en conjunto todos aquellos hechos en la reforma del Código de Justicia Militar como se tratan ahora en con-

junto en este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, porque se trata de hechos que han tenido repercusiones mucho más graves y perturbadoras. Se trata de acontecimientos que han tenido una significación especial en la historia argentina y por lo tanto no podemos caer en la inocencia de compararlos con el hecho del simple ladrón de gallinas o del delito individual o aislado, que es una situación distinta.

Estos son hechos que constituyen el drama histórico argentino de las últimas décadas y por ello son examinados en el marco de estas leyes que implementan una política para juzgarlos y resolverlos. Debemos solucionar este conflicto social, político e histórico que nos ha tocado vivir.

Desde el punto de vista jurídico es claro que se procura un movimiento jurisdiccional acelerado. Se pusieron todos los medios para la investigación y el juicio rápido, para de ese modo lograr la pacificación, no mediante el olvido sino a través del juicio justo y rápido, de tal manera que quedaran individualizados y sancionados los responsables, distinguiéndolos de aquellos sin responsabilidad o que por el resultado del proceso de la responsabilidad no pudiesen ser determinados, que en nuestro sistema jurídico quedaron al margen de la persecución penal porque no puede dejarse flotando la persecución indefinida y sin término.

Pasaron tres años, y entonces hay que impulsar los procesos, delimitando su ámbito para que se resuelvan y se dicten las sentencias. Es necesario que por esta vía de resolverse las causas se pueda levantar el manto de sospecha colectiva que pesa sobre todo el personal de las fuerzas armadas, de modo que quede al descubierto por decisión última de los tribunales competentes quiénes son los verdaderos responsables, porque no contribuye a la seguridad jurídica y a la paz dejar en una nebulosa la resolución sobre un número indefinido de personas sin determinar sus causas, como tampoco sobre la base de la prolongación en el tiempo de procesos que no dan respuesta al justo dolor y al reclamo de los deudos de las víctimas de las acciones ilegales investigadas sin éxito.

Más allá de las discrepancias incluso ásperas de los que se oponen a este proyecto de ley, nada puede variar la solidaridad y comprensión debidas al dolor por las heridas abiertas que aún estamos tratando de cerrar. Una reparación total constituiría la vuelta a la vida de quienes desaparecieron. Se trataría del milagro de borrar retroactivamente la violencia trágica que asoló al país.

Por eso, señor presidente, es la conclusión, a través de la justicia de una época aciaga y dolorosa signada por la violencia, una violencia desatada por el terrorismo que arrastró a una juventud equivocada, insidiosamente adoctrinada, y que empujó a vastos contingentes juveniles que necesitábamos para la paz. Fue una violencia que trajo, después, la contrapartida de la represión que utilizó métodos ilegales obrando contra toda norma, principio o valor jurídico, ignorando los preceptos constitucionales y llevando al país al aislamiento en el consenso mundial.

Es como si por un destino trágico de la historia los subversivos hubieran obtenido este éxito de llevar a las fuerzas armadas a utilizar sus propios métodos, de sacar de la legalidad a las fuerzas del orden, primero al empujarlas al golpe de Estado y, segundo al instrumentar medios ilegales en la forma de la represión.

En realidad el hecho de que el Estado reaccionara contra la subversión era legítimo, pero no lo era el quebrar toda legalidad para lograr ese objetivo o quebrar el orden constitucional con el pretexto aludido de combatir a la subversión.

Por eso hace falta la respuesta histórica a través de la justicia pronunciada en base a la ley, de la justicia eficaz, pronta y segura, que impulse y defina los procesos. Y cuando hablo de procesos, me refiero también a los otros como, por ejemplo, el juicio contra Firmenich, que fue traído al país y procesado como uno de los peores agentes de la subversión y de la violencia en el país, que tuvo la osadía de pretender ser candidato a diputado nacional. No es, por eso, la impunidad el camino adecuado. El señor senador Berhongaray ha hecho una larga descripción de episodios trágicos de la historia, pero no para justificar entre nosotros una impunidad, sino para decir que seguimos una política distinta, que es la del enjuiciamiento, por la justicia a los responsables.

No queremos que esto se convierta en arbitrariedad e incertidumbre y en un proceso definitivamente abierto en el tiempo. Que sean consideradas las pruebas contra quienes después resultan responsables; esto es obrar con ejemplaridad ética y firmeza republicana. La Argentina, después de los dramas padecidos, precisa reencontrarse con su dimensión ética, con sus principios constitucionales, con los valores de justicia de la persona.

Se han planteado, señor presidente, algunas cuestiones a lo largo de este debate, que me parece importante responder. El señor senador Ampedo habla de la inconstitucionalidad de la ley, y yo, creo que puede demostrarse cla-

ramente que no es inconstitucional. La ley no se dicta —debo decirlo— por temor a un golpe de Estado, porque no lo hay en el país. Este no es un negocio, señor senador Rubeo, con el "partido militar". Se trata de la conducción de la política a través de los órganos institucionales de la República que dictan las normas para cumplir con los objetivos que votó el pueblo en 1983.

El señor senador Menem decía que todo ha cambiado a partir del día en que derogamos la ley de autoamnistía. Recordó aquella ley y leyó mis palabras; las suscribo íntegramente y las repetiría de la misma manera, ya que son enteramente aplicables a la situación de hoy, de diciembre de 1986. No hay que poner tapujos, no hay que ocultar la verdad. Debe haber una respuesta para todos los que luchan por sus derechos; por eso se abrieron los juicios y, de allí, la amplitud con que pudieron aportarse las pruebas a ellos. Por eso es que esta ley no impone una interrupción abrupta de la posibilidad de la justicia sino que da un lapso de sesenta días para que allí donde no se dictó aún la resolución en cuanto a la sospecha que existe sobre una persona, pueda ordenarse su citación a indagatoria y de ese modo continuar el juicio hacia adelante.

En consecuencia, no ha cambiado el concepto; la idea se mantiene igual y no son sólo sesenta días para la actuación de la justicia, sino que a los tres años en que viene actuando se le suma ese lapso a fin de que se adecue a los principios y conceptos de la norma.

Se preguntaba el senador Menem por qué este argumento de la incertidumbre; decía que el que no tiene cola de paja puede estar tranquilo. Pero él, que es abogado, sabe que no es así, que en la sociedad argentina hay como un manto de sospecha flotando sobre el conjunto de las fuerzas armadas y que estos procesos abiertos generan en ella como institución un estado de incertidumbre que debe cesar precisamente al servicio de esa justicia, contribuyendo así a la pacificación.

Le preocupa también la naturaleza de la extinción de la acción penal que aquí se define. Estaba tentado de interrumpirlo; pero la belleza y armonía de su construcción dialéctica hizo que, respetándola, guardara silencio para constatarle después con el mismo orden con que exponía.

Sr. Menem. — Muchas gracias, señor senador.

Sr. de la Rúa. — Pero debo decirle al señor senador, sin embargo, que cayó en un pecado de razonamiento que a veces solemos cometer en el transcurso de un análisis; se trata de

quedar enredados en el sofisma que proviene de plantear todo el argumento a partir de la definición o la naturaleza de la institución de que se trata. Y como parte de la definición cae en conceptos erróneos, las conclusiones acaban siendo erradas.

Se pregunta cuál es la naturaleza de la extinción: si se trata de caducidad, como dijo el presidente, queriendo señalar algo distinto, un concepto procesal. No es caducidad, expresa; y dice bien, porque la caducidad es una institución procesal. Hay aquí elementos procesales pero la extinción de la acción es un concepto sustancial, una forma de extinción de acciones penales de las que figuran en el Código Penal o, mejor dicho, entra en ese concepto y es una forma nueva de extinción de la acción penal.

Decía también el senador Menem que no es prescripción porque ésta varía según la naturaleza del delito. Siento discrepar en esto; pero me parece que se trata de un error, porque aun para delitos distintos hay un plazo máximo de prescripción en el Código Penal, creo que de diez u once años...

Sr. Menem. — Son quince años.

Sr. de la Rúa. — ...no importando ya cuál sea la naturaleza del delito; no hace al caso.

Quiere decir que cuando algo es de la naturaleza de una institución es porque sin ello el concepto deja de ser y no es así. La prescripción es simplemente la extinción de la acción por el transcurso del tiempo; lo demás son particularidades que la ley puede establecer acerca de cuándo se opera esa extinción de la acción por el transcurso del tiempo.

Incorre en el mismo error cuando cree que son de la naturaleza de la prescripción los casos de suspensión o interrupción. Actualmente hay modernas corrientes en el derecho penal que hablan de la prescripción paralela, es decir, que la comisión de un nuevo delito no interrumpe la prescripción del anterior, sino que cada uno va por su lado, prescribiendo según que pase el tiempo. Y la interrupción de la prescripción por secuela del juicio, es algo similar a esta interrupción de la prescripción por la realización de un acto procesal como la citación indagatoria. Pero también las modernas corrientes penales aconsejan suprimir la secuela del juicio como causa de extinción de la acción por prescripción, porque se da la injusticia de que por actos procesales sucesivos procesos se prolongan demasiado en el tiempo, significando un alargamiento, contrario a la voluntad del legislador, en los tiempos de

El señor senador por La Rioja dice que no es una amnistía; estoy de acuerdo con él, pero no se viola la igualdad ante la ley como él lo afirma, es decir, porque existan diferencias ante un hecho igual entre los sometidos a proceso y quienes no lo están.

Yo me pregunto lo siguiente: cuando aplicamos la prescripción de la acción penal, ¿no existe una diferencia también en el actual Código Penal entre aquel cuya prescripción fue interrumpida por la secuela del juicio y quien no sufrió dicha interrupción? Es decir que quien fue procesado, indagado y se le dictó prisión preventiva, tiene interrumpida la prescripción debido a la secuela del juicio. En cambio, quien está prófugo y vuelve al cabo de cierto tiempo, es sobreseído por prescripción. ¿Cómo puede ser esto violatorio de la igualdad ante la ley?

Sr. Menem. — Pero usted se refiere a la prescripción. No es precisamente este caso.

Sr. de la Rúa. — Pero sirve para demostrar que no se trata de una amnistía.

El señor senador por La Rioja ha citado a Núñez y a Vélez Mariconde y ha querido crear un entredicho con mis maestros.

Núñez señala que la amnistía debe ser general. Y este carácter no se da en este proyecto, porque no se trata de una amnistía sino de una forma de extinción de la acción regulada por la ley en el caso de que concurran ciertos requisitos. Y dichos requisitos son precisamente respecto de las personas que no hayan sido citadas a prestar declaración indagatoria, o que no se encuentren prófugas, o declaradas rebeldes, lo que impediría dicha citación. Esto demuestra que no se trata de una amnistía sino de una causal de extinción de la acción más parecida a la prescripción, pero distinta a la que se encuentra regulada en el Código Penal, que el legislador puede llevar a cabo. Si el Congreso puede sancionar el Código Penal y establecer formación de extinción de la acción penal, también puede hacerlo de la forma especial en que lo determina esta ley.

Es cierto que la extinción de la acción es una norma sustancial. El señor senador por La Rioja nos advierte del peligro de la aplicación retroactiva de la ley más benigna, que pueda invocar algún condenado. Esto no puede ser así porque no sólo ya se ha citado a prestar declaración indagatoria sino que el proceso ha avanzado y culminado con la sentencia. Es decir, que estos casos quedan fuera de las previsiones de esta ley. Es un modo de extinción de la acción penal, no aplicable cuando se ha declarado la sospecha jurisdiccional por medio de la citación a prestar declaración indagatoria.

Señor presidente: la estructura de este proyecto trata de impulsar los juicios en los que existan imputados sospechados de responsabilidad y se aplica a los hechos en los que la prueba no existe. Es decir, que permite impulsar los procesos a efectos de lograr la concordia social a la que se ha referido el señor presidente de la República.

Las fuerzas armadas como institución no son las enjuiciadas sino que lo son los responsables de los excesos cometidos. Queremos a las fuerzas armadas integradas a la sociedad y no enjuiciadas como institución.

Reitero que el juicio es para los responsables de los excesos. Es sabido que como consecuencia del desastre económico del gobierno militar que obró en nombre de las fuerzas armadas, de la derrota en Malvinas a la que sus jefes nos llevaron, de la ruina a la que se llevó al país en su nombre, subsisten prevenciones críticas y hasta rencores.

Por ello, la tarea de concordia y reconciliación es una larga obra que exige comprensión y paciencia, y de los hombres de armas, la modestia de autocrítica y el respeto a la sociedad en su conjunto, a sus bases jurídicas, a su Constitución y a la democracia.

Los integrantes de las fuerzas armadas tienen que vestir con honor y sin mengua alguna el uniforme, sin ser mirados como sospechosos posibles de hechos abiertos, sin términos ni pruebas, de hechos trágicos, sin autores demostrados. Ello significa ser conscientes de obrar en forma subordinada a la Constitución, en el marco de la ley, respetar a la sociedad que quiere legalidad, justicia y libertad, y compartir el valor de esta respuesta pacífica de la república a través de la justicia, que no juzga al uniforme ni a la institución, que no convalida la subversión ni cuestiona la lucha necesaria y legítima contra ella, sino que divide las aguas de lo legal y lo ilegal, de lo posible y lo prohibido, dejando una lección histórica. Una lección histórica, señor presidente, que nos recuerda que debemos reconstruir la Nación sobre los dolores padecidos, que ocurrieron aquí, en torno nuestro, y han dejado una trágica señal para el futuro.

Lección histórica que nos hace reflexionar sobre el valor de la democracia y la dignidad de la República, a la que no es ajena cierta tolerancia para la solución pacífica de los conflictos.

Lección histórica que compromete a todos los argentinos, vistan o no uniforme, hayan errado

o no en sus obras pasadas, por la defensa permanente y fervorosa de la Constitución. (Aplausos.)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Sr. Nápoli. — Señor presidente: en virtud de este largo debate, y luego de haber escuchado tan brillantes y muy esclarecedoras exposiciones, habiéndose agotado la lista de oradores, solicito a la Presidencia que se pase a votación.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Neuquén.

Sr. Solana. — Señor presidente: simplemente voy a solicitar la inserción en el Diario de Sesiones de una documentación a la que me referí en el transcurso de mi exposición y que no detallé por razones de brevedad.

Se trata de una solicitada del Movimiento Popular Neuquino, de una declaración de la Legislatura de Neuquén, de una cartadocumento del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue y dos ejemplares del diario "Río Negro", con las declaraciones del obispo Jaime de Nevares y del doctor Quesada, candidato de la Unión Cívica Radical a la Gobernación de Neuquén, sobre el tema en consideración.

Sr. Presidente. — Se va a votar el pedido de inserción formulado por el señor senador por Neuquén.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Se procederá en consecuencia ¹.

Sr. Berhongaray. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Berhongaray. — Voy a solicitar la inclusión que anticipé en el transcurso de mi exposición, de las actuaciones del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Se trata de un anexo al que me referí oportunamente.

Sr. Presidente. — Se va a votar el pedido de inserción formulado por el señor senador por La Pampa.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Se procederá en consecuencia ¹.

¹ Ver el Apéndice.

Sr. Bravo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Bravo. — Señor presidente: solicito que una vez que se realice la votación, se me conceda la palabra para formular una moción de preferencia.

Sr. Presidente. — Así se hará, señor senador. Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Menem. — Señor presidente: solicito que la votación sea nominal.

—Asentimiento.

Sr. Presidente. — Como hay asentimiento, se va a votar en la forma propuesta.

Sr. Gass. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Señor presidente: si no se viola lo propuesto por el presidente de mi bancada, pido autorización para hacer brevemente uso de la palabra.

Sr. Velázquez. — Yo también quería hacer uso de la palabra; sin embargo...

Sr. Presidente. — Se va a llamar a los señores senadores para proceder a la votación.

—Así se hace.

Sr. Leconte. — Señor presidente: ¿se aprobó la moción formulada por el señor senador por La Rioja?

Sr. Gass. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Señor presidente: voy a formular muy breves palabras, porque alguien dijo alguna vez que una cosa es hablar de la muerte y otra es morir. Algunos sentimos la muerte, pero desde hace un par de semanas los medios de comunicación social permanentemente aluden a la posición de algunos legisladores de la Unión Cívica Radical. Piensan que porque llevamos encima un dolor que no termina, no tenemos obligaciones con el país. Creen que el que ha sufrido tiene que ser vengativo. Yo entiendo que hay una franja del país que no va a olvidar nunca. Los respeto y los reivindico. Pero hay otra franja del país que toma estos hechos que han ocurrido o este proyecto que ha presentado el Poder Ejecutivo con fines eminentemente políticos. Hombres que han estado olvidándose de lo que es defensa de los derechos humanos encabezan marchas todos los días; hombres de

un partido político minoritario que no tiene un legislador en ninguna banca del país y olvidan que mandaban sus emisarios a los países donde estábamos exiliados, para decir a los políticos de aquellas naciones que nosotros éramos la antipatria y que por algo nos habíamos ido del país. Estos mismos son los que ahora reivindican los derechos humanos. Son los mismos que sugirieron un gobierno cívico-militar y en estos momentos encabezan la marcha y dicen que no tenemos ética y que no defendemos los derechos humanos.

Existe otra franja, señor presidente, de quienes tienen la obligación de cuidar la democracia y las instituciones, y somos los legisladores oficialistas, los hombres del gobierno y todos los de buena voluntad del país, aunque alguno de nosotros esté inmerso en dos franjas; en la primera —la de los que sufren y no olvidan—, juntamente con la tercera. Esto significa tratar por algún medio, por algún camino, que definitivamente haya paz en la República.

Un senador que yo respeto y quiero dijo: "No a la subversión". Yo también digo: "No a la subversión". Pero al mismo tiempo acompaño diciendo: "Nunca más a los golpes de estado".

¿O nos vamos a olvidar? ¿Nos vamos a olvidar que muchos de los pobres hijos se fueron a la subversión porque no les pudimos dar los caminos para cambiar las estructuras de estos países dependientes?

Tal vez uno de los hechos más importantes que llevó a cientos de jóvenes dirigentes de mi partido a la subversión fue el del 11 de septiembre de 1973 en Santiago de Chile, cuando se asesinó vilmente al presidente Salvador Allende. Mi hijo había ido a Chile y estaba convencido de que con elecciones, con participación del pueblo, se podían transformar las estructuras de los países dependientes. Pero el 11 de septiembre de 1973, al caer el gobierno de Salvador Allende me dijo: "Acá no hay otro camino que la violencia. No hay otro camino que la subversión porque siempre hay algún país importante que apoya los golpes de estado y no deja transformar a los países latinoamericanos."

Esto debe ser reivindicado para estos jóvenes, chicos que murieron, y alguien dijo bien sobre los ideólogos que los ideólogos no murieron; porque eran fascistas derechistas que no querían cambio de estructuras; querían todo lo contrario: la dependencia.

Señor presidente: no habría podido irme tranquilo a mi casa esta noche después de votar este proyecto racionalizado sin contar con

el apoyo solidario de mis hijos aquí presentes y el de mi partido que, en una convención histórica, decidió anteanoche dar mandato a sus legisladores para que apoyaran el proyecto del Poder Ejecutivo de la Nación. Porque pensamos —y ojalá no nos equivoquemos— que esta es la definitiva reconciliación del país.

No voy a entrar en los vericuetos legales porque me voy a perder entre lo que es jurídico y lo que es antijurídico.

Sólo sé que en lo que me queda de vida todavía, voy a seguir peleando para que nunca más haya subversión y que tampoco nunca más haya golpes de estado en mi país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nominalmente según lo solicitado por el señor senador Menem.

Sr. Sánchez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Sánchez. — En ocasión de mi intervención formulé una moción de orden para que, una vez que hubieran finalizado las intervenciones de todos los señores senadores, pasásemos a un cuarto intermedio para elaborar un proyecto de comunicación por el cual se solicite al Poder Ejecutivo un plebiscito para definir esta espinosa cuestión con la participación popular.

Sr. Presidente. — Será votado con posterioridad a la votación de este proyecto.

Sr. Sánchez. — La moción debía ser votada a la terminación de las intervenciones de todos los señores senadores.

Sr. Presidente. — Y de la votación.

Sr. Sánchez. — Es una moción de orden.

Sr. Presidente. — Si es una moción de orden, tiene que ser votada sin discusión. Depende de cómo se la presente: si la moción de orden se presenta a posteriori de la votación...

Sr. Sánchez. — No, señor presidente. Yo dejé perfectamente en claro que la votación de la moción de orden debía efectuarse una vez finalizadas las intervenciones de todos los señores senadores que fueran a hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por La Rioja.

Sr. Nápoli. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Sr. Nápoli. — He solicitado la palabra para expresar que nuestro bloque no va a apoyar el pedido de cuarto intermedio solicitado por el señor senador por La Rioja.

Sr. Presidente. — Se va a votar la moción del señor senador por La Rioja.

—La votación resulta negativa.

Sr. Presidente. — Queda rechazada la moción. Se va a votar en forma nominal el despacho de mayoría.

—Se practica la votación nominal.

—Votan por la afirmativa los señores senadores Berhongaray, Brasesco, Bravo Herrera, Bravo, Carrizo, de la Rúa, del Villar, Falzone, Feris, García, Gass, Genoud, Gil y Lafférière.

—Votan por la negativa los señores senadores Amoedo y Gurdulich de Correa.

—Al emitir su voto dice el

Sr. Leconte. — Por las razones dadas al hacer uso de la palabra, las que ratifico en todos sus términos, voto por la afirmativa.

—Continúa la votación nominal.

—Votan por la afirmativa los señores senadores León, Malharro de Torres, Mauhum, Mazzucco, Nápoli, Otero, Salim, Trilla, Velázquez y Vidal.

—Votan por la negativa los señores senadores Menem, Romero, Rodríguez Saá, Ru-beo, Saadi, Sánchez, Sapag y Solana.

Sr. Secretario (Macris). — Han votado veinticinco señores senadores por la afirmativa y diez por la negativa.

Sr. Presidente. — En consideración en particular.

Sr. Sánchez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Sánchez. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 165 del Reglamento, solicito a la Presidencia permiso para abandonar el recinto.

Sr. Presidente. — Queda autorizado.

Sr. Menem. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Menem. — En nombre de todos los señores senadores justicialistas presentes con excepción de los señores senadores Bravo Herrera y Salim, considerando que estamos en total desacuerdo con los fundamentos y la filosofía de este proyecto, y teniendo en cuenta además que no existe ninguna posibilidad de mejorarlo en su consideración en particular, solicito autorización para abandonar el recinto.

Sr. Presidente. — Quedan autorizados.

Sr. Amoedo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Catamarca.

Sr. Amoedo. — Como representante del Partido Conservador Popular pido autorización al señor presidente, en razón de los fundamentos que ya he expresado y que ratifico en este momento, para retirarme del recinto.

Sr. Presidente. — Queda autorizado.

—Se retiran del recinto los señores senadores autorizados.

—Se lee y aprueba el artículo 1º.

—Se lee el artículo 2º.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Berhongaray. — Para hacer una pequeña modificación en el primer párrafo, que quedaría así: "Dentro del término establecido por el artículo precedente, las cámaras federales competentes podrán examinar el estado de las causas que tramitan ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los efectos del artículo 10, última parte, de la ley 23.049."

Sr. Secretario (Macris). — Y continúa el artículo.

Sr. Berhongaray. — Sí, pero ahora voy a leer la última parte del artículo 10 de la ley 23.049 para información de los señores senadores, pues tal vez no todos tengan presente ese texto. Dice lo siguiente: "Si la cámara advirtiese una demora injustificada o negligencia en la tramitación del juicio asumirá el conocimiento del proceso cualquiera sea el estado en que se encuentren los autos".

Sr. Presidente. — ¿Y se elimina la última parte del primer párrafo?

Sr. Berhongaray. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

—La votación resulta afirmativa.

—Se leen y aprueban los artículos 3º y 4º.

—Se lee el artículo 5º.

Sr. Berhongaray. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Berhongaray. — Al final del artículo, después de "estado civil", propongo agregar "y de sustracción y ocultación de menores."

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 5º, con la modificación propuesta por el señor senador por La Pampa.

—La votación resulta afirmativa.

—Se lee y aprueba el artículo 6º.

—El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley¹. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

2

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Bravo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Bravo. — Señor presidente: brevemente voy a pedir preferencia para que se trate el proyecto de ley de divorcio vincular, en la segunda reunión de esta Cámara después del receso, con despacho de comisión o sin él. Fundo esta petición en la aprobación hecha del proyecto por la Honorable Cámara de Diputados tras un histórico debate, y en la expectativa creada por el tema entre todos los argentinos.

La institución del divorcio, señor presidente, rige en todo el mundo y aun en Italia, cuna del catolicismo, y surge también de un fallo de la Corte Suprema que se nos impone.

Sr. Presidente. — En consideración la moción del señor senador por San Juan.

Tiene la palabra el señor senador por Neuquén.

Sr. Solana. — Apoyo la moción de preferencia.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Sr. Nápoli. — Nuestro bloque en reiteradas oportunidades ha solicitado el tratamiento del mismo proyecto, y por lo tanto en esta oportunidad va a apoyar la petición.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la preferencia.

No hay más asuntos que tratar. Queda levantada la sesión.

—Son las 21 y 9.

MARIO A. BALLESTER.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Ver el Apéndice.

II
INSERCIONES

1

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR BERTHONGARAY

Personal procesado (indagado) ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

Nº DE ORDEN	CAUSA	MILITARES	GENDARMERIA NACIONAL	POLICIA PENITENCIARIA	CIVILES	TOTALES	OBSERVACIONES
1	Causa Nº 44	2	—	3	—	5	—
2	ESMA	18	—	—	—	18	1 fallecido Chamorro
3	García	1	—	—	—	1	—
4	Riveros	2	—	—	—	2	—
5	La Perla/ Fermín Rivera	7	—	—	4	11	—
6	La Querella	2	—	—	16	18	—
7	Amaya	3	—	—	—	3	—
8	Steding	—	—	—	9	9	—
9	Feced	—	1	5	—	6	2 fallecidos
	Totales:	20	1	8	9	20	73

NUMERO	CAUSA	GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	CAMARA INTERVINIENTE	OBSERVACIONES
1	Causa Nº 44 incoada en virtud del Decreto Nº 284/84	Grl. Br. (R) Grl. Br. (R) Com. Grl. (R) Of. Pr. Méd. (R) Cabo 1º (R)	Camps, Ramón J. Ricchieri, Pablo O. Etchecolatz, Miguel Bergés, Jorge A. Cozzani, Norberto	Capital Federal	—
2	DGPN, DI4 Nº 35/85 "S" (ESMA)	Almirante (R) Almirante (R) Almirante (R)	Massera, Emilio E. Lambruschini, Armando Chamorro, Rubén J.	Capital Federal	Fallecido
3	Causa Nº 106 M, García, Luis Daniel-Steimberg, Luis Pablo s/pil. Procesado: Bignone	Grl. Div. (R)	Bignone, Reynaldo B.	La Plata	—
4	Causa Nº 25.181, 25 881 y 25.152 y sus agregados, Grl. Riveros y Cnl. Sadi Pepa	Grl. Div. (R) Cnl. (R)	Riveros, Santiago O. Pepa, Luis Sadi	La Plata La Plata	—
5	Conadep formula denuncia s/homicidios, apremios ilegales, etc., ocurridos en jurisdicción del campo militar "La Perla"	Grl. Div. (R) My. Cap. (R) Subof. Pr. (R) A/C. A/C. A/C. A/C.	Menéndez, Luciano B. Barreiro, Guillermo Vergez, Héctor P. Manzanelli, Luis A. López, Arnoldo J. Lardone, Ricardo A. Romero, Héctor R. Luján, Ricardo A.	Córdoba	—
	Fermín Rivera I/denuncia	Cap. Cap. Sarg. 1º	Mones Ruiz, Enrique Alsina, Gustavo A. Pérez, Miguel A.	Córdoba	—
6	Querrela promovida contra el Grl. Div. (R) Luciano B. Menéndez	Subof. Pr. (R) Subof. My. (R) PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI. PCI.	De la Fuente, Antonio Astudillo, Héctor G. Lardone, Ricardo A. Luján, Ricardo A. Morard, Emilio Lascáño Benavides Yáñez, José L. Morales, Miguel H. Ludueña, Segundo A. Gómez, Walter M. Bazán, Marcos E. Yáñez, José A. Ludueña, Roberto D. Márquez, Raúl A. Antona, Jorge E. Maffei, Enrique A. Romero, Héctor R. Cómez, Antonio M.	Córdoba	—
7	Amaya, Mario Abel s/pre-sunto secuestro	Grl. Div. (R) Grl. Br. (R) Tenl. (R)	Azpitarte, René O. Vilas, Acdel E. Barbot, Carlos A.	Com. Rivadavia	—

NUMERO	CAUSA	GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	CAMARA INTERVINIENTE	OBSERVACIONES
8	Causa 500 Steding, Jorge Osvaldo-Govi, Ramón Miguel y otros s/p.ss.aa. inf. art. 144 inc. 3º en func., art. 142 inc. 1º CP. varios hechos en curso real	Pref. (R) Subp. (R) Ayte. My. (R) Ayte. 3ª Ayte. 4ª Ayte. 4ª Ayte. 5ª Ayte. 5ª Ayte. 5ª	Barreto, Víctor R. Wahnich, César S. Allende, Jesús R. Gallardo, Gilberto A. Ibarra, Epifaneó A. Nievas, Carlos R. Ruiz Díaz, Rafael Núñez, Luis A. Casanoba, José A.	Com. Rivadavia	—
9	Feced, Agustín y otros s/homicidio, violación y torturas	Cte. My. (R) Crio. Pr. (R) Oficial Crio. (R) Oficial Subc.	Feced, Agustín Guzmán Alfaro, Aroldo Moore, Mario Gómez, Oscar Marcote, Mario Lofiego, José	Rosario	Fallecido Fallecido

2

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR SOLANA

SOLICITADA

Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 13 de diciembre de 1986.

Visto: La decisión del gobierno nacional, pretendiendo sancionar una ley especial para el juzgamiento de la conducta de miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias que pudieran haber cometido delitos con motivo u ocasión de hechos acaecidos en el marco de la represión hasta el 10 de diciembre de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de la ley referida pretende revivir los privilegios de fueros especiales que han venido gozando las fuerzas armadas y de seguridad, hasta el advenimiento del gobierno democrático.

Que esto es así, por cuanto se les quiere excluir del régimen de juzgamiento común que asiste a todo ciudadano dentro de un estado de derecho, en el cual la extinción de las acciones penales y su procesamiento se rigen por el Código Penal y las leyes procesales inspirados en los principios que prescribe nuestra Constitución Nacional.

Que la reconciliación en base a la verdad y la justicia para reconstruir la Nación, exige agilizar las investigaciones en los procesos judiciales de los presuntos delitos cometidos por los que actuaron en la represión ilegal, y definir la situación procesal de los implicados y sospechosos.

Que es deber y norma del Movimiento Popular Neuquino preocuparse, analizar, expedirse y participar en el tratamiento de los grandes temas nacionales.

Que en cumplimiento de esta obligación, se ha efectuado amplio debate partidario, para llegar a una unánime conclusión que sirva, no sólo para fijar posturas, sino también para instruir oportunamente a nuestros legisladores nacionales y provinciales a fin de determinar su opinión al momento de resultar necesario.

Que se ha obrado con responsabilidad y sin ningún tipo de sectarismo, analizando pronunciamientos y posiciones de los más importantes y variados sectores de la vida nacional.

Que para el análisis de este caso, no ha incidido a qué sector se pretende privilegiar, por cuanto únicamente preocupa la perspectiva del flagrante quebrantamiento del principio constitucional de igualdad ante la ley.

Que esta normativa perjudica los cuadros castrenses, eximiendo de responsabilidad a los culpables, y dejando en la permanente sospecha a los inocentes.

Que tal proyecto no ayuda a la pacificación nacional, pues, tal como lo percibirían sectores importantes de la Iglesia, este privilegio dejaría expedita la vía de venganza ante el vacío de la ley, restando garantía a la sociedad toda.

Que esta iniciativa se contrapone inexcusablemente y sepulta la valiente labor de la Conadep, convocada por el señor presidente al efecto, y que en su momento mereció el homenaje del mundo como acto de coraje cívico.

Que compartimos el planteo formulado al señor presidente de la Nación por la juventud de su partido, al requerirle que sea la justicia la que establezca el "punto final" en cada caso.

Que nos hacemos eco de opiniones emanadas de los más altos ministerios públicos, tal el caso del fiscal Molina, quien con exactitud prevé: "... todo lo que se quiera hacer para evitar el compromiso, no será duradero ni de conformidad con el pueblo argentino".

Que acogemos como nuestros los inspirados conceptos de la CGT, sosteniendo que quienes hayan delinquido no deben permanecer impunes y mucho menos beneficiarse con una legislación de privilegio, discriminatoria y lesiva al principio constitucional de igualdad ante la ley.

Por ello:

La Honorable Convención, Junta de Gobierno y Juntas Seccionales del Movimiento Popular Neuquino por unanimidad resuelven:

Artículo 1º — Rechazar el proyecto de ley denominado de "punto final", por cuanto constituye una grave claudicación ética y política que resulta jurídicamente inadmisibile.

Art. 2º — Conferir expreso mandato a los representantes partidarios en el Congreso de la Nación, para que al momento de tratarse se pronuncien en sentido negativo a la aprobación de esta ley.

Art. 3º — Instruir a nuestros legisladores provinciales para que se pronuncien en concordancia con lo precedente.

Art. 4º — Difundir ampliamente lo resuelto para conocimiento de la ciudadanía.

Fdo.: Felipe Sapag, presidente Junta de Gobierno MPN; Lucas Echegaray, vicepresidente Honorable Convención MPN; Enrique Argüello, secretario de Prensa Junta de Gobierno MPN.

Neuquén, 18 de diciembre de 1986.

A los: senadores nacionales don Elias Sapag, Jorge Doroteo Solana; señores diputados Osvaldo Pellin, MPN, Hugo Altamirano, MPN, contador Carlos A. Vidal, UCR, doctor Eduardo del Río, UCR, doctor Osmar Masci.

Por disposición del señor presidente de esta Honorable Legislatura, hágole llegar texto de la declaración Nº 208 sancionada por esta Honorable Cámara en su sesión realizada el día 16 del corriente: Atentamente

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

DECLARA:

Artículo 1º — Que rechaza enérgicamente el contenido del proyecto enviado al Honorable Senado de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional, denominado de "punto final" porque constituye una grave claudicación ética y política y que jurídicamente es inadmisibile.

Art. 2º — Que nuestra Nación vivió durante siete (7) años un período signado por la represión, la persecución el miedo, la muerte y el desmantelamiento de toda organización, nacional y popular, en un ambiente de absoluta agresión social, económica y cultural contra todo el pueblo argentino.

Art. 3º — Que este triste período de historia argentina tuvo como protagonista principal al terrorismo de estado ejercido por la dictadura militar que ocupó el poder.

A(Art. 4º — Que la única forma de cerrar este capítulo de la vida argentina es conocer la verdad sobre lo ocurrido y juzgar a los responsables políticos y materiales de los crímenes de lesa humanidad, en el marco de la Constitución, para que en la memoria colectiva del pueblo argentino quede grabado un "nunca más" a la reiteración de estos hechos.

Art. 5º — Que sólo hay reconciliación posible si hay perdón, y éste sólo es posible si primero hay justicia, castigo y asunción de las culpas.

Art. 6º — Que en definitiva, la materialización del proyecto de ley del "punto final" constituiría no solamente un incomprensible privilegio de casta a los sospechosos de crímenes brutales, sino que también impediría que las fuerzas armadas, a través de su propia y consciente autocritica, se integren finalmente a un proyecto nacional junto al pueblo al que nunca debieron abandonar.

Art. 7º — Que de igual forma, el citado proyecto significaría para miles de argentinos el resentimiento y el descreimiento en la justicia y en la democracia, hecho que puede acarrear peligrosas consecuencias.

Art. 8º — Que por lo tanto esta Legislatura, portando la voz de todo el pueblo neuquino, rechaza toda legislación que en forma directa o encubierta obstaculice la labor de la justicia en el esclarecimiento y juzgamiento de los crímenes perpetrados contra los derechos humanos.

Art. 9º — Que exhorta a los senadores y diputados nacionales por Neuquén a votar decididamente en contra del llamado proyecto de ley de "punto final", presentado por el gobierno radical.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a los partidos políticos de la provincia, a los organismos defensores de los derechos humanos, a la CGT Neuquén, a la FEEN, a los senadores y diputados nacionales por la provincia del Neuquén, al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, a todas las legislaturas provinciales, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y dese amplia difusión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Ernesto Amstein
Secretario

DR. CARLOS A. SILVA
Vicepresidente 1º a cargo Presidencia
Honorable Legislatura del Neuquén

Carta Documento

Al señor senador nacional Jorge Solanas.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, desea expresar su más enérgico rechazo al proyecto de ley del Punto Final enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo. Esta iniciativa del gobierno nacional, golpea con profundidad en la conciencia y los sentimientos del pueblo argentino, defraudando las expectativas de justicia, prometidas en una ya lejana campaña electoral. Al posibilitar que los responsables de los crímenes más horribles de nuestra historia queden absueltos en un corto plazo, se estaría debilitando profundamente la democracia y la confianza en sus instituciones.

Tenemos confianza en que los señores legisladores sabrán interpretar los deseos y aspiraciones del pueblo, votando negativamente este proyecto.

Estamos profundamente convencidos que sólo la verdad y la justicia podrán echar luz sobre la larga noche de la dictadura. Cualquier otro mecanismo de reemplazo es amnistiar a los culpables, legitimar la doctrina de seguridad nacional y profundizar nuestra grave crisis política, económica y social.

Aprobado en sesión del Consejo Superior del día 11 de diciembre del corriente año aprobado por unanimidad.

Neuquén, 12 de diciembre de 1986.

Dra. Estela Barnetche.

Secretaría
Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue.

Fuente: Río Negro, viernes 12 de diciembre de 1986.

Aprobar el "punto final" significará
"convivir con criminales" afirman

Neuquén (AN) — El obispo Jaime de Nevares dijo en la antevíspera, en una homilía pronunciada en una misa dedicada a los derechos humanos, que si no hay una movilización de las conciencias contra el proyecto de ley de "punto final" los argentinos "no habremos merecido vivir en libertad".

En un tono de fuerte emotividad, De Nevares —ex integrante de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas— inició su improvisación recordando que el apóstol Pablo dijo en una de sus cartas que "el homicida no entrará en el reino de Dios", y sin rodeo alguno entró en el análisis de lo que denominó "este proyecto de ley de amnistía, de olvido, de impunidad".

Severo, el prelado advirtió que el proyecto, de aprobarse, significará "convivir con criminales", no saber si el vecino "tiene sangre en las manos y negro el corazón". Recordó que "se ha levantado una polvareda en Francia" porque se pretende liberar presos con condenas leves e interrogó: "Pero con esta mafia, con el poder de la fuerza, ¿qué será de nuestro país?".

Más adelante se refirió a los fundamentos de la iniciativa. Observó que "son estúpidos" y comentó: "A veces uno piensa que creen que somos todos tarados".

Sobre el argumento de que los militares no pueden seguir en la incertidumbre, preguntó: "¿Si no han hecho nada, qué incertidumbre tienen?" y replicó: "Todos nosotros no podemos seguir en la incertidumbre, porque nada sabemos".

De Nevares juzgó que es a la vez "cómico y trágico" el alegato de la incertidumbre, porque —expresó— la responsabilidad de la demora es del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y "por la destrucción de los documentos". Recordó que fueron solicitados por la Codep al ministerio del Interior y que la respuesta fue "no se ha encontrado rastro". Y comentó que "cuando madres y familiares recorrieron el ministerio del Interior en tiempos de Harguindeguy, ni rastros, y ahora en premio...".

Abordó luego el tema de la vulneración del principio de igualdad ante la ley, y citó a un escritor inglés: "Todos somos iguales, pero hay algunos más iguales que otros".

"Los caminos de la reacción violenta"

El obispo, que abundó en críticas al ministro de Defensa, Héctor Jaunarena, y lo llamó "inocente paloma", advirtió que el "punto final" es una fuente de violencia.

Dijo que "dará lugar a venganzas en más de uno" por considerar que eso ocurre "cuando falla la justicia". Reclamó "mucho fuerza de voluntad y mucho criterio de fe para no irrumpir por los caminos de la reacción violenta".

En una alusión al mensaje del presidente Raúl Alfonsín, dijo que el mandatario admitió la posibilidad de una reacción cuando manifestó que "una vez más tiene que poner la cara" y dio "dos explicaciones". La primera "que todos los discursos de ética y moralidad y todo lo demás, era simplemente un globo inflado y una táctica provisoria para ir cuerpeando", lo que juzgó "gravísimo, porque trae como consecuencia el descreimiento del pueblo". Y la segunda, "la presión del poder militar, quiere decir —sostuvo— que ha habido y hay un golpe de estado, golpe militar subterráneo, mucho más sutil que los otros, mucho más difícil de detectar... porque —preguntó— ¿quién gobierna entonces?".

Reclamo de unidad

De Nevares convocó a la unidad y la movilización para que los representantes del pueblo cumplan con sus compromisos. "Cuántos del pueblo no los hubieran elegido si hubieran sabido esto", dijo. Criticó duramente al senador Vicente Saadi, quien —relató— pidió a la Codep antecedentes de oficiales propuestos para el generalato. El organismo de derechos humanos objetó a 17, no obstante lo cual "todos fueron ascendidos". Con inocultable vehemencia, el prelado dijo que "son los intereses estratégicos de la política" los que motivan el "punto final" porque a su juicio no hay daño al país "con la condena de los criminales que lo han agredido".

Participación es caridad

Reclamó el prelado que los cristianos asistan a la movilización de hoy. "La participación política es una forma eminente del ejercicio de la caridad", señaló. Luego recordó que según la Iglesia argentina la reconciliación "sólo puede ser perdurable si se edifica sobre la justicia" y que no es "un apaciguamiento sentimental y emotivo de los ánimos" ni "un superficial y transitorio acuerdo".

En el final del mensaje, De Nevares sintetizó su pensamiento manifestando que "Evangelio y palabra de la Iglesia, nuestra propia conciencia, todo, nos está exigiendo en este momento una movilización de las conciencias y armarse de fortaleza y prepararse a afrontar muchas calumnias, inclusive también, quizás, violencia. Si no las hay —concluyó— es porque hemos faltado y no molestamos, y quedaremos ensillados y con jinetes bien afirmados. Y no habremos merecido vivir en libertad".

El radicalismo del Neuquén rechazó el "punto final"

"La reconciliación genuina, con la justicia"

Neuquén (AN). — Un documento firmado por los candidatos radicales Rodolfo Quezada, Guillermo Osés, Ricardo Villar y el presidente del comité Capital, Juan Galvañ, rechaza la expresión "punto final" porque se la utiliza "para falsear el espíritu que anima al gobierno nacional en sus esfuerzos por sacar al país de la ciénaga en que ha caído por los desencuentros de las últimas décadas" y afirma que "la única posibilidad de reconciliación genuina" de la sociedad se logrará "en base de la aplicación de justicia y reconocimiento por parte de toda la sociedad, de las responsabilidades compartidas" por lo ocurrido en el país en los años últimos.

Ante el envío del proyecto de ley al Congreso, dicen confiar "en que los legisladores interpretarán, por sobre cualquier otro condicionamiento, el sentimiento de la sociedad argentina que quiere y busca reconciliación y unidad sobre la base de la más estricta justicia", señala la declaración.

Los firmantes dan también su respaldo a lo actuado por el gobierno nacional en materia de derechos humanos y destacan el procesamiento y condena a los ex integrantes de las primeras juntas militares y de "conspicuos" jefes terroristas, la ratificación de la declaración de San José de Costa Rica; la formación y funcionamiento de la Codep y la proyección internacional de la Argentina en base de esta política "visualizada en los reconocimientos" que ha recibido el presidente Alfonsín de parte de gobiernos y entidades de diversos países.

"Creemos que estos hechos, conocidos y aceptados sin excepciones desvirtúan las acusaciones, de un pacto radical-militar cobijando algún tipo de amnistía, que en forma malintencionada se ha lanzado", afirma.

Luego de rechazar la expresión "punto final" considera que es imprescindible lograr la reconciliación de la sociedad argentina integrando a todos los sectores

—"incluidas las fuerzas armadas que deben volver a sentirse y ser sentidas como parte del pueblo"— al proyecto "de liberación nacional que, con justicia social, se propone desde el gobierno central", refiere. Y agrega: "Pero es necesario reconocer que la única posibilidad de reconciliación genuina se logrará en base de la aplicación de justicia y reconocimiento, por parte de toda la sociedad, de las responsabilidades compartidas por lo que ha ocurrido en el país en los últimos años".

La justicia

"Consideramos necesario encontrar los mecanismos aptos que den agilidad a la actuación de los tribunales civiles y militares, para cerrar lo antes posible este capítulo de horror, y comenzar a mirar hacia el futuro, todos juntos y sin rencores", dice el texto.

"Queremos —agregan— fuerzas armadas insospechadas de estar comprometidas con un pasado terrible, pero ello no será posible por medio de medidas compulsivas, sino cuando la justicia resuelva todos los casos que se le presenten dentro de los términos normales de los procedimientos judiciales."

El documento radical insta a todos los sectores a continuar debatiendo el tema "con racionalidad y grandeza, dejando de lado las cuestiones partidarias menores y tomando como norte la preservación y consolidación del sistema democrático".

"Una eventual modificación o rechazo del proyecto que ingresó al Congreso no debería ser tomado como un debilitamiento del poder presidencial, sino como una expresión de afirmación y vigencia de la soberanía popular, en cuya fuerza naufragarán los sectores reaccionarios que permanentemente conspiran contra el sistema político y de vida elegido por los argentinos para desarrollarnos integralmente", consignan Quezada, Osés, Villar y Galvañ.

Fuente: "Río Negro", 15 de diciembre de 1986.